



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

17 DE OCTUBRE DE 2013

No. 1714

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la creación del “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” que Coordine la Aplicación de Programas y Acciones para Garantizar la Seguridad Alimentaria de la Población 3

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor “Metrobús Línea 5”, Río de los Remedios-Glorieta de Vaqueritos en su primera etapa 6

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo mediante el cual se publica la creación del Sistema de Datos Personales denominado “Servicio Integral para el Portal Trabajo Ciudad de México”, a cargo de la Dirección del Seguro de Desempleo para el Ejercicio Fiscal 2013 55

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial en Álvaro Obregón, para el Ejercicio Fiscal 2013 57

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios Para el Ejercicio Fiscal 2012 del Programa Social Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal 62

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-AGU-001-2013.- Convocatoria 001.- Contratación del Servicio Integral de Supervisión Operativa 77
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número TSJDF/LPN-012/2013.- Convocatoria 006/2013.- Adquisición de aditamentos informáticos 78

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Comercializadora Ultratec, S.A. de C.V.	79
◆ Servicios de Integración Corporativa, S.C.	80
◆ Spy Giant, S.A. de C.V.	81
◆ D Platinum, S.A. de C.V.	82
◆ Grupo Pueda, S.A. de C.V.	83
◆ Los Lirios Centro Comercial, S.A. de C.V.	83
◆ G-P Holdings, S. de R.L. de C.V.	84
◆ Georgia-Pacific Tissue de México, S. de R.L. de C.V.	84
◆ Ciamsa Exportaciones Azucareras, S.A. de C.V.	85
◆ Celuflex, S.A.	85
◆ Aba Producción Creativa, S.A. de C.V.	86
◆ Corporativo Asesor Blans, S.A. de C.V.	86
◆ Corporativo y Administración Beltza, S.A. de C.V.	87
◆ Cimentaciones y Diseños Adelpho, S.A. de C.V.	87
◆ Logística Corporativa Fiscal Contable Reycom & Asociados, S.C.	88
◆ O & S Treball, S.A. de C.V.	88
◆ Tendencia Fortuita Publicidad, S.A. de C.V.	89
◆ Corporación Especializada Empire, S.A. de C.V.	89
◆ Corsetería Maritxu, S.A. de C.V.	90
◆ Protagonista Mundial, S.A. de C.V.	91
◆ S.T.D.D. S.A.	92
◆ Blancos Mi Casita, S.A. de C.V.	93
◆ Mundos Volantes, S.A. de C.V.	93
◆ Astec Servicio Integral Automotriz, S.A. de C.V.	94
◆ Rom y Asociados, S.C.	95
◆ Plaza de la Iluminación, S.C.	95
◆ Administradora Catorce, S.A. de C.V.	96
◆ Grupo Betas, S.A. de C.V.	96
◆ Plaza Apartado, S.C.	97
◆ Betaly, S.C.	97
◆ Invex Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	98
◆ Lucerna Inmuebles, S.A. de C.V.	98
◆ Structures de México, S.a. De C.V.	99
◆ Panambi, S.A. de C.V.	100
◆ Aviso	102

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA CREACIÓN DEL “SISTEMA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” QUE COORDINE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN.

Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México (Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II, 12 fracciones I, II, IV y V, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 14 y 15, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracciones III, IV y V, 3º, 5º y 11 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 1º, fracciones II, IX, 4º, 8º y 9º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 9º de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que corresponde al titular de la Administración Pública del Distrito Federal la aplicación de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, que son la vía eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral de la Ciudad de México, en beneficio de sus habitantes.

Que bajo los principios de integración, estructura y funcionamiento en la actuación gubernativa y con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en el ámbito de su competencia, deben adecuar su actuación para consolidar las acciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de la Ciudad de México.

Que para la simplificación, economía, legalidad, eficiencia y eficacia, transparencia e imparcialidad en los actos administrativos, es indispensable fortalecer la coordinación y ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo social en la Ciudad de México.

Que el Gobierno de la Ciudad de México tiene entre sus objetivos la construcción de un Estado de bienestar, cuyas políticas públicas suponen un desarrollo progresivo que se caracteriza por la equidad y el fortalecimiento del tejido social.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, es el documento rector de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, el cual establece como uno de sus objetivos: contribuir en el avance de la seguridad alimentaria, en particular entre la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad social, entre otros.

Que el Gobierno de la Ciudad de México ejecuta ya, programas y acciones dirigidas a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, como: Desayunos Escolares, los Programas de Comedores Comunitarios, Públicos Gratuitos y Populares; la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, el Programa de Madres Solas residentes en el Distrito Federal, el Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, entre otros; así como una serie de mecanismos para el abasto de alimentos.

Programas Sociales en la Ciudad de México que garantizan el acceso a la Seguridad Alimentaria



Que de acuerdo al Estudio de Medición de Pobreza por Municipios 2010, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 1.7% de la población de las 16 delegaciones del Distrito Federal presenta pobreza extrema con carencia alimentaria, lo que representa alrededor de 160 mil personas.

Población en pobreza extrema con carencia alimentaria, 2010*

Delegación	Personas	Porcentaje
Álvaro Obregón	13,625	1.9%
Azcapotzalco	2,937	0.8%
Benito Juárez	907	0.3%
Coyoacán	6,312	1.1%
Cuajimalpa de Morelos	2,418	1.3%
Cuauhtémoc	5,334	1.1%
Gustavo A. Madero	19,957	1.7%
Iztacalco	4,793	1.2%
Iztapalapa	53,678	2.8%
La Magdalena Contreras	3,942	1.7%
Miguel Hidalgo	1,249	0.4%
Milpa Alta	4,962	4.9%
Tláhuac	11,341	2.9%
Tlalpan	12,634	1.8%
Venustiano Carranza	6,601	1.5%
Xochimilco	9,920	2.3%
Total	160,608	1.7%

Nota: * Se presentan los resultados de pobreza 2010 por municipio, dado que la Ley General de Desarrollo Social establece que el CONEVAL debe de medir la pobreza a nivel estatal cada dos años y a nivel municipal cada cinco años. Por lo que, los datos actualizados de pobreza extrema con carencia alimentaria para cada una de las 16 delegaciones del Distrito Federal se presentarán en el 2015.

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2010).

Que para atender la problemática antes señalada, el Gobierno de la Ciudad de México crea el programa “Aliméntate”, bajo los principios de integralidad, equidad social, justicia distributiva, eficiencia, eficacia y transparencia, que proporcionará a su población objetivo, en una primera etapa: alimento y facilitará el acceso a los servicios de salud, empleo, educación; y en una segunda etapa el acceso a programas de vivienda.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA CREACIÓN DEL “SISTEMA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” QUE COORDINE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN.

PRIMERO.- El “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” será diseñado, implementado y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), y el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, para conjuntar esfuerzos y contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la calidad de vida de las personas con carencia alimentaria. Asimismo, podrán suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que se estimen necesarios.

SEGUNDO.- En el “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” participarán todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad que aplican programas, acciones y servicios dirigidos a garantizar el derecho a la alimentación que tiene la población en la Ciudad de México.

TERCERO.- El “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” debe garantizar a la Administración Pública hacer más eficaz y eficiente la entrega de los diversos beneficios, apoyos y servicios alimentarios a la población.

CUARTO.- El “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” debe garantizar la aplicación de la Ley de la Seguridad Alimentaria para el Distrito Federal.

QUINTO.- La coordinación de esfuerzos que ordena el “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” generará reservas, mismas que serán aplicadas en el programa “Aliméntate”, el cual está dirigido a atender a la población de la Ciudad de México que vive en condiciones de pobreza extrema con carencia alimentaria.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) deberá aplicar instrumentos de seguimiento y evaluación que permitan medir los avances en el estado nutricional y de salud de los beneficiarios del programa “Aliméntate”.

SÉPTIMO.- Para acceder al programa “Aliméntate”, los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos y obligaciones que serán determinados en las Reglas de Operación que para tal efecto emita la Administración Pública del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), y el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, en un plazo no mayor de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente instrumento, deberán emitir los Lineamientos de Operación del “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México”.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente instrumento, deberá emitir las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate”.

QUINTO.- Los mecanismos de evaluación y monitoreo del sistema se realizará acorde a las leyes en la materia.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR “METROBÚS LÍNEA 5”, RÍO DE LOS REMEDIOS-GLORIETA DE VAQUERITOS EN SU PRIMERA ETAPA.

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, asistido por el Ingeniero Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Metrobús, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33BIS y 33 BIS 1 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo décimo y 122 Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones VII, VIII y IX, 5 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, III, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 7 fracciones I, II, III, IV, VI, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII y XLVIII, 11 fracción I, 12 fracción I, inciso b), 18, 20 fracción IV, 24 párrafo primero y 26 párrafo segundo incisos b) y c) de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 17 párrafos primero y segundo, 40 fracciones 1 y IV, 69 fracción IV, 72 y 73, del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; primero y segundo del “Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la Facultad para Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre, de 2013, primero, segundo, cuarto fracciones II y IV y décimo cuarto fracciones I, II, X y XVIII del Decreto de creación de Metrobús; y 1, 2 fracción V, 5 fracción II y 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; y

CONSIDERANDO

Que el 24 de septiembre de 2004, la Secretaría de Transportes y Vialidad publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Aviso por el que se aprueba el establecimiento del sistema de transporte público denominado Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad: con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes: lo cual implica la modernización del servicio e introducción de nuevas tecnologías.

Que el Eje 3 Oriente en su tramo comprendido de la Avenida Río de los Remedios a San Lázaro es una vialidad con alta concentración de oferta y demanda de transporte público, que conecta las grandes zonas habitacionales, industriales y de servicios del norte de la Ciudad y su zona conurbada, con el sistema de transporte masivo del Distrito Federal y los servicios de la zona centro, por lo que es de gran importancia para la movilidad de la población y requiere de la infraestructura adecuada; además del mejoramiento del servicio del transporte colectivo de pasajeros que prestan los concesionarios actuales, la renovación de su parque vehicular, la creación de infraestructura diseñada para el servicio de transporte y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor atención a sus usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que mediante el “Aviso por el que se aprueba el Corredor de Transporte Público Colectivo de Pasajeros “Metrobús Río de los Remedios- Glorieta de Vaqueritos” y se establecen las Condiciones Generales para su Operación, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de febrero de 2013, la Secretaría de Transportes y Vialidad dispuso la implantación de la primera etapa del corredor “Metrobús Río de Los Remedios - Glorieta de Vaqueritos” sobre el Eje 3 Oriente, Avenida Ingeniero Eduardo Molina, en el tramo comprendido entre su intersección con la Avenida Río de Los Remedios y su confluencia con la Calzada General Ignacio Zaragoza.

Que con fecha 30 de agosto de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Aviso por el que se da a conocer el balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la Primera Etapa del Corredor “Metrobús Río de los Remedios - Glorieta de Vaqueritos”, cuyos resultados son los siguientes:

- a) Derivado de la falla de procedimientos de operación congruentes con el comportamiento de la demanda, los recorridos significativos registran sobreoferta, con un aprovechamiento de la capacidad ofertada, medida por el índice promedio de ocupación del 29%, esto implica exceso de parque vehicular en operación, bajo nivel de ocupación, baja captación promedio de pasajeros por unidad y bajo rendimiento económico.

- b) El parque vehicular con que se presta el servicio en el corredor está compuesto principalmente por unidades de baja capacidad (microbuses), que generan saturación en la vialidad y baja eficiencia en la captación de usuarios.
- c) La mayor parte del parque vehicular ha concluido su vida útil, son tecnológicamente obsoletos y por tanto generadores de altas emisiones contaminantes, ya que no cumplen con normas ambientales.
- d) Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, en congruencia con la cantidad y comportamiento de la demanda.
- e) Así mismo, es necesario mejorar la velocidad de tránsito y dotar a esta vialidad de infraestructura adecuada para la operación del transporte público de pasajeros, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de la capacidad vial y privilegiar el transporte público. Lo que implica la necesidad modificar la infraestructura de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, en el tramo comprendido de Río de Los Remedios a San Lázaro, con el propósito de brindar al usuario un servicio público con calidad y seguridad. Para lograr esto, es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, la calidad de vida de la población de la zona norte del Distrito Federal, a través de la prestación de un servicio de transporte público de pasajeros con calidad, eficiencia y ambientalmente amigable.

Que el Comité de Evaluación y Análisis del Gabinete Permanente de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable, con base en los artículos primero y segundo del “Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la Facultad de Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en el Distrito federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2013, y mediante acuerdo tomado en sesión celebrada con fecha 16 de octubre de 2013 autorizó al titular de la Secretaría de transportes y Vialidad a expedir la declaratoria de necesidad para el otorgamiento, de una concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Línea 5, Río de Los Remedios - Glorieta de Vaqueritos” en su primera etapa; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR “METROBÚS LÍNEA 5”, RÍO DE LOS REMEDIOS-GLORIETA DE VAQUERITOS EN SU PRIMERA ETAPA.

PRIMERO. Se declara la necesidad pública de que el servicio de transporte público colectivo de pasajeros, en la primera etapa del corredor “Metrobús, Línea 5 Río de los Remedios Glorieta de Vaqueritos” en su primera etapa, que comprende el tramo del Eje 3 Oriente desde su intersección con la Avenida Río de Los Remedios, hasta su confluencia con la Calzada General Ignacio Zaragoza, se preste como parte del “Sistema de Corredor de Transporte Público de Pasajeros” bajo la regulación de “Metrobús” como Línea 5, con todas las condiciones operacionales que esto implica.

SEGUNDO. Conforme a los estudios técnicos realizados, cuyos resultados se describen tanto en el “Aviso por el que se da a conocer el balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros en la primera etapa del corredor “Metrobús, Línea 5 Río de los Remedios - Glorieta de Vaqueritos”, como en el “Estudio técnico que justifica la necesidad del servicio”, que se integra como anexo a la presente Declaratoria; la magnitud de la demanda de transporte público de pasajeros que transita sobre el Eje 3 Oriente, en el tramo comprendido entre su intersección con la Avenida Río de Los Remedios y su confluencia con la Calzada General Ignacio Zaragoza, justifica la implantación de un sistema de mediana o alta capacidad, que aproveche de manera más eficiente la infraestructura vial disponible.

Para atender esta demanda al inicio de actividades de este nuevo servicio se requerirá un parque vehicular integrado por 24 autobuses articulados, que sustituirán a la totalidad de las unidades de transporte público colectivo que actualmente prestan los servicios considerados significativos para la movilidad en esta vialidad, de acuerdo con los estudios técnicos realizados. Así mismo, se requiere que la Avenida Ingeniero Eduardo Molina cuente con la infraestructura necesaria para la operación de este sistema (carril confinado, terminales, estaciones, etc.).

Todos los servicios de transporte colectivo que operan actualmente sobre la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, que no fueron considerados significativos en los estudios técnicos mencionados en el primer párrafo, serán modificados a efecto de garantizar el correcto funcionamiento del corredor.

TERCERO. Las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la primera etapa del corredor “Metrobús, Línea 5 Río de los Remedios - Glorieta de Vaqueritos”, son las siguientes:

- A. El corredor operará con el derrotero que establece el artículo PRIMERO del aviso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de febrero de 2013.
- B. El corredor contará con carriles exclusivos para los autobuses de transporte público de pasajeros, que estarán confinados total o parcialmente, de acuerdo con la factibilidad técnica de su funcionamiento con relación al tránsito sobre la vialidad.
- C. Como parte de su infraestructura contará con 16 estaciones intermedias y dos terminales para el ascenso y descenso de pasajeros, distribuidas a lo largo del Corredor, cuyos nombres y ubicación se describen en el cuadro siguiente:

Nº	Nombre	Ubicación Sobre Avenida Ingeniero Eduardo Molina
1	Río de los Remedios	Antes de la intersección con Avenida Río de Los Remedios
2	314 Memorial New s Divine (terminal norte)	A la altura de Calle 314.
3	5 de Mayo	A la altura de Calle 5 de Mayo (Calle 310).
4	Vasco de Quiroga	A la altura de Calle 306 (San Sebastián de Aparicio).
5	El Coyol	A la altura de Oriente 157
6	Preparatoria 3	A la altura de M. Sabino Crespo
7	San Juan de Aragón	A la altura de Calzada San Juan de Aragón (Eje 5 Norte)
8	Río de Guadalupe	A la altura de Avenida Río de Guadalupe
9	Talismán	A la altura de Talismán (Eje 4 Norie)
10	Victoria	A la altura de Oriente 117
11	Oriente 101	A la altura de Ángel Albino Corzo (Eje 3 Norte).
12	Río Santa Coleta	A la altura de Oriente 87
13	Río Consulado	A la altura de Circuito Bicentenario (Avenida Río Consulado)
14	Canal del Norte	A la altura de Avenida Canal del Norte (Eje 2 Norte).
15	Deportivo Eduardo Molina	A la altura de Peluqueros
16	Mercado Morelos	A la altura de Avenida Circunvalación
17	Archivo General de la Nación	A la altura de Albañiles (Eje 1 Norte)
18	San Lázaro (terminal sur)	A la altura de Calzada Ignacio Zaragoza

Así mismo el corredor contará con espacios para la regulación del servicio y patios para el encierro y mantenimiento de los autobuses.

- D. El corredor deberá contar con sistema de peaje y control de acceso, cuyo equipamiento y tecnología permita realizar el pago previo del servicio y controlar el acceso de los usuarios al sistema, el cual utilizará las mismas tarjetas de prepago que actualmente funcionan en los corredores Metrobús, incluyendo la TDF, debiendo ser compatible con el sistema que actualmente opera en los corredores "Metrobús Insurgentes", "Metrobús Insurgentes Sur", "Metrobús Eje 4 Sur". "Metrobús Eje 1 Poniente" y "Metrobús Buenavista - Centro Histórico - San Lázaro- Aeropuerto", con la finalidad de permitir su uso en forma indistinta en el "Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito federal" y en los demás sistemas de transporte que regula el Gobierno del Distrito federal.
- E. En virtud de que este nuevo Corredor compartirá el mismo medio de pago con los demás corredores del "Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal" y con los demás sistemas de transporte que regula el Gobierno del Distrito Federal, Metrobús establecerá los mecanismos para que cada corredor recupere las cantidades correspondientes a los pasajes que hayan sido cubiertos con tarjetas cuyo prepago haya sido realizado en otro corredor u otro sistema, es decir, cuando el pago del pasaje se realice con tarjetas que hayan sido adquiridas o recargadas en corredor distinto o en otro sistema de transporte de pasajeros.
- F. Los recursos que ingresen al corredor por la venta de pasajes se concentrarán en el fideicomiso a que se refiere el artículo SEXTO, inciso 5) de esta Declaratoria, a partir del cual se distribuirán en función de los requerimientos del Sistema, para ello, a través de dicho fideicomiso se contratará al prestador del servicio de peaje y control de accesos de acuerdo con lo previsto en el inciso D) que antecede, por lo que el patrimonio que se aporte al fideicomiso deberá destinarse para el pago de las contraprestaciones resultantes, además de que ese patrimonio responderá por las obligaciones resultantes de dicha contratación. En dicho fideicomiso deberá intervenir el organismo público descentralizado denominado "**Metrobús**" con el carácter de fideicomitente y fideicomisario, además el titular de "Metrobús" deberá formar parte del Comité Técnico del fideicomiso señalado, con el carácter de presidente; así mismo, dicho Comité Técnico deberá contar con un representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, que tendrá el carácter de vocal y deberá ocupar el cargo de secretario. Por lo tanto, las personas morales que presten servicio en este corredor deberán adherirse al fideicomiso ya mencionado.
- G. A través del Fideicomiso a que se refiere el inciso F) que antecede, se contratará a la persona física o moral que se hará cargo de prestar el servicio de peaje y control de accesos en el corredor, contratación que deberá incluir la inversión correspondiente al equipamiento e instalaciones que integren el sistema. Así mismo, la tarjeta de prepago será intransferible para efectos de que el usuario valide su derecho de acceso al Metrobús.
- H. El parque vehicular total requerido para la operación del Corredor será de 24 autobuses articulados, que incluye una reserva técnica para cubrir el mantenimiento de los autobuses y las eventualidades e incidencias que surjan ajenas al Sistema de acuerdo a lo que establezca Metrobús.
- I. El parque vehicular total que establece el inciso que antecede será operado conforme a lo siguiente: 19 autobuses por la empresa que obtenga la concesión para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor y 5 por la "Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal".
- J. El establecimiento de la programación del servicio, la regulación, supervisión y control de la operación del corredor quedará a cargo del organismo público descentralizado denominado "Metrobús", quien de acuerdo a su competencia establecerá los recorridos, las normas, políticas y demás reglas de operación a las cuales deberá sujetarse la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en este Corredor.
- K. Para la operación integrada del sistema denominado "Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito federal", en función de las necesidades y destinos de viaje de los usuarios, todos los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros que participan en todos los corredores del Sistema, incluyendo el denominado "Metrobús Rio de los Remedios Glorieta de Vaquemos", deberán prestar el servicio de transporte público de pasajeros de manera integrada y coordinada, a través de recorridos compartidos, conforme a lo que determine "Metrobús" a través de la programación del servicio y bajo la supervisión y regulación de dicho Organismo, debiendo, en su caso, realizar recorridos de trayectoria compartida en tramos de corredores distintos a aquel en el

que operan en asignación original y de forma regular. Esta integración, coordinación y recorrido en otros corredores, no implicará un pago por kilómetro en servicio diferente al que se aplique en el corredor en que operen regularmente, ni derechos adicionales a los consignados en la concesión correspondiente. El pago por kilómetro será en todos los casos el establecido en la concesión, con independencia del corredor en que se preste el servicio.

- L. El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que participará en este nuevo servicio. En caso de no contar con inmuebles adecuados para este propósito, en función de la capacidad disponible, podrán utilizar el inmueble que ha destinado para el efecto el Gobierno del Distrito Federal, previo acuerdo con Metrobús y haber gestionado el permiso que corresponda de conformidad con la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
- M. El corredor y las empresas operadoras que en él participen, deberán contar con un sistema de ayuda a la operación que funcione en estaciones, autobuses y patio de encierro que controlará Metrobús; el cual deberá proporcionar información al usuario, comunicación en tiempo real en el Centro de Control de Metrobús, localización satelital de los autobuses, seguimiento al programa de servicio y a las condiciones de las unidades.
- N. Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del corredor, la persona moral que obtenga concesión para prestar servicio de transporte público de pasajeros en la primera etapa del corredor "Metrobús Río de Los Remedios Glorieta de Vaqueritos", deberá realizar las acciones que establezca "Metrobus" en acuerdo con la concesionaria, para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia en beneficio del público usuario. Metrobús evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

CUARTO. Los vehículos con que se prestará el servicio de transporte público de pasajeros en la primera etapa del corredor "Metrobús, Línea 5 Río de los Remedios - Glorieta de Vaqueritos" deberán reunir las características siguientes:

- 1) Deberán ser autobuses articulados, con una longitud de al menos 18 metros.
- 2) Estar homologados a las condiciones de operación del Corredor.
- 3) Contar con tecnología ambiental de vanguardia "EURO V" o superior.
- 4) Capacidad para 160 pasajeros.
- 5) Piso a nivel de la plataforma de las estaciones.
- 6) Certificación ambiental vigente.
- 7) Cumplir con las especificaciones técnicas que establecen la Secretaría de Transportes y Vialidad y Metrobús.
- 8) Corresponder a una marca que cuente con una flota en operación superior a 20 unidades y con historial operativo superior a 80 mil kilómetros en promedio por autobús.

QUINTO. Para atender la demanda del transporte público de pasajeros en la primera etapa del corredor "Metrobús, Línea 5 Río de los Remedios - Glorieta de Vaqueritos" se otorgará autorización a la "Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal" y una concesión a la persona moral que integre como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios significativos señalados en el "Aviso por el que se da a conocer el balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros en la primera etapa del corredor "Metrobús, Línea 5 Río de Los Remedios - Glorieta de Vaqueritos" y en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio que se anexa a la presente Declaratoria.

SEXTO. La persona moral que solicite la concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la primera etapa del corredor "Metrobús, Línea 5 Río de los Remedios - Glorieta de Vaqueritos", deberá cumplir con los requisitos siguientes;

- 1) Presentar solicitud de concesión para prestar servicio en la primera etapa del corredor "Metrobús, Línea 5 Río de los Remedios - Glorieta de Vaqueritos", acreditando los requisitos que establecen los artículos 29 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y 73 párrafo segundo del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

- 2) Acreditar que la persona moral a que se refiere el artículo QUINTO de esta declaratoria integra como socios a los concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios significativos señalados en el "Aviso por el que se da a conocer el balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros en la primera etapa del corredor "Metrobús, Línea 5 Río de Los Remedios Glorieta de Vaqueritos" y en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio anexo a la presente Declaratoria.
- 3) Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca.
- 4) Acreditar que cuenta con el parque vehicular requerido, conforme a lo dispuesto por los artículos tercero, incisos H) e I) y cuarto de la presente Declaratoria. Estos autobuses deberán ser presentados previamente al inicio de actividades del Corredor en el lugar, fecha y hora que establezca Metrobús.
- 5) Acreditar su adhesión al fideicomiso de administración, inversión y pago 6628, constituido por "Metrobús" para la administración de los recursos del sistema de corredores de transporte público de pasajeros, el cual concentrará los ingresos y los distribuirá conforme a las necesidades del sistema, en términos de lo establecido por el contrato de este Fideicomiso y sus Reglas de Operación.
- 6) Acreditar que cuenta con los sistemas de peaje y de ayuda a la operación a que se refieren los incisos D) y M) del artículo tercero de la presente Declaratoria.
- 7) Acreditar que cuenta con la infraestructura a que se refiere el artículo tercero, inciso L) de esta Declaratoria.
- 8) Asumir compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el artículo Tercero y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como con la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en el Distrito Federal.
- 9) Previo a la entrega del Título correspondiente, deberán renunciar por escrito a sus concesiones de índole individual, entregando adicionalmente a la Secretaría de Transportes y Vialidad, placas, tarjeta de circulación, comprobantes de revista y el Título Concesión y/o cesión de derechos ante la autoridad competente.

SÉPTIMO. La prestación del servicio público de transporte de pasajeros cuya necesidad se declara, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, sus reglamentos, las demás disposiciones que le sean aplicables y a los términos y condiciones que establezca el título concesión y autorización que se emitan al respecto.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 BIS, inciso b) de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se anexa a la presente Declaratoria de Necesidad el "Estudio Técnico que Justifica la Necesidad del Servicio", mismo que se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Transportes y Vialidad y en el organismo público descentralizado Metrobús.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Necesidad entra en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.- **EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, RUFINO H LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL DIRECTOR GENERAL DE METROBUS, GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA PRIMERA ETAPA DEL CORREDOR
METROBÚS LÍNEA 5 RÍO DE LOS REMEDIOS – GLORIETA DE VAQUERITOS****ANEXO: ESTUDIO TÉCNICO****CONTENIDO****INTRODUCCIÓN**

- 1. METODOLOGÍA**
 - 1.1. OBJETIVOS**
 - 1.1.1. GENERAL**
 - 1.1.2. ESPECÍFICOS**
 - 1.2. ÁREA EN ESTUDIO**
 - 1.3. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD**
 - 1.3.1. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**
 - 1.3.2. AFOROS VEHICULARES**
 - 1.3.3. OCUPACIÓN EN VEHÍCULOS PRIVADOS**
 - 1.3.4. ESTUDIO DE TIEMPO DE RECORRIDO Y DEMORAS DEL TRÁNSITO PRIVADO**
 - 1.3.5. INVENTARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO**
 - 1.3.6. ESTUDIO DE ASCENSO – DESCENSO Y TIEMPOS DE RECORRIDO**
 - 1.3.7. FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN**
 - 1.3.8. DESPACHO EN BASES**
 - 1.3.9. ESTIMACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES**
 - 1.4. DISEÑO OPERACIONAL Y PROYECTO EJECUTIVO**
 - 1.4.1. DISEÑO OPERACIONAL**
 - 1.4.2. PROYECTO EJECUTIVO**
- 2. INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN VIAL**
 - 2.1. TRAMOS CON SECCIONES HOMOGÉNEAS**
 - 2.1.1. PRIMER TRAMO, RÍO DE LOS REMEDIOS – EJE 3 NORTE**
 - 2.1.2. SEGUNDO TRAMO, EJE 3 NORTE – EJE 2 NORTE**
 - 2.1.3. TERCER TRAMO, EJE 2 NORTE – HORTELANOS**
 - 2.1.4. CUARTO TRAMO, HORTELANOS – NACUZARI**
 - 2.1.5. QUINTO TRAMO, NACUZARI - ZARAGOZA**
 - 2.2. OPERACIÓN VIAL**
 - 2.2.1. FLUJO VEHICULAR**
 - 2.2.2. OPERACIÓN EN INTERSECCIONES**
- 3. OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO**
 - 3.1. INVENTARIO**
 - 3.1.1. SERVICIOS QUE OPERAN EN EL CORREDOR**
 - 3.1.2. BASES DE SERVICIO**
 - 3.1.3. PARQUE VEHICULAR**
 - 3.2. CAPACIDAD OFERTADA**
 - 3.2.1. FRECUENCIA DE SERVICIO**
 - 3.2.2. OFERTA DE PLAZAS**
 - 3.3. INDICADORES OPERATIVOS**
- 4. DEMANDA DE SERVICIO**
 - 4.1. PERFIL DEL USUARIO**
 - 4.1.1. ORIGEN Y DESTINO**
 - 4.1.2. DURACIÓN**
 - 4.1.3. MOTIVO**
 - 4.1.4. FRECUENCIA**

- 4.1.5. PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO
 - 4.2. INDICADORES DE DEMANDA
 - 4.3. ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA
 - 4.3.1. DEMANDA EN LOS SERVICIOS SIGNIFICATIVOS
 - 4.3.2. DEMANDA EN EL CORREDOR
 - 4.4. DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA
 - 4.4.1. DISTRIBUCIÓN HORARIA
 - 4.4.2. DISTRIBUCIÓN POR ESTACIONES
 - 5. BALANCE OFERTA – DEMANDA
 - 5.1. TAMAÑO DE LA MUESTRA
 - 5.2. OFERTA DE PLAZAS EN LA MUESTRA
 - 5.3. VOLUMEN DE LA OFERTA
 - 5.4. DEMANDA ATENDIDA EN LA MUESTRA
 - 5.5. CAPACIDAD UTILIZADA
 - 6. FRECUENCIA Y OCUPACIÓN
 - 6.1. FRECUENCIA DE SERVICIO
 - 6.2. OCUPACIÓN
 - 7. EMISIONES CONTAMINANTES
 - 8. DISEÑO DEL CORREDOR
 - 8.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES
 - 8.1.1. OPERACIÓN
 - 8.1.2. INFRAESTRUCTURA
 - 8.1.3. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
 - 8.1.4. PARQUE VEHICULAR
 - 8.2. PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN
 - 8.3. MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR
 - 8.4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
 - 8.5. RENOVACIÓN DE FLOTA
 - 8.6. IMPACTO EN EL TRANSPORTE COLECTIVO
 - 8.7. ATENCIÓN A USUARIOS
 - 8.8. FICHA TÉCNICA
- CONCLUSIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA PRIMERA ETAPA DEL CORREDOR

METROBÚS LÍNEA 5 RÍO DE LOS REMEDIOS – GLORIETA DE VAQUERITOS

ANEXO: ESTUDIO TÉCNICO

INTRODUCCIÓN

Mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004, la Secretaría de Transportes y Vialidad aprobó el establecimiento del sistema denominado “Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, con el propósito de modernizar el transporte público de pasajeros, aplicar nuevas tecnologías en la prestación de este servicio, mejorar y preservar el medio ambiente del Distrito Federal en beneficio de su población.

Este aviso dispone que los corredores de transporte público de pasajeros constituyen un sistema de transporte colectivo de mediana o alta capacidad, con operación regulada, recaudo centralizado, que opera de manera exclusiva en vialidades con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuentan con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo de sus recorridos, con terminales en su origen y destino y con una organización para la prestación del servicio con personas morales.

En atención a las necesidades de movilidad de la población de la zona nororiental del Distrito Federal, mediante el “Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público colectivo de pasajeros “Metrobús Río de Los Remedios – Glorieta de Vaqueritos” y se establecen las condiciones generales para su operación”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de febrero de 2013, la Secretaría de Transportes y Vialidad aprobó la implantación de la primera etapa de la Línea 5 de Metrobús, en el tramo del Eje 3 Oriente comprendido entre sus intersecciones con la Avenida Río de Los Remedios y con la Calzada General Ignacio Zaragoza; y dispuso las condiciones generales de operación de esta vialidad requeridas para el correcto funcionamiento del nuevo corredor.

Para el análisis de las necesidades de movilidad de la población del nororiente de la Ciudad de México que se ubica dentro de la zona de influencia del Eje 3 Oriente, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal llevó a cabo diversos estudios técnicos, entre los que incluyó el denominado “Análisis de pre factibilidad técnica de los corredores de transporte Eje 5 Norte y Eje 3 Oriente”, realizado con recursos del Banco Mundial y como parte del “Proyecto Introducción de Medidas Ambientalmente Amigables en Transporte”, el cual abarcó el Eje 3 Oriente desde Río de Los Remedios, hasta el Periférico Sur, proporcionando un panorama general de las características de la oferta y demanda de transporte público de pasajeros en esta vialidad. Posteriormente, Metrobús llevó a cabo tres estudios más respecto a la movilidad en el Eje 3 Oriente; el primero de ellos con el propósito de actualizar la información y detallar las características de la oferta y demanda de transporte público en el Eje 3 Oriente, específicamente en el tramo comprendido de la Avenida Río de Los Remedios a la Calzada General Ignacio Zaragoza, el cual se formuló en el 2010; los otros dos estudios realizados en 2010 y 2012 respectivamente, se realizaron con el propósito de estimar las emisiones de gases de efecto invernadero que genera los vehículos que transitan sobre el Eje 3 Oriente. Los resultados de estos estudios, sustentan la aprobación de un nuevo corredor de transporte en esta vialidad.

Así mismo, con los resultados de los estudios realizados por Metrobús se formularon tanto el “Balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros en la primera etapa del corredor Metrobús Río de Los Remedios – Glorieta de Vaqueritos”, como el presente documento, cuyos resultados sustentan la necesidad de una reforma total del transporte público de pasajeros, con el propósito de modernizar el servicio, aumentar su eficiencia e impulsar mejoras ambientales, y con ello desestimular el uso del automóvil particular. Para ello, se requiere establecer un sistema de transporte público de pasajeros que organice en forma adecuada, técnica y administrativamente la prestación del servicio para ofrecer un servicio de mayor calidad, en beneficio de los usuarios.

En este contexto, la implantación de la primera etapa de la Línea 5 de Metrobús en esta vialidad, constituye una medida integral que abarca los aspectos relacionados con la infraestructura, el equipamiento y la organización del servicio; dentro de la cual se ha considerado, desde un punto de vista social y económico, la participación de los concesionarios individuales que actualmente prestan servicio en el Eje 3 Oriente, para que, integrados como sociedad mercantil operen el nuevo corredor en coordinación con la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP). Lo anterior implica la necesidad de expedir una concesión a una persona moral y una autorización a la RTP, en términos de las disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y su Reglamento.

A continuación se presentan los resultados de los estudios técnicos que justifican la necesidad del servicio de transporte público de pasajeros en la primera etapa del corredor “METROBÚS RÍO DE LOS REMEDIOS – GLORIETA DE VAQUERITOS”.

1. METODOLOGÍA.

1.1 OBJETIVOS.

1.1.1 GENERAL.

Determinar y cuantificar la necesidad de un servicio de transporte de pasajeros bajo el esquema de operación de los corredores del Sistema Metrobús, así como especificar las características y requerimientos que debe cubrir este servicio para atender las necesidades de los usuarios de manera eficiente y sustentable, así como para la emisión de las concesiones y autorizaciones que se requieran para la operación del corredor en términos de la normatividad aplicable a la materia.

1.1.2 ESPECÍFICOS

- a) Analizar la información obtenida en los estudios técnicos de “Actualización de la oferta y demanda de transporte público en el corredor Eje 3 Oriente, en su tramo Río de los Remedios - San Lázaro” y de “Actualización de las mediciones para la determinación de la línea base del corredor Metrobús Eje 3 Oriente (Línea 5)”, realizados por Metrobús en 2010 y 2012 respectivamente.
- b) Determinar el inventario del transporte público colectivo de pasajeros que opera sobre el tramo del Eje 3 Oriente comprendido desde su intersección con la Avenida Río de Los Remedios, hasta su intersección con la Calzada General Ignacio Zaragoza, y definir aquellos servicios¹ que resulten significativos para la movilidad sobre dicha vialidad, con base en la longitud que cubren de ella y en la demanda que atienden.
- c) Precisar el parque vehicular con que se prestan los servicios significativos y sus características.
- d) Precisar las características operativas y organizacionales de los operadores de los servicios significativos.
- e) Cuantificar la oferta y demanda de transporte colectivo que se registra en los servicios significativos, así como sus características y eficiencia operativa.
- f) Determinar las características físicas y cuantificar el tránsito vehicular que se registra sobre la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, así como en sus principales intersecciones y otras características operativas de esta vialidad.
- g) Estimar las emisiones contaminantes que se generan actualmente en el corredor, a efecto de establecer la línea base que permita evaluar la reducción de emisiones contaminantes que generará la implantación del nuevo corredor.
- h) Determinar el esquema operativo del nuevo corredor, incluyendo las especificaciones del parque vehicular requerido, así como las demás condiciones generales de prestación del servicio y establecer el número de concesiones y autorizaciones requeridas para la operación del corredor.

1.2 ÁREA EN ESTUDIO.

El presente estudio abarca el tramo del Eje 3 Oriente, comprendido entre su intersección con la Avenida Río de Los Remedios y su confluencia con la Calzada General Ignacio Zaragoza, con una longitud aproximada de 10 kilómetros y su zona de influencia que se ubica en las Delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, la cual comprende amplias zonas habitacionales de las colonias: Aeronáutica Militar, Moctezuma, Morelos, Penitenciaría, Venustiano Carranza, Michoacana y 20 de Noviembre, en la Delegación Venustiano Carranza; y La Joya, Malinche, Nueva Tenochtitlán, Mártires de Río Blanco, Gertrudis Sánchez, Emiliano Zapata, San Pedro El Chico, Ampliación San Juan de Aragón, Granjas

¹ Para efectos del presente documento se denomina “servicio” a un recorrido de transporte colectivo específico por sus características: operador, origen, destino y modalidad de operación (ordinario, exprés, directo, etc.).

Modernas, Ferrocarrilera, Constitución de la República, El Coyol, Torres de Quiroga, Nueva Atzacualco, Vasco de Quiroga, Del Obrero, Villa Hermosa, Juan González Romero y Unidad Atzacualco CTM, en Gustavo A. Madero (como se observa en la figura 1). Así mismo, se considera que esta vialidad tiene influencia en la movilidad de los usuarios del transporte público procedentes de los municipios de Ecatepec, Netzahualcóyotl y Tlalnepantla del Estado de México.

Figura 1. Zona de influencia de la primera etapa de la Línea 5 de Metrobús



A lo largo del corredor los principales puntos generadores y atractores de viajes son los que resultan de la transferencia de usuarios con otros servicios de transporte público. Los principales puntos de transferencia son las intersecciones con las vialidades que se relacionan a continuación:

- a) Calzada Río de Los Remedios.
- b) Calle Oriente 157.
- c) Eje 5 Norte (Calzada San Juan de Aragón).

- d) Eje 4 Norte (Avenida Talismán).
- e) Eje 3 Norte (Ángel Albino Corzo).
- f) Circuito Bicentenario (Río Consulado).
- g) Eje 1 Norte (Albañiles).
- h) Calzada General Ignacio Zaragoza.

1.3 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD.

A efecto de valorar la factibilidad técnica del nuevo corredor, describir las características de la oferta y demanda de transporte que en él se registran y obtener información para su diseño, se realizaron los estudios que a continuación se relacionan:

- a) Análisis de Pre factibilidad técnica de los corredores de transporte Eje 5 Norte y Eje 3 Oriente, realizado por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en 2007.
- b) Estudio de actualización de la oferta y demanda de transporte público en el corredor Eje 3 Oriente, en su tramo Río de Los Remedios-San Lázaro”, realizado por Metrobús en 2010.
- c) Estudio técnico de actualización de las mediciones para la determinación de la línea base del corredor Metrobús Eje 3 Oriente (Línea 5), realizado por Metrobús en 2012.

Los dos últimos son la base tanto del Balance Oferta – Demanda como del presente estudio, en virtud de que contienen la información más reciente respecto de los temas siguientes:

- a) Descripción de la infraestructura vial.
- b) Intensidad del tránsito vehicular.
- c) Ocupación de vehículos privados.
- d) Velocidad del tránsito privado.
- e) Inventario de servicios de transporte colectivo.
- f) Cantidad de usuarios, ocupación y tiempos de recorrido de los principales servicios colectivos.
- g) Frecuencia del servicio colectivo.
- h) Operación de las bases del servicio colectivo.
- i) Estimación de emisiones contaminantes.

1.3.1 Descripción de la infraestructura vial.

Como parte de estos estudios se realizó un levantamiento de las características físicas de la vialidad, tales como: tramos de sección homogénea, número de carriles, condiciones del pavimento, sentidos de circulación e intersecciones conflictivas.

1.3.2 Aforos vehiculares.

Con la finalidad de describir y cuantificar los flujos vehiculares en el corredor, se realizaron los siguientes levantamientos de información:

1.3.2.1 Medición del flujo vehicular

Esta medición se realizó mediante aforos vehiculares en estaciones maestras ubicadas en cuatro puntos distribuidos a lo largo del corredor, tomando una muestra de cinco días típicos que incluyeron tres días hábiles, un sábado y un domingo; en los cuales no se registraron alteraciones de la operación normal del tránsito vehicular. Las cuatro estaciones maestras se ubicaron en las intersecciones siguientes:

- a) Eje 3 Oriente y Eje 5 Norte.
- b) Eje 3 Oriente y Eje 3 Norte.
- c) Eje 3 Oriente y Circuito Bicentenario.
- d) Eje 3 Oriente y Eje 1 Norte.

El estudio se realizó en horario de 6:00 a 22:00 horas, registrando el tipo de vehículos que transitaron conforme a la clasificación siguiente:

- a) Vehículos ligeros (clasificados en autos particulares, taxis y motos).
- b) Vehículos de transporte colectivo (registrando microbuses, autobuses y trolebuses).
- c) Vehículos de carga (clasificados en capacidad menor a tres toneladas y mayor a tres toneladas).

1.3.2.2 Medición de movimientos direccionales.

Sobre las intersecciones mencionadas en el punto anterior se levantó el inventario de movimientos direccionales y se realizaron aforos de los volúmenes vehiculares que se registran en la intersección para cada uno de esos movimientos. Se tomó como muestra un día hábil de cada intersección, con operación típica del tránsito vehicular.

El estudio se realizó en horarios de 6:00 a 22:00 horas, registrando la misma clasificación vehicular señalada en el punto anterior.

1.3.3 Ocupación en vehículos privados.

Con el propósito de cuantificar el número de ocupantes en los vehículos clasificados como ligeros, se obtuvo como muestra observaciones de los primeros 20 vehículos de cada hora, a efecto de obtener estimadores del promedio de pasajeros para cada tipo de vehículo (privados, taxis y motocicletas). Las observaciones se realizaron en las cuatro intersecciones incluidas en el estudio de flujo vehicular, en horario de 6:00 a 22:00 horas, durante dos días hábiles, un sábado y un domingo que registraron una operación típica del tránsito vehicular.

1.3.4 Estudio de tiempo de recorrido y demoras del tránsito privado.

A fin de estimar la velocidad promedio del tránsito vehicular privado en diferentes tramos del corredor, así como el tiempo de recorrido y las demoras que se generan en el tránsito de los vehículos particulares, se realizaron mediciones mediante el método de vehículo flotante, registrando los tiempos de recorrido y demora, así como su causa.

El estudio incluyó una muestra de tres días hábiles, que registraron una operación normal del tránsito vehicular sobre la Avenida Ingeniero Eduardo Molina y vialidades alternas como Ferrocarril Hidalgo, Congreso de la Unión y Gran Canal, tomando lecturas de al menos cinco recorridos diarios por sentido, distribuidos en los seis periodos horarios que se presentan a continuación:

Cuadro 1. Horarios para la distribución de la muestra de recorridos

De 7:00 a 9:00 horas	De 11:00 a 13:00 horas	De 17:00 a 19:00 horas
De 9:00 a 11:00 horas	De 15:00 a 17:00 horas	De 19:00 a 21:00 horas

1.3.5 Inventario de transporte público.

Este inventario consiste en un recuento exhaustivo del transporte público de pasajeros que opera en el corredor, incluyendo sus principales características como son organizaciones que operan, servicios que prestan, vehículos, infraestructura y equipamiento auxiliar² que utilizan; para lo cual se realizó un levantamiento de información referente a los conceptos siguientes:

- a) Servicios de transporte colectivo que transitan en cualquier tramo de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, entre Río de Los Remedios y la Calzada General Ignacio Zaragoza, identificados por su origen y destino, clasificándolos como significativos y alimentadores.
- b) Organizaciones o empresas que operan los servicios de transporte colectivo inventariados.
- c) Parque vehicular que utilizan, incluyendo el inventario de placas, tipo de unidades y combustible que utilizan.

² El artículo 3º, último párrafo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, incluye como infraestructura y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga: el establecimiento de vialidades, instalaciones, centros de transferencia modal terminales, cierres de circuito, bases de servicio, lanzaderas, lugares de encierro, señalamientos viales y demás infraestructura necesaria que garantice la eficiencia en la prestación del servicio.

- d) Descripción y ubicación de sus bases de servicio, cierres de circuito y en su caso lanzaderas.

Con base en la información obtenida se clasificaron los servicios de transporte colectivo registrados conforme a las especificaciones siguientes:

- a) **Servicios significativos:** Aquellos cuyo recorrido cubre una parte importante en ambos sentidos de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, por lo cual desarrollan una función de servicio troncal.
- b) **Servicios alimentadores y de paso:** Aquellos que recorren un tramo menor de esta vialidad, por lo cual funcionan como medio de acceso a los servicios troncales o para completar el viaje.

1.3.6 Estudio de ascenso – descenso y tiempos de recorrido.

Este estudio se realizó mediante aforo de los servicios clasificados como significativos, en los cuales se obtuvieron datos sobre el número de usuarios de cada corrida, lugares de ascenso - descenso a lo largo del recorrido, ocupación del vehículo, hora de inicio y de conclusión de cada corrida.

Para desarrollar el estudio se tomó una muestra que incluyó 244 corridas³, incluyendo todos los servicios significativos del corredor, que corresponden a dos días hábiles que se desarrollaron con operación normal tanto del transporte público como del tránsito vehicular. Estas corridas se tomaron uno cada hora, por sentido para cada servicio; en un horario de 6:00 a 22:00 horas.

A partir de estos datos se obtuvieron indicadores de demanda y de operación del transporte público, así como elementos necesarios para estimar la demanda total de transporte que deberá atenderse en el nuevo corredor.

1.3.7 Frecuencia de paso y ocupación.

Este estudio se realizó estableciendo tres puntos de observación en cada sentido de circulación a lo largo del trazo del corredor, con las ubicaciones siguientes:

- a) Eje 3 Oriente y Calzada San Juan de Aragón
- b) Eje 3 Oriente y Río Consulado
- c) Eje 3 Oriente y Albañiles.

El análisis consiste en registrar el paso de los vehículos de transporte público que transitan por el punto de observación y su ocupación, con objeto de cuantificar la oferta y demanda que registra el corredor en los periodos críticos y su comportamiento a lo largo del día, lo cual permitirá entre otras cosas determinar el volumen de demanda que se debe atender en el periodo de mayor demanda y en consecuencia el parque vehicular con que se deberá prestar el nuevo servicio.

La muestra obtenida incluyó observaciones en las tres estaciones antes señaladas, durante dos días hábiles que no registraron distorsiones a la operación normal del tránsito y del transporte público, en horario de 6:00 a 22:00 horas.

1.3.8 Despacho en bases.

A efecto de precisar el inventario del parque vehicular que opera en los servicios significativos y precisar la medición de frecuencias de servicio, tiempos de ciclo y otros datos importantes, se llevaron a cabo observaciones del despacho de unidades en las bases y cierres de circuito correspondientes, las cuales se desarrollaron durante dos días hábiles, un sábado y un domingo que presentaron una operación normal del tránsito y del transporte, en horario de 6:00 a 22:00 horas, registrando la placa, tipo de unidad, hora de llegada, hora de salida, cantidad de usuarios a bordo y destino de la unidad.

³ Para efectos del presente estudio se define como corrida el recorrido que realiza un vehículo de transporte público prestando servicio, desde su origen hasta su destino en un solo sentido, sin incluir el retorno.

1.3.9 Estimación de emisiones contaminantes.

Se efectuó una estimación de las emisiones contaminantes generadas por todos los vehículos automotores que transitan en el corredor en el estado actual de operación del tránsito y del transporte público, a efecto de determinar la base de comparación con las nuevas condiciones que se presentarán con la operación del corredor, entre las cuales destaca el uso de unidades de mayor capacidad y tecnología ambiental de última generación.

1.4 DISEÑO OPERACIONAL Y PROYECTO EJECUTIVO.

A partir de la información recabada mediante los estudios referidos en el punto 1.3, se desarrollaron el diseño operacional del corredor y el proyecto ejecutivo para la construcción de la infraestructura requerida.

1.4.1 Diseño operacional.

A partir de la información de oferta y demanda de transporte observada se determinaron los requerimientos de parque vehicular, número de estaciones, terminales, oferta de kilometraje requerida, programación de servicio, modificación de los recorridos de transporte público que atienden actualmente el corredor, retornos e incorporación de los autobuses articulados al corredor y demás especificaciones operacionales.

1.4.2 Proyecto ejecutivo.

A partir de los requerimientos de infraestructura para la operación del corredor, se desarrolló el proyecto ejecutivo, en donde se definen las especificaciones técnicas de la infraestructura requerida y con base en él, se realizan las obras de construcción y adecuaciones viales a la Avenida Ingeniero Eduardo Molina.

2. INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN VIAL.

2.1 TRAMOS CON SECCIONES HOMOGÉNEAS.

Con base en los levantamientos realizados de las características físicas de la vialidad se definieron los siguientes tramos con sección homogénea:

- a) Tramo 1: Río de Los Remedios - Eje 3 Norte.
- b) Tramo 2: Eje 3 Norte - Eje 2 Norte.
- c) Tramo 3: Eje 2 Norte – Hortelanos.
- d) Tramo 4: Hortelanos - Héroe de Nacozari.
- e) Tramo 5: Héroe de Nacozari - Calzada General Ignacio Zaragoza.

A continuación se describen las principales características físicas de cada uno de estos tramos de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina.

2.1.1 PRIMER TRAMO, RÍO DE LOS REMEDIOS - EJE 3 NORTE:

La configuración física de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina en este tramo incluye un amplio camellón central, dos cuerpos con superficie de rodamiento, uno por cada sentido de tránsito y banquetas peatonales en ambos costados (figuras 2 y 3). Es el tramo con el mayor ancho de sección medida de paramento a paramento, que varía de un máximo de 100 metros a un mínimo de 66.6 metros.

Los cuerpos destinados al tránsito vehicular alojan un total de ocho carriles, cada uno cuenta con cuatro carriles que operan en el mismo sentido de circulación, de los cuales tres operan con tránsito privado y el carril derecho está destinado para el transporte público, en el cual se encuentra prohibido el estacionamiento en vía pública por tratarse de vialidad primaria⁴.

⁴ El artículo 91, apartado a, fracción I, inciso b), numerales 1 y 2 de la Ley de Transporte y Vialidad clasifica como vialidad primaria a ejes viales y avenidas primarias; en tanto que el artículo 12, fracción I del Reglamento de Tránsito Metropolitano, prohíbe el estacionamiento en vías primarias.

El ancho del camellón central varía entre aproximadamente 30 y 50 metros; y se encuentra ocupado por equipamiento urbano, instalaciones educativas e instalaciones deportivas.

En este tramo existen 10 intersecciones controladas con semáforos, entre las principales se encuentran Oriente 157, Eje 5 Norte, Eje 4 Norte y Eje 3 Norte.

Figura 2. Configuración física de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, en el tramo comprendido de Río de Los Remedios al Eje 3 Norte, sección máxima

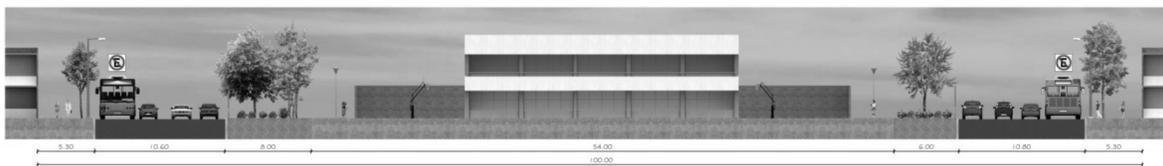


Figura 3. Configuración física de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, en el tramo comprendido de Río de Los Remedios al Eje 3 Norte, sección mínima



2.1.2 SEGUNDO TRAMO, EJE 3 NORTE - EJE 2 NORTE:

En este segundo tramo la Avenida Ingeniero Eduardo Molina continúa presentando la misma configuración del tramo anterior, pero con un ancho de sección menor, que varía entre 54 y 60 metros (figuras 4 y 5). Las dos superficies de rodamiento alojan en total de ocho a diez carriles, cada cuerpo tiene entre cuatro y cinco carriles que operan en un solo sentido, de los cuales de tres a cuatro operan con tránsito privado y el carril derecho está destinado al transporte público, con prohibición de estacionamiento en vía pública, por tratarse de vialidad primaria.

El camellón central tiene entre 17 y 18.8 metros de ancho y se encuentra ocupado en su mayor parte por instalaciones deportivas.

Dentro de este tramo se encuentran cuatro intersecciones controladas con semáforos, de las cuales destaca la de Circuito Bicentenario.

Figura 4. Configuración física de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina en el tramo comprendido entre el Eje 3 Norte y el Eje 2 Norte, sección mínima

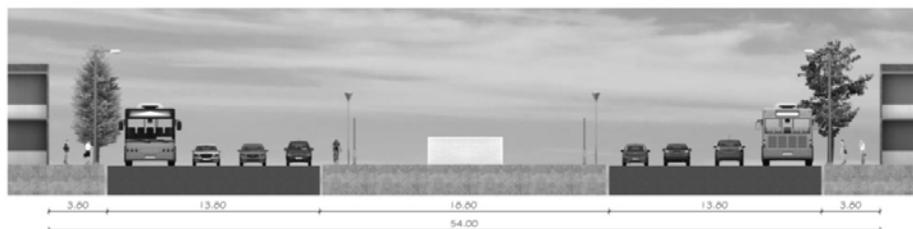


Figura 5. Configuración física de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina en el tramo comprendido entre el Eje 3 Norte y el Eje 2 Norte, sección máxima



2.1.3 TERCER TRAMO, EJE 2 NORTE - HORTELANOS:

En este tramo la configuración de la Avenida es la misma que en los dos tramos anteriores, pero se reduce aún más el ancho de su sección que tiene aproximadamente 40 metros. La mayor reducción se presenta en el camellón central que sólo cuenta con de 0.80 metros de ancho.

Las dos superficies de rodamiento alojan un total de diez carriles, cada una de ellas cuenta con cinco carriles operan en el mismo sentido, de los cuales cuatro operan con tránsito privado y el carril derecho está destinado para el transporte público, con prohibición de estacionamiento, por tratarse de vialidad primaria.

Esta sección tiene dos intersecciones controladas con semáforos (Eje 2 Norte y Hortelanos).

Figura 6. Configuración física de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina en el tramo comprendido entre el Eje 2 Norte y la Calle de Hortelanos.



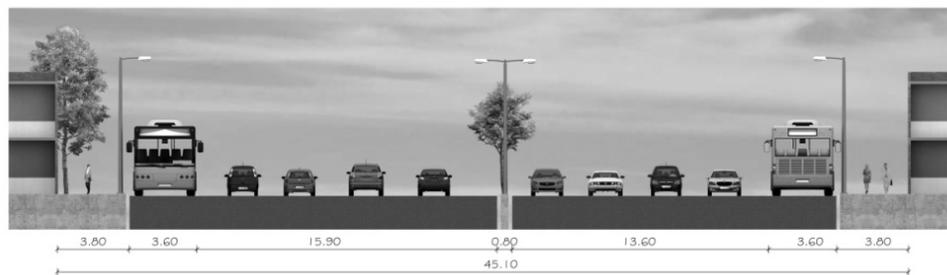
2.1.4 CUARTO TRAMO, HORTELANOS - HÉROE DE NACUZARI:

En este tramo la configuración física de la Avenida se modifica, presentando sentidos invertidos (par inglés), un camellón central de aproximadamente 0.80 metros y carriles que operan en contraflujo separados por camellones laterales en algunos tramos, principalmente adyacentes a las intersecciones semaforizadas. El ancho de sección llega a alcanzar un máximo de 45 metros.

Los dos cuerpos con superficie de rodamiento alojan un total de diez carriles, cada cuerpo tiene cinco carriles, de los cuales cuatro operan en el mismo sentido y el carril derecho destinado al transporte público opera en contraflujo y con prohibición del estacionamiento en vía pública, por tratarse de vialidad primaria.

En este tramo existen cuatro intersecciones controladas con semáforo, la principal de ellas es la ubicada en la intersección con el Eje 1 Norte (Albañiles).

Figura 7. Configuración física de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina en el tramo comprendido de la Calle de Hortelanos a Héroe de Nacoziari



2.1.5 QUINTO TRAMO, HÉROE DE NACOZARI - CALZADA IGNACIO ZARAGOZA:

Este tramo conecta la Avenida Ingeniero Eduardo Molina con Francisco del Paso y Troncoso, que es la continuación del Eje 3 Oriente. Su configuración física se modifica respecto del tramo anterior, desaparece el par inglés, cuenta con camellón central que varía en su sección y llega como máximo a un ancho de 2 metros, en varios tramos cuenta con camellones laterales y presenta dos curvas horizontales, su sección máxima es de aproximadamente 56 metros.

La superficie de rodamiento cuenta con un máximo de diez carriles, cada sentido cuenta con cinco, de los cuales cuatro operan con tránsito privado y el carril derecho está destinado al transporte público de pasajeros, con prohibición del estacionamiento por tratarse de vialidad primaria.

Figura 8. Configuración física de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina en el tramo comprendido de Héroe de Nacoziari a la Calzada General Ignacio Zaragoza, ancho mínimo.

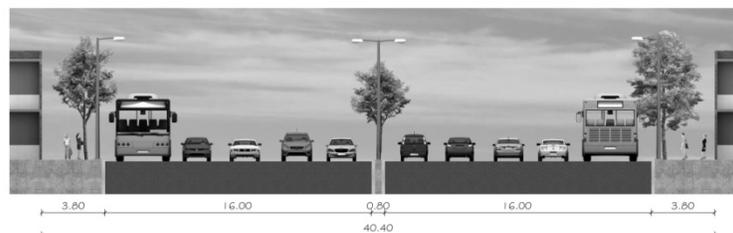
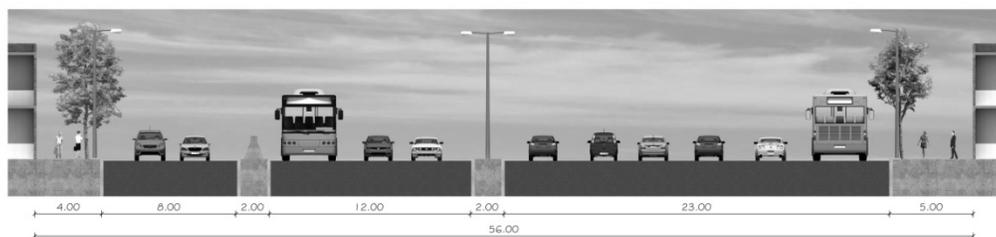


Figura 9. Configuración física de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina en el tramo comprendido de Héroe de Nacoziari a la Calzada General Ignacio Zaragoza, ancho máximo.



2.2 OPERACIÓN VIAL.

2.2.1 FLUJO VEHICULAR.

De acuerdo con los resultados de las observaciones realizadas en tres de las estaciones de aforo referidas en el punto 1.3.2.1, el mayor flujo vehicular se registró en la intersección con el Eje 5 Norte, en el sentido norte – sur se observó un promedio de 3,040 vehículos en el periodo comprendido de 7:00 a 8:00 horas (cuadro 2). En el sentido sur – norte, el mayor promedio observado en esta intersección se registró en el periodo comprendido de 20:00 a 21:00 horas, con un total de 2,959 vehículos (cuadro 3).

Cuadro 2. Flujo vehicular en la Avenida Ingeniero Eduardo Molina
Sentido norte - sur

Estación	Volumen Vehicular		Periodo HMD		Composición (%)		
	Veh. / día	Veh. / hora	De	A	Ligeros	Colectivos	Carga
Eje 5 Norte	28,857	3,040	07:00	08:00	89.35	2.97	7.67
Circuito Bicentenario	24,824	1,913	14:00	15:00	87.71	3.38	8.91
Eje 1 Norte	21,915	1,546	08:00	09:00	86.32	1.35	12.33

HMD = Hora de máxima demanda

Cuadro 3. Flujo vehicular en la Avenida Ingeniero Eduardo Molina
Sentido sur - norte

Estación	Volumen Vehicular		Periodo HMD		Composición (%)		
	Veh. / día	Veh. / hora	De	A	Ligeros	Colectivos	Carga
Eje 5 Norte	32,465	2,959	20:00	21:00	89.75	2.29	7.95
Circuito Bicentenario	25,201	2,046	20:00	21:00	92.46	2.57	4.97
Eje 1 Norte	33,933	2,404	20:00	21:00	81.37	1.31	17.33

HMD = Hora de máxima demanda

Cabe resaltar la participación del transporte de carga en la composición del volumen vehicular observado en las intersecciones con el Eje 5 Norte (superior al 7% en ambos sentidos) y con el Eje 1 Norte (superior al 12% en el sentido norte – sur y al 17% en el sentido sur – norte), lo cual contribuye al congestionamiento vial.

2.2.2 OPERACIÓN EN INTERSECCIONES.

El corredor cuenta con 19 intersecciones controladas con semáforos, de las cuales tres se consideran críticas para el tránsito vehicular.

- Eje 3 Oriente y Eje 5 Norte.
- Eje 3 Oriente y Circuito Bicentenario.
- Eje 3 Oriente y Eje 1 Norte.

A). EJE 3 ORIENTE Y EJE 5 NORTE.

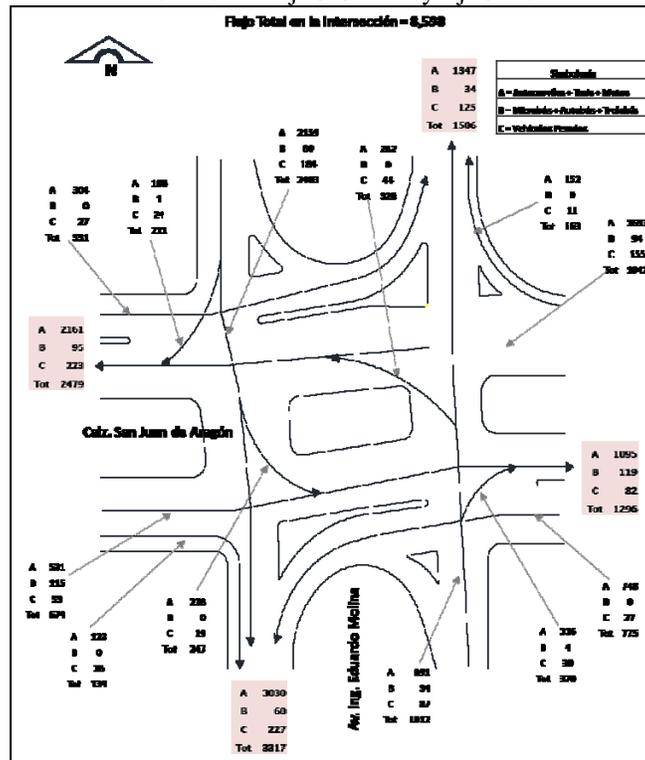
Ambas vialidades operan con dos sentidos de circulación separados por un camellón central, el Eje 5 Norte cuenta además con espacios para anticipar la vuelta izquierda, con el propósito de reducir el impacto de este movimiento en el centro de la intersección, cuya sección también incluye camellón central.

La intersección cuenta con señalamiento horizontal y vertical del tipo informativo, preventivo y restrictivo; y está controlada con semáforos vehiculares y peatonales, con un tiempo de ciclo de 120 segundos divididos en tres fases para alternar los movimientos direccionales.

El periodo crítico se registró de las 8:00 a las 9:00 horas a.m., con un flujo total en la intersección de aproximadamente 8,650 vehículos por hora, incluyendo el tránsito sobre ambas vialidades, del cual el 6.8% fueron vehículos de carga. El mayor flujo de salida de la intersección sobre el Eje 3 Oriente fue en el sentido norte – sur con aproximadamente 3,318 vehículos por hora.

La menor velocidad de marcha en el periodo crítico registrada en esta intersección sobre el Eje 3 Oriente fue de 19 km por hora en el sentido sur - norte (cuadro 4).

Figura 10. Esquema de movimientos direccionales
Intersección de Eje 3 Oriente y Eje 5 Norte



B). EJE 3 ORIENTE Y CIRCUITO BICENTENARIO.

Esta intersección recibe el tránsito en ambos sentidos del Eje 3 Oriente y las laterales del Circuito Bicentenario, que es una vía de acceso controlado. Al centro de la intersección están separados los flujos vehiculares, sin embargo, el espacio de amortiguamiento para los movimientos direccionales de vuelta izquierda es mínimo, situación que impacta la fluidez del tránsito sobre la intersección.

La intersección cuenta con señalamiento horizontal y vertical del tipo informativo, preventivo y restrictivo; y está controlada con semáforos vehiculares y peatonales, con un tiempo de ciclo de 120 segundos divididos en tres fases para alternar los movimientos direccionales.

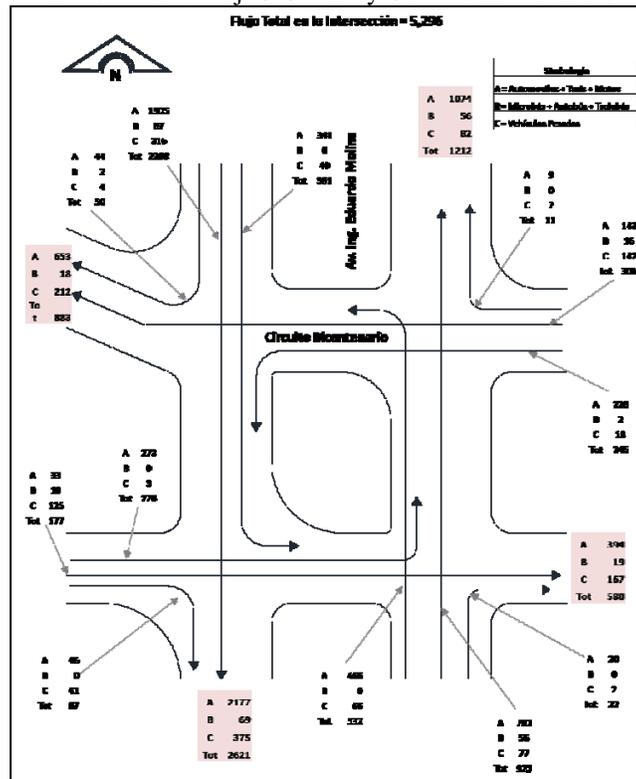
El periodo crítico se registró de 8:00 a 9:00 horas a.m., con un flujo total en la intersección de 5,296 vehículos por hora, incluyendo ambas vialidades, excepto los movimientos continuos del Circuito en ambos sentidos. El 15.8 % de la afluencia de esta intersección son vehículos de carga y el mayor flujo vehicular de salida sobre el Eje 3 Oriente se registró en el sentido norte – sur, con 2,600 vehículos por hora.

Las condiciones que hacen crítica esta intersección son las siguientes:

- a) Intensos movimientos de vuelta izquierda, con espacios de amortiguamiento reducidos.
- b) Alto porcentaje de vehículos de carga.

Derivado de estas condiciones, el Eje 3 Oriente registró su menor velocidad de marcha en el sentido sur - norte con aproximadamente 14 km/hora (cuadro 4).

Figura 11. Esquema de movimientos direccionales
Intersección del Eje 3 Oriente y Circuito Bicentenario



D) EJE 3 ORIENTE Y EJE 1 NORTE.

En esta intersección el Eje 3 Oriente opera con sentidos invertidos (par inglés) y el carril derecho en contraflujo en cada sentido, en tanto que el Eje 1 Norte en su tramo poniente opera en un solo sentido (de poniente a oriente) y en su tramo oriente opera en ambos sentidos (con camellón central), al centro de la intersección no existen elementos que separen los flujos.

La intersección cuenta con señalamiento horizontal y vertical, informativo, preventivo y restrictivo; y está controlada con semáforos vehiculares y peatonales, con un tiempo de ciclo de 120 segundos divididos en 3 fases para alternar los movimientos direccionales.

El periodo crítico se registró de 8:00 a 9:00 horas a.m., con un volumen total de 6,764 vehículos por hora, incluyendo ambas vialidades, de los cuales el 11.4% son vehículos de carga. El Eje 3 Oriente registra el mayor volumen de salida en el sentido sur – norte.

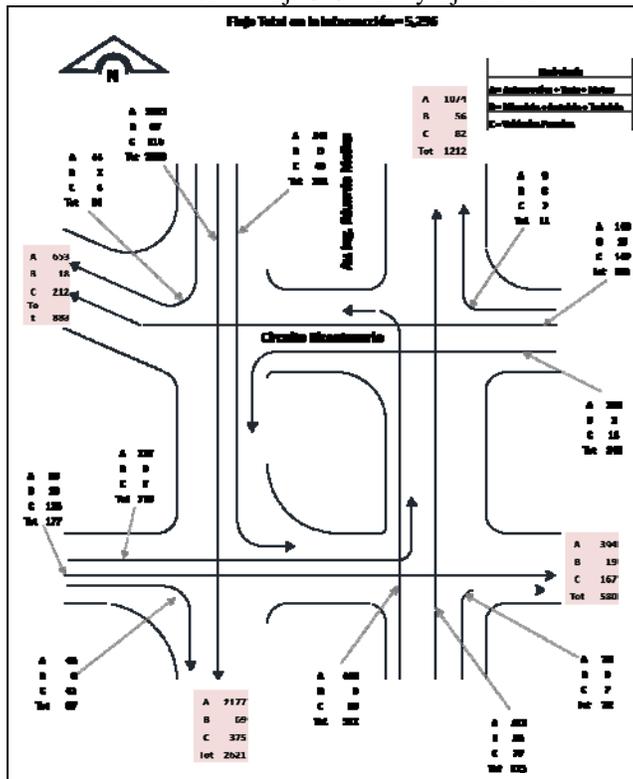
Cabe resaltar el movimiento de vuelta izquierda del Eje 3 Oriente, sentido norte – sur, hacia el Eje 1 Norte, sentido poniente – oriente, que se aproxima a los mil vehículos por hora, situación que motivó el diseño del par inglés.

Las condiciones que hacen crítica esta intersección son las siguientes:

- El intenso volumen del movimiento de vuelta izquierda del Eje 3 Oriente (sentido norte – sur) hacia el Eje 1 Norte (sentido poniente – oriente).
- El número excesivo de sentidos con que opera el Eje 3 Oriente (debido a los contraflujos).
- El alto volumen de vehículos de carga que transitan por la intersección.

Debido a estas circunstancias el Eje 3 Oriente registró en el sentido norte – sur de esta intersección una velocidad de 15.7 km/hora.

Figura 12. Esquema de movimientos direccionales
Intersección del Eje 3 Oriente y Eje 1 Norte



Cuadro 4. Velocidades de marcha en el Eje 3 Oriente sobre las intersecciones críticas (Km/h.).

Intersección	Velocidad por sentido	
	norte	Sur
Eje 3 Oriente y Eje 1 Norte	15.7	20
Eje 3 Oriente y Circuito Bicentenario	16	14
Eje 3 Oriente y Eje 5 Norte	28	19

3. OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO

3.1 INVENTARIO

3.1.1 SERVICIOS QUE OPERAN EN EL CORREDOR.

El inventario levantado en el corredor registró un total de 51 servicios de transporte colectivo que tocan al menos un tramo que son operados por la “Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal” (RTP) y 12 organizaciones de concesionarios del Distrito Federal. A continuación se presenta la relación de estos servicios y la longitud recorren de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina en ambos sentidos.

Cuadro 5. Inventario de servicios de transporte colectivo que operan en la Avenida Ingeniero Eduardo Molina

Operador	Servicio (Origen – Destino)	Longitud recorrida en el Corredor (Km)					
		N-S	%	S-N	%	Prom.	%
RTP	Puente Negro - Carmen Serdán, Ordinario	9.100	100	9.100	100	9.1	100
RTP	Puente Negro - Carmen Serdán, Express	9.100	100	9.100	100	9.1	100
RTP	Puente Negro - Carmen Serdán, Atenea.	9.100	100	9.100	100	9.1	100
Ruta 7	Puente Negro – Metro San Lázaro	9.100	100	9.100	100	9.1	100
RTP	Metro San Lázaro - Xochimilco por Miramontes, Ordinario.	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
RTP	Metro San Lázaro - Xochimilco por Miramontes, Express.	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
RTP	Metro San Lázaro - Xochimilco por Miramontes, Atenea.	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
RTP	Metro San Lázaro - Xochimilco por Cafetales, Ordinario.	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
RTP	Metro San Lázaro - Xochimilco por Cafetales, Express	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
RTP	Metro San Lázaro - Xochimilco por Cafetales, Atenea	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
Ruta 1	San Vicente Chicoloapan – Metro San Lázaro	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
Ruta 1	Isabel La Católica – Xochimilco - Tepito.	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
Ruta 12	Metro San Lázaro – Periférico.	0.620	6.8	0.740	8.1	0.680	7.5
Ruta 12	Metro San Lázaro - UAM	0.620	6.8	0.740	8.1	0.680	7.5
Ruta 12	Metro San Lázaro – Villa Coapa	0.620	6.8	0.740	8.1	0.680	7.5
Ruta 12	Metro San Lázaro –Secciones 7, 8 y 9	0.620	6.8	0.740	8.1	0.680	7.5
Ruta 18	Metro Lindavista – Valle de Guadalupe por Politécnico	0.400	4.4			0.200	2.2
Ruta 18	Metro Basílica –Valle de Guadalupe.	0.400	4.4			0.200	2.2
Ruta 18	Metro Basílica -Maravillas	0.400	4.4			0.200	2.2
Ruta 18	Metro Basílica – Hotel Ecatepec	0.400	4.4			0.200	2.2
Ruta 18	Metro Basílica – Hotel Ecatepec por Río Bamba	0.400	4.4			0.200	2.2
Ruta 18	La Villa – Campestre Guadalupana	0.400	4.4			0.200	2.2
Ruta 18	Metro Basílica – San Felipe – Valle de Aragón 1ª Sección	0.400	4.4			0.200	2.2
Ruta 18	Metro Basílica – San Felipe de Jesús por Iglesia	0.400	4.4			0.200	2.2
Ruta 22	Metro Zaragoza – Valerio Trujano, Centro	0.740	8.1	0.620	6.8	0.680	7.4
Ruta 22	Calle 7 – Valerio Trujano, Centro	0.740	8.1	0.620	6.8	0.680	7.4
Ruta 22	Bordo de Xochiaca, por calle 6 – Valerio Trujano, Centro	0.740	8.1	0.620	6.8	0.680	7.4
Ruta 58	Carretones – San Pedro El Chico.	0.100	1.1	0.350	3.8	0.225	2.5
Ruta 58	Cine Sonora – Vergel de Guadalupe.	1.730	19			0.865	0.9
Ruta 58	San Pedro El Chico – Xocongo.	0.100	1.1	0.350	3.8	0.225	2.5
Ruta 58	Metro Santa Anita – Vergel de Guadalupe	1.730	19			0.865	0.9
Ruta 58	Zócalo - Zacate – San Pedro El Chico.	0.100	1.1	0.350	3.8	0.225	2.5
Ruta 58	Zócalo Zacate – San Pedro El Chico por González Arteaga.	0.100	1.1	0.350	3.8	0.225	2.5
Ruta 83	San Lázaro - Antenas			0.280	3.1	0.140	1.5
Ruta 88	Metro San Lázaro – Casas San Felipe de Jesús	0.200	2.2	3.500	38.5	1.85	20.3
Ruta 88	Xocongo – Providencia – San Felipe (Antenas)	0.380	4.2			0.190	2.0
Ruta 104	Aeropuerto – Candelaria – Merced – San Lázaro.	0.220	2.4			0.110	1.2
Ruta 104	Nacional - Ixtapaluca.	0.220	2.4			0.110	1.2
Ruta 108	Metro San Lázaro – Periférico.	0.620	6.8	0.740	8.1	0.680	7.5
Ruta 108	Metro San Lázaro - UAM	0.620	6.8	0.740	8.1	0.680	7.5
Ruta 108	Metro San Lázaro – Villa Coapa	0.620	6.8	0.740	8.1	0.680	7.5
Ruta 108	Metro San Lázaro –Secciones 7, 8 y 9	0.620	6.8	0.740	8.1	0.680	7.5

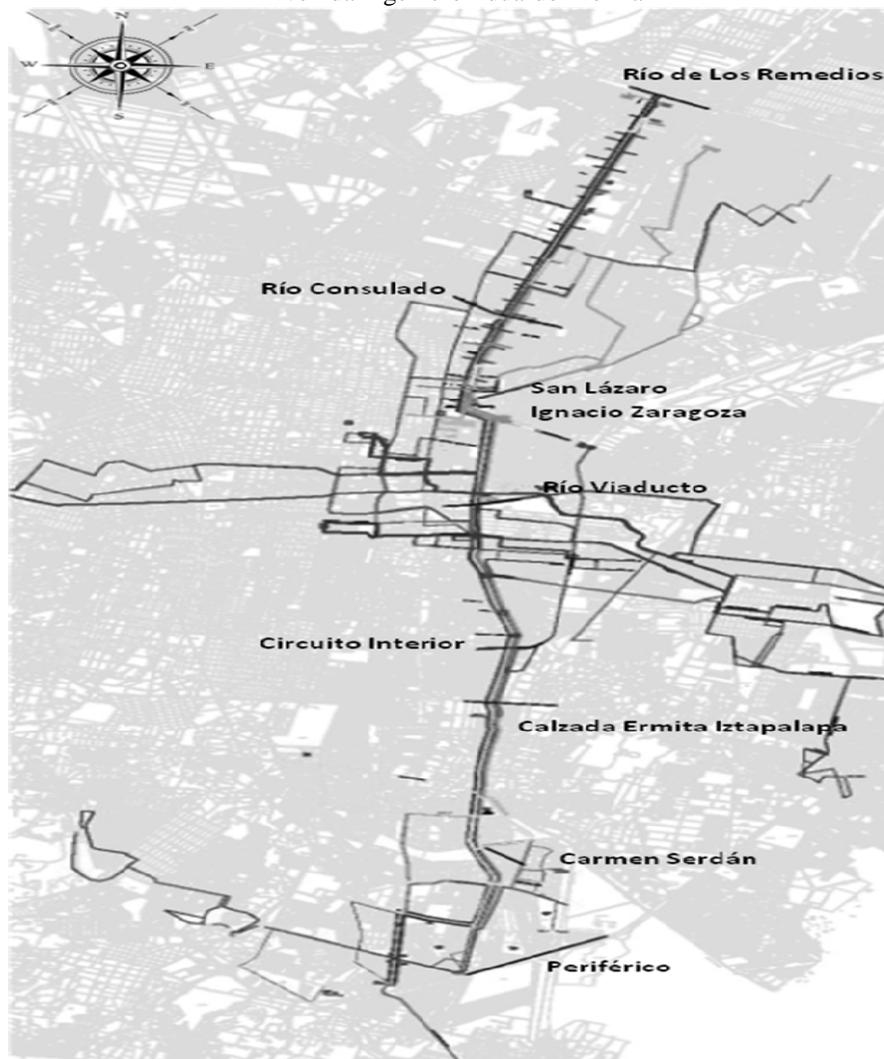
Ruta 108	Metro San Lázaro – Tec. de Monterrey – La Salle	0.620	6.8	0.740	8.1	0.680	7.5
Ruta 110	Aragón – Metro Moctezuma	1.080	11.9			0.540	5.9
Ruta 110	Aragón – Metro Hidalgo	0.600	6.6			0.300	3.3
Ruta 112	Metro San Lázaro – Colonia Miguel de la Madrid.	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
Ruta 112	Metro San Lázaro – Ejército de Oriente.	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
Ruta 112	Metro San Lázaro – San Miguel Teotongo (Palmas)	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
Ruta 112	Metro San Lázaro – San Miguel Teotongo (Torres)	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
Ruta 112	Metro San Lázaro – Santa Catarina	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1
Ruta 112	Alameda Central – Santa Martha	0.220	2.4	0.170	1.9	0.195	2.1

N – S = sentido norte – sur, S – N = sentido sur – norte

Fuente: Estudio de “Actualización de la oferta y demanda de transporte público en el corredor Eje 3 Oriente, en su tramo Río de los Remedios-San Lázaro” y observaciones de Metrobús.

La red que integran estos servicios tiene cobertura en las delegaciones Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, Coyoacán, y Xochimilco, así como en los Municipios de Ecatepec y Netzahualcóyotl del Estado de México.

Figura 13. Red que integra el inventario servicios en la Avenida Ingeniero Eduardo Molina



De los 51 servicios inventariados, cuatro se clasifican como significativos, toda vez que cubre el 100% de la longitud de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, tres de ellos son operados por la “Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal” y uno por los concesionarios de transporte colectivo del Distrito Federal agrupados en la Ruta 7 (ver cuadro 6).

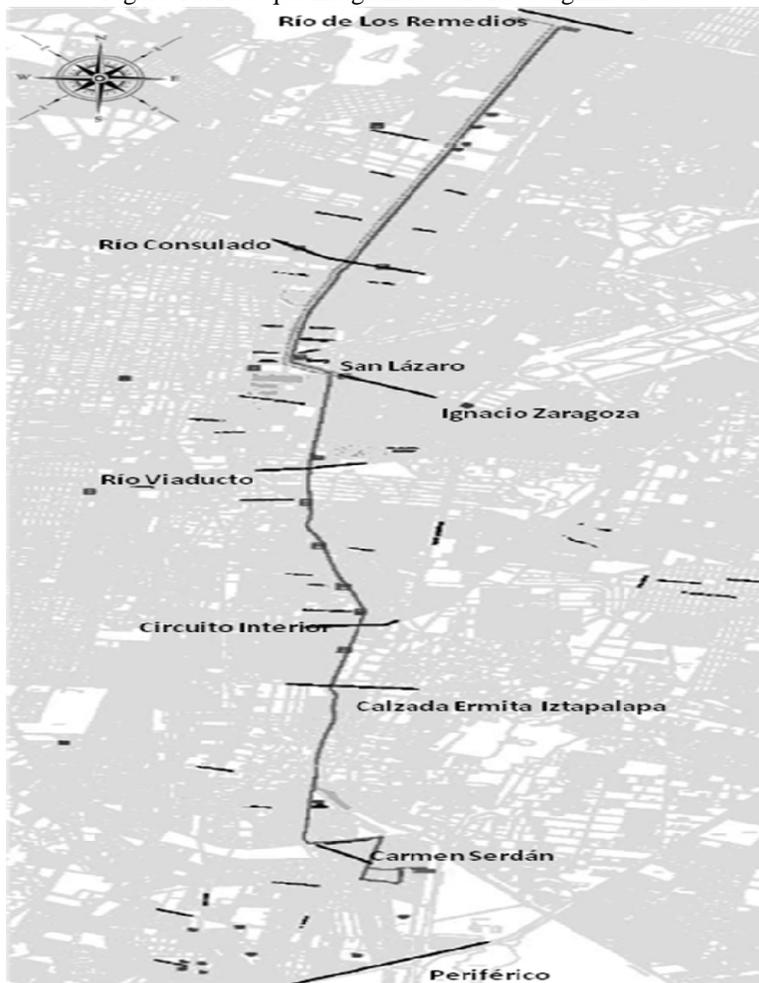
Cuadro 6. Servicios significativos, de acuerdo con la longitud que recorren de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina

Operador	Servicio	Longitud recorrida en el corredor (Km)					
		N -S	%	S -N	%	Prom.	%
RTP	Puente Negro - Carmen Serdán Ordinario	9.100	100	9.100	100	9.1	100
RTP	Puente Negro - Carmen Serdán. Express	9.100	100	9.100	100	9.1	100
RTP	Puente Negro - Carmen Serdán. Atenea.	9.100	100	9.100	100	9.1	100
Ruta 7	Puente Negro – Metro San Lázaro	9.100	100	9.100	100	9.1	100

N – S = sentido norte – sur, S – N = sentido sur – norte

En conjunto, estos 4 servicios integran una red de aproximadamente 83.6 Km. por sentido, que atiende necesidades de transporte público de pasajeros de las delegaciones Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa y Coyoacán. El 44% de la longitud total de esta red, aproximadamente 36.4 Km por sentido, se recorren sobre la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, en el tramo comprendido entre Río de Los Remedios y la Calzada General Ignacio Zaragoza (figura 14).

Figura 14. Red que integran los servicios significativos



Las organizaciones que tienen a su cargo los servicios significativos para la movilidad en la Avenida Ingeniero Eduardo Molina son las siguientes:

Cuadro7. Organizaciones que prestan los servicios significativos

Operador	Razón social
RTP	Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Ruta 7	Servicio Autotransportes Colectivos R-7, A.C.

Nota: RTP es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal.

Las características de operación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros que prestan los concesionarios agrupados en la Ruta 7 son:

- Cuenta con 99 concesiones otorgadas a personas físicas, que se integraron como asociación civil, para la explotación de este único servicio autorizado a la Ruta 7 por la Secretaría de Transportes y Vialidad.
- Estos concesionarios son propietarios y operan de manera individual los vehículos autorizados para prestar el servicio.
- Su operación no está organizada en función de la demanda que atienden, ni está sujeta a ningún tipo de programación previa que apliquen de manera conjunta y coordinada, ya que esencialmente se organizan de manera informal.

3.1.2 BASES DE SERVICIO

Los servicios significativos operan con cuatro bases para el despacho de unidades, tres de ellas ubicadas en la vía pública y una dentro del Centro de Transferencia Modal San Lázaro.

En el norte los servicios que presta RTP operan desde su base ubicada sobre el cuerpo oriente de la Avenida Ing. Eduardo Molina, próxima a la intersección con la Avenida Río de Los Remedios, en la colonia Nueva Atzacocalco (Figura 15).

Figura 15. Base norte de RTP



Al sur la base de RTP se encuentra ubicada sobre la calle Candelaria Pérez, casi esquina con María del Mar, en la colonia Carmen Serdán (Figura 16).

Figura 16. Base sur de RTP



Al norte el servicio que presta la Ruta 7 tiene su base de despacho ubicada sobre la calle Bugambilias, esquina con Centenario, en la colonia Juan González Romero (Figura 17).

Figura 17. Base norte de Ruta 7



En el sur la base de despacho de la Ruta 7 se encuentra ubicada en el cuerpo sur del Centro de Transferencia Modal San Lázaro, ubicado sobre la Calzada General Ignacio Zaragoza esquina con Eje 3 Oriente, Ing. Eduardo Molina (Figura 18).

Figura 18. Base sur de Ruta 7



3.1.3 PARQUE VEHICULAR

El parque vehicular con que se presta el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor está integrado por dos tipos de vehículos:

- Autobuses con capacidad para 90 pasajeros, propulsados por motores a diesel que opera la RTP.
- Microbuses con capacidad para 40 pasajeros y propulsados por motores a gasolina, convertidos a gas LP, que operan los concesionarios de la Ruta 7.

Con base en los levantamientos realizados como parte del estudio técnico, se determinó que el parque vehicular con que operan los servicios significativos es el siguiente:

Cuadro 8. Parque vehicular de los servicios significativos

Operador	Total Asignado	En operación (día hábil)	Tipo
Ruta 7	99	68	microbús
RTP, (servicio ordinario)	40	30	autobús
RTP, (servicio atenea)	3	3	autobús

RTP, (servicio exprés)	8	7	autobús
Otros colectivos	66	48	microbús
Suma	216	156	
RTP	51	40	Autobús
Concesionarios	165	116	Microbús

La edad de este parque vehicular es la siguiente:

- Para los autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros, la edad es de 11 años (se trata de unidades modelo 2002).
- En el caso de los microbuses del servicio colectivo concesionado, la edad es no menor de 19 años (unidades modelo 1994 y anteriores).

Considerando lo anterior, el 100% de este parque vehicular es de tecnología obsoleta y altas emisiones contaminantes y el 74% son microbuses, que no fueron diseñados para el transporte de pasajeros y son vehículos de baja capacidad.

3.2 CAPACIDAD OFERTADA.

3.2.1 FRECUENCIA DE SERVICIO

Los despachos de unidades en operación registrados en las cuatro bases de los servicios significativos en un día hábil típico fueron 996, de los cuales 528 se realizaron en las bases ubicadas en el norte del corredor, que representan el 53%, y 468 en las bases ubicadas en sur, que representan el 47%.

Cuadro 9. Despachos en las bases de los servicios significativos registrados en día hábil

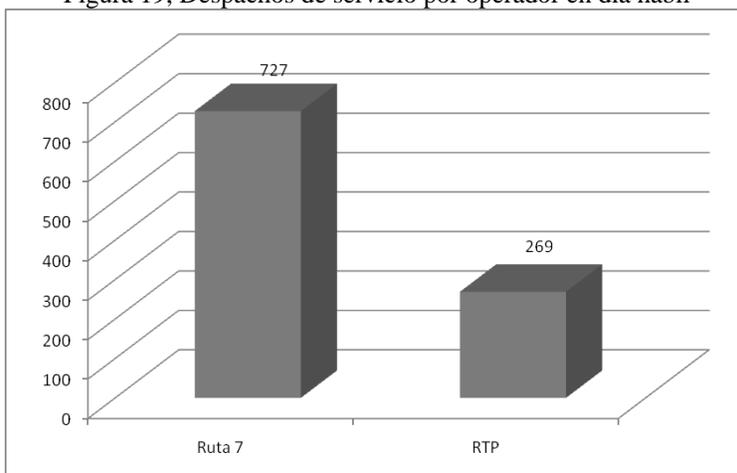
Operador	Servicio	Tipo de unidad	Base	Despachos
RTP	Puente Negro - Carmen Serdán (Ordinario)	Autobús	N	94
			S	77
	Puente Negro - Carmen Serdán (Atenea).		N	12
			S	10
	Puente Negro - Carmen Serdán (Express).		N	40
			S	36
Ruta 7	Puente Negro – Metro San Lázaro	Microbús	N	382
			S	345
	Base	N	52.8%	528
Base	S	47.2%	468	
		Total	100%	996

N = Norte, S = Sur

RTP = Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal

Del total de despachos registrados en las cuatro bases, 727 se realizaron en microbuses con capacidad de 40 pasajeros en las bases de la Ruta 7, estos representan el 73% del total; y 269 se realizaron en autobuses con capacidad de 90 pasajeros en las bases de RTP, que representan el 27% (Figura 19).

Figura 19, Despachos de servicio por operador en día hábil



3.2.2 OFERTA DE PLAZAS.

De acuerdo con el número de despachos registrados en las bases de los servicios significativos y la capacidad de los vehículos que se utilizan en cada uno de ellos, se obtiene una oferta en día hábil de 53.3 mil plazas, de las cuales 28,420 corresponden a los despachos registrados en las bases ubicadas al norte de los servicios significativos, que representan el 53.3% del total ofertado; y 24,870 se registraron en las bases ubicadas en el sur, que representan el 46.7%.

Cuadro 10. Oferta de plazas en día hábil, por ruta y recorrido significativo

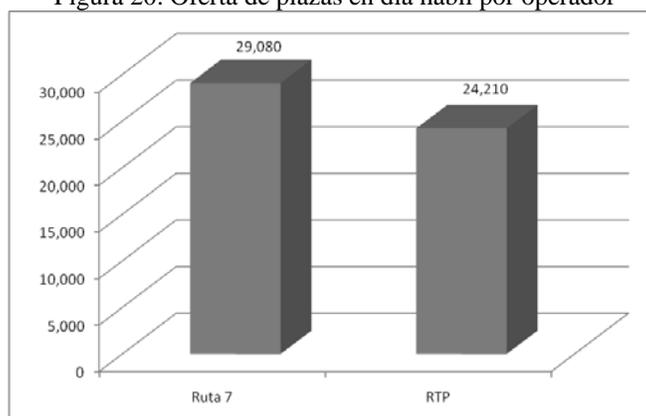
Operador	Servicio	Base	Vehículo	Despachos	Capacidad Pas/veh	Oferta (Plazas/día)
RTP	Puente Negro - Carmen Serdán Ordinario	N	Autobús	94	90	8,460
		S		77	90	6,930
	Puente Negro - Carmen Serdán Atenea.	N		12	90	1,080
		S		10	90	900
	Puente Negro - Carmen Serdán. Express.	N		40	90	3,600
		S		36	90	3,240
Ruta 7	Puente Negro – Metro San Lázaro	N	Microbús	382	40	15,280
		S		345	40	13,800
	Sentido norte - sur		52.8%	528	53.3%	28,420
	Sentido sur - norte		47.2%	468	46.7%	24,870
	Ofertada Total		100%	996	100.0%	53,290

N = Norte, S = Sur

RTP = Red de Transporte de Pasajeros

En relación con los operadores de los servicios significativos, del total de plazas ofertadas 29,080 corresponden a la Ruta 7, que opera con vehículos tipo microbús, lo que representa el 54.6% del total; en tanto que 24,210 corresponden a la RTP, que opera con autobuses, estos representan el 45.4% (Figura 20).

Figura 20. Oferta de plazas en día hábil por operador



3.3 INDICADORES OPERATIVOS.

Como resultado de los aforos de ascenso – descenso y frecuencia de paso y ocupación, realizados en cada uno de los recorridos significativos se registraron los siguientes indicadores de operación.

Cuadro 11. Indicadores operativos en día hábil de los recorridos significativos

Operador	Servicio	Vehículo	Longitud Km/sentido	Frecuencia de despacho			Tiempo de ciclo (minutos)			
				Total Desp/día	Promedio (despachos / hora)		Día	AM	PM	
					Día	AM				PM
RTP	P. Negro – C. Serdán Ordinario	Autobús	24.8	171	10.69	13.25	8.13	92.24	94.59	89.26
	P. Negro – C. Serdán. Atenea.		24.8	22	1.38	1.63	1.13	98.49	103.24	91.29
	P. Negro – C. Serdán. Express		24.8	76	4.75	5.38	4.13	138.16	139.25	136.58
Ruta 7	P. Negro – M. San Lázaro	Microbús	10.3	726	45.38	47.00	43.75	69.00	67.00	71.00

4. DEMANDA DE SERVICIO.

4.1 PERFIL DEL USUARIO.

Como parte de los estudios técnicos se realizó un sondeo de origen y destino de viaje a bordo de los vehículos de transporte público que tocan en algún tramo el Eje 3 Oriente, para el efecto se aplicaron 1,511 cuestionarios, que también obtuvieron información sobre otros aspectos como motivo, frecuencia y otros aspectos del viaje, incluyendo datos del usuario.

A continuación se presentan algunos de los principales resultados de la encuesta.

4.1.1 ORIGEN Y DESTINO.

En cuanto al origen del viaje, el resultado de la encuesta fue que el 76% de los usuarios de los servicios encuestados provienen de las delegaciones Venustiano Carranza, Iztapalapa, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc e Iztacalco, lo cual muestra una fuerte influencia de la demanda proveniente del tramo sur del Eje 3 Oriente (Cuadro 12)

Cuadro 12. Origen del viaje

Procedencia	%
Venustiano Carranza	20%
Iztapalapa	14%
Coyoacán	12%
Gustavo A. Madero	10%
Cuauhtémoc	10%
Iztacalco	10%
Tlalpan	4%
Ecatepec	3%
Netzahualcóyotl	3%
NS/NR	1%
Otros	13%
Suma	100%

En cuanto al destino, la encuesta mostró que un 83% de los usuarios se dirigían a las delegaciones Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Coyoacán, Iztapalapa e Iztacalco (cuadro 13).

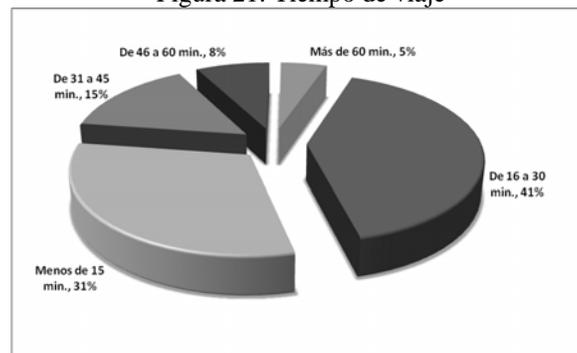
Cuadro 13. Destino del viaje

Destino	%
Gustavo A. Madero	26%
Venustiano Carranza	21%
Coyoacán	14%
Iztapalapa	13%
Iztacalco	9%
Tlalpan	3%
Cuauhtémoc	3%
Xochimilco	3%
Ecatepec	2%
Netzahualcóyotl	2%
Otros	4%
Suma	100%

4.1.2 DURACIÓN.

Aproximadamente cuatro de cada diez personas encuestadas (41%) estimó su tiempo de viaje entre 16 y 30 minutos y casi tres de cada diez (31%) lo estimaron en 15 minutos o menos, con lo cual, más del 70% estimó su tiempo de viaje en 30 minutos o menos. El tiempo promedio de la muestra obtenida mediante la encuesta fue de 29.21 minutos de viaje.

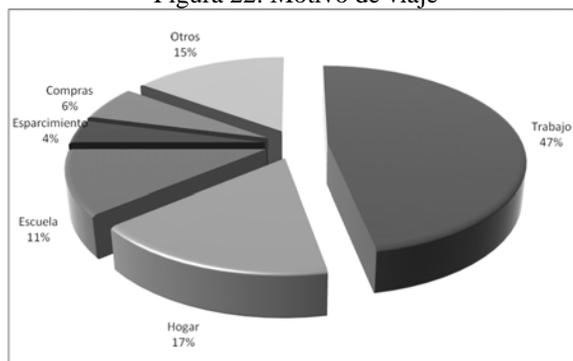
Figura 21: Tiempo de viaje



4.3 MOTIVOS.

Los motivos de viaje más comunes entre los encuestados fueron por traslado al trabajo, con un 47% de la muestra, regreso al hogar con un 17% y por traslado a la escuela con un 11%; en conjunto estos tres representan el 75% de los motivos de viaje.

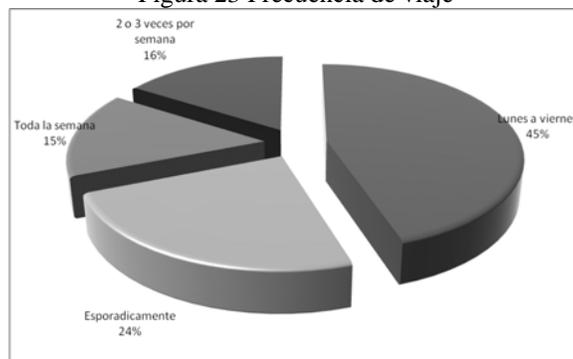
Figura 22: Motivo de viaje



4.1.4 FRECUENCIA.

Referente a la frecuencia con que las personas encuestadas hacen uso del servicio, el 45% lo utilizan de lunes a viernes, un 24% son usuarios esporádicos, el 15% lo utilizan durante toda la semana y un 16% lo utilizan durante 2 a 3 veces por semana.

Figura 23 Frecuencia de viaje



4.1.5 PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO.

A continuación se presenta la composición de las personas encuestadas en cuanto género, edad, escolaridad y ocupación.

Cuadro 14. Perfil socio demográfico

Concepto	Composición
Por género	Hombres 54% Mujeres 46%
Por edad	De 16 a 24 años 24% De 25 a 34 años 25% De 35 a 44 años 23% Más de 45 años 28%

Escolaridad	Secundaria	31%
	Preparatoria	27%
	Profesional inconcluso	6%
	Profesional titulado	16%
Ocupación	Trabajan	69%
	Estudiantes	13%
	El hogar	13%
	Otros	5%

4.2. INDICADORES DE DEMANDA.

Como resultado de los aforos de ascenso – descenso y frecuencia de paso y ocupación realizados, se registraron los siguientes indicadores en cuanto a la demanda que atienden los servicios significativos.

Cuadro 15. Indicadores de demanda de los recorridos significativos, promedio en día hábil

Operador	Servicio	Vehículo	Sentido	Pasajeros por corrida*	Rotación**	Pasajeros – Km***	Distancia de viaje (Km)	Captación por Km (IPK****)
RTP	Puente Negro - Carmen Serdán Ordinario	Autobús	N - S	126.4	1.40	844.1	6.7	4.92
			S - N	141.6	1.57	955.8	6.8	5.38
	Puente Negro - Carmen Serdán. Atenea.		N - S	73.8	0.82	468.7	6.3	2.87
			S - N	88.6	0.98	527.6	6.0	3.37
	Puente Negro - Carmen Serdán. Express		N - S	58.1	0.65	511.1	8.8	2.26
			S - N	60.9	0.68	565.2	9.3	2.31
Ruta 7	Puente Negro – Metro San Lázaro	Microbús	N - S	48.9	1.22	161.8	3.3	4.52
			S - N	47.8	1.19	166.1	3.5	4.97

* Corrida = Recorrido de un vehículo prestando servicio desde una base de origen, hasta la base de destino (sin incluir el retorno)

**Rotación = División del total de pasajeros captados en una corrida entre la capacidad del vehículo

*** Pasajeros – Kilómetro = Suma de las distancias recorridas por los pasajeros captados en una corrida

**** IPK = Índice de captación de pasajeros por kilómetro recorrido en servicio.

4.3 ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA.

Con base en los resultados de los estudios de ascenso – descenso y frecuencia de paso y ocupación se estimó la demanda que atienden los servicios clasificados como significativos, y a partir de este resultado se estimó el número de usuarios de transporte público que tiene necesidad de realizar su viaje dentro del corredor.

4.3.1 DEMANDA EN LOS SERVICIOS SIGNIFICATIVOS.

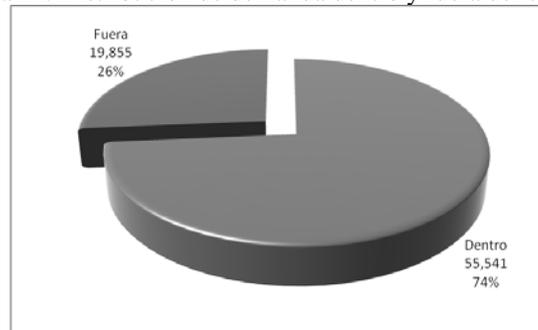
Con base en los resultados de los estudios, se estima que los servicios significativos atienden una demanda del orden de 75.4 mil usuarios en día hábil, que captan tanto sobre la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, como sobre otras vialidades que tocan en su recorrido.

Cuadro 16. Demanda en día hábil de los servicios significativos

Operador	Demanda atendida en día hábil			
	Total de la red	%	En el troncal	%
RTP Ordinario	23,082	30.61%	13,733	24.70%
RTP Express	4,355	5.78%	2,447	4.40%
RTP Atenea	2,252	2.99%	1,376	2.50%
Ruta 7	34,829	46.20%	34,829	62.70%
Otros	10,877	14.43%	3,156	5.70%
Total	75,395	100.00%	55,541	100%

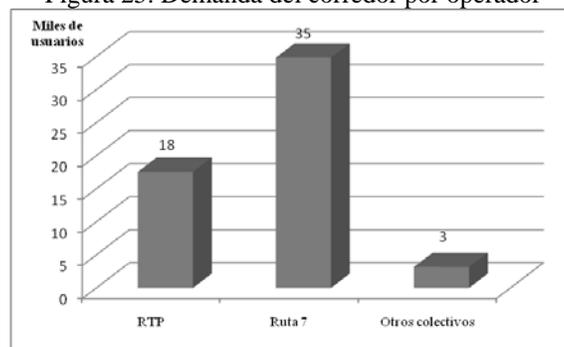
Se estima que aproximadamente 19.8 mil usuarios realizan viajes cuyo origen y destino se encuentra fuera del corredor y no requieren transitar sobre esta vialidad, esto representa aproximadamente el 26% de la demanda total estimada para los servicios significativos.

Figura 24. Distribución de demanda dentro y fuera del corredor



De los datos anteriores se observa que el servicio que presta la Ruta 7 atiende una demanda aproximada de 34.8 mil usuarios en día hábil, que representan el 62.7% del total estimado para el corredor y constituye la totalidad de la demanda que atiende el servicio que presta esta organización; por otra parte, RTP atiende un 31.6% de la demanda del corredor, que representa aproximadamente el 57% de la captación total de usuarios estimada para sus tres servicios de Puente Negro a Carmen Serdán (aproximadamente un 43% de la demanda de estos servicios se mueve fuera del corredor).

Figura 25. Demanda del corredor por operador



4.3.2 DEMANDA EN EL CORREDOR.

Con base en el análisis de los datos del ascenso y descenso de usuarios, se estimó que aproximadamente el 74% de la demanda total estimada para los servicios significativos tiene necesidad de transitar sobre la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, esto es descontando todos aquellos viajes que realizan su ascenso y descenso en otras vialidades y no requieren transitar por el corredor, por lo cual la demanda estimada es del orden 55.5 mil usuarios en día hábil.

La demanda estimada para el corredor de 55.5 mil usuarios en día hábil se distribuye un 51% en sentido norte – sur y un 49% en sentido sur – norte.

Cuadro 17. Demanda estimada para el corredor en día hábil

Operador	Servicio	Demanda en el corredor		
		Sentido norte - sur	Sentido sur - norte	Total
RTP	P. Negro - C. Serdán, ordinario	7,800	5,933	13,733
RTP	P. Negro - C. Serdán, exprés	1,289	1,158	2,447
RTP	P. Negro - C. Serdán, atenea	623	753	1,376
Ruta 7	P. Negro - M. San Lázaro	18,462	16,368	34,830
Otros		0	3,157	3,157
	Suma	28,174	27,369	55,543

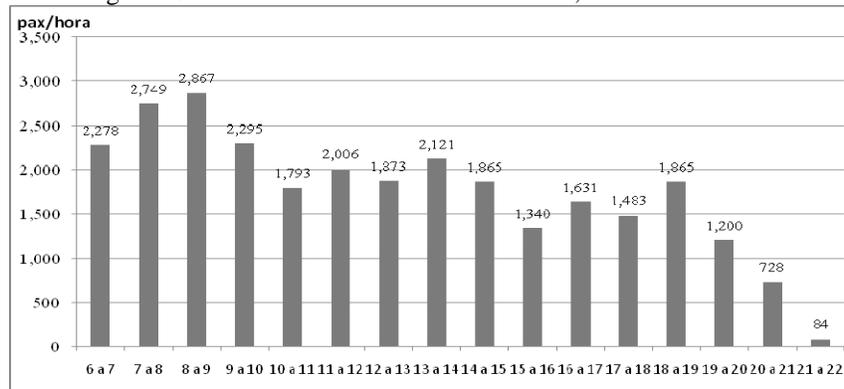
4.4 DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA.

La demanda estimada para el corredor se distribuye durante el día y a lo largo del derrotero de la manera siguiente:

4.4.1 DISTRIBUCIÓN HORARIA.

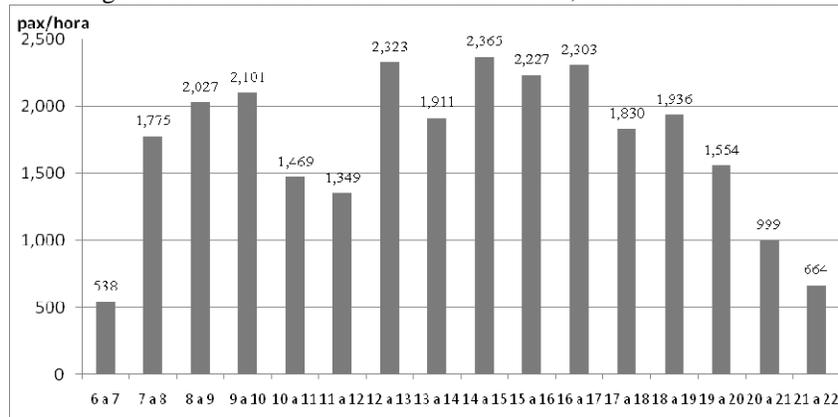
El comportamiento estimado de la demanda por horas del día para el sentido norte - sur se presenta en la Figura 26, donde se observa que en este sentido el periodo de mayor demanda se registra por la mañana, entre las 6:00 y las 10:00 horas.

Figura 26. Distribución horaria de la demanda, sentido norte - sur



Por lo que se refiere al sentido sur – norte, como se observa en la Figura 27, el periodo de mayor demanda se presenta por la tarde y abarca de las 14:00 a las 17:00 horas.

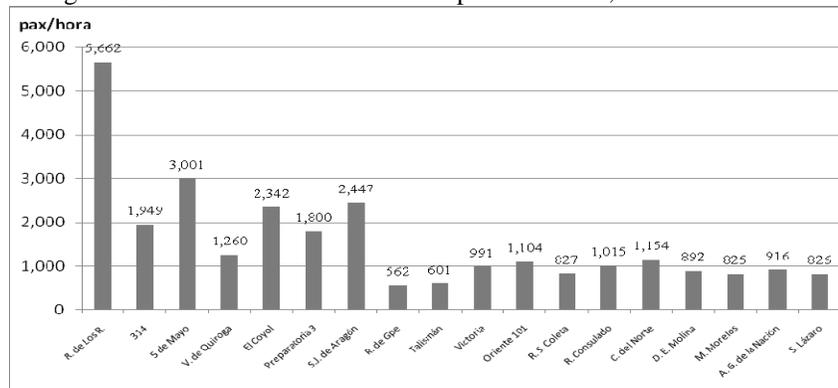
Figura 27. Distribución horaria de la demanda, sentido sur - norte



4.4.2 DISTRIBUCIÓN POR ESTACIONES.

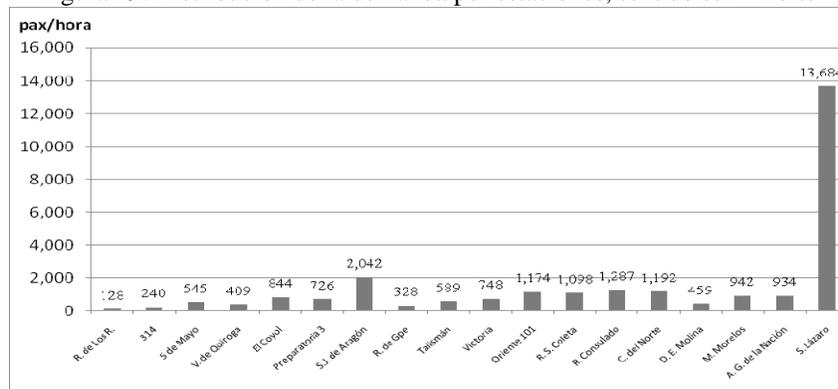
En la Figura 28 se presenta la distribución de la demanda por estación para el sentido norte – sur, resaltando la afluencia esperada en la estación Río de Los Remedios que concentra el 20% de la demanda en este sentido.

Figura 28. Distribución de la demanda por estaciones, sentido norte - sur



En el caso del sentido sur – norte es de resaltar que casi el 50% de la afluencia de usuarios estimada se registrará en la estación Metro San Lázaro (Figura 29).

Figura 29. Distribución de la demanda por estaciones, sentido sur - norte



5. BALANCE OFERTA - DEMANDA.

Para evaluar la relación entre la capacidad ofertada y la demanda que atienden los servicios significativos, se tomó como base el aforo de ascenso y descenso realizado como parte del estudio de “Actualización de la oferta y demanda de Transporte Público en el Corredor Eje 3 Oriente en su tramo Río de Los Remedios – San Lázaro”.

5.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA.

El aforo de ascenso - descenso incluyó una muestra de 244 corridas⁵, distribuidas en dos días hábiles típicos, en horario de 6:00 a 22:00 horas, al menos una corrida cada hora y por sentido.

La muestra se distribuyó entre los cuatro servicios significativos de la manera siguiente:

Cuadro 18. Muestra obtenida mediante el aforo de ascenso y descenso

Operador	Servicio		Sentido	Corridas	
	Origen	Destino			
RTP (ordinario)	Puente Negro	Carmen Serdán	N -S	28	
			S- N	28	
RTP (atenea)	Puente Negro	Carmen Serdán	N -S	19	
			S- N	20	
RTP (exprés)	Puente Negro	Carmen Serdán	N -S	30	
			S- N	30	
Ruta 7	Puente Negro	San Lázaro	N -S	44	
			S- N	45	
			Sentido Norte - Sur	50%	121
			Sentido Sur - Norte	50%	123
			Total	100%	244

N = Norte, S = Sur

5.2 OFERTA DE PLAZAS EN MUESTRA.

Para cuantificar la capacidad ofertada en la muestra se consideró la capacidad máxima de pasajeros de cada tipo de vehículo (90 pasajeros para los autobuses y 40 para los microbuses) por el número de corridas incluidas en la muestra para cada uno de los servicios significativos, de lo cual resultan 17,510 “plazas disponibles” en conjunto para las 244 corridas.

Cuadro 19. Capacidad ofertada en número de plazas disponibles

Operador	Servicio		Sentido	Tipo de unidad	Oferta Plazas disponibles
	Origen	Destino			
RTP (ordinario)	Puente Negro	Carmen Serdán	N- S	Autobús	2,520
			S - N	Autobús	2,520
RTP (atenea)	Puente Negro	Carmen Serdán	N- S	Autobús	1,710
			S - N	Autobús	1,800
RTP (exprés)	Puente Negro	Carmen Serdán	N- S	Autobús	2,700
			S - N	Autobús	2,700

⁵ Para efectos del presente documento se denomina corrida al recorrido que realiza un vehículo de transporte público prestando servicio, de su origen a su destino, sin incluir el retorno.

Ruta 7	Puente Negro	San Lázaro	N- S	Microbús	1,760	
			S - N	Microbús	1,800	
			Sentido Norte - Sur		50%	8,690
			Sentido Sur - Norte		50%	8,820
			Total		100%	17,510

N = Norte, S = Sur

5.3 VOLUMEN DE LA OFERTA (PLAZAS – KM)

Para cuantificar la capacidad de las 244 corridas incluidas en la muestra y hacerlo comparable con los diferentes niveles de ocupación que registra un vehículo a lo largo de su trayecto entre el origen y destino de la corrida, es necesario introducir una variable más referente a la longitud del recorrido específico para cada uno de los servicios significativos. Para el efecto se calculó la cantidad de “plazas – kilómetro”⁶ ofertadas, con lo cual se establece una unidad equivalente, que permite comparar la capacidad de la unidad con la ocupación registrada a lo largo del trayecto de cada corrida. El resultado de esta cuantificación se presenta en el cuadro siguiente.

Cuadro 20. Volumen de la oferta, plazas – kilómetro

Operador	Servicio		Sentido	Longitud (Km)	Volumen (plazas-Km)	
	Origen	Destino				
RTP (ordinario)	Puente Negro	Carmen Serdán	N - S	25.7	64,764	
			S - N	26.3	66,276	
RTP (atenea)	Puente Negro	Carmen Serdán	N - S	25.7	43,947	
			S - N	26.3	47,340	
RTP (expres)	Puente Negro	Carmen Serdán	N - S	25.7	69,390	
			S - N	26.3	71,010	
Ruta 7	Puente Negro	San Lázaro	N - S	10.8	19,008	
			S - N	9.6	17,280	
			Sentido Norte - Sur		49%	197,109
			Sentido Sur - Norte		51%	201,906
			Total		100%	399,015

N = Norte, S = Sur

El volumen de la oferta (capacidad dinámica) cuantificado para las corridas que integran la muestra es de 399,015 plazas – kilómetro, de los cuales el 49% transita en sentido norte - sur y el 51% en sentido sur - norte.

5.4. DEMANDA ATENDIDA EN LA MUESTRA.

Como resultado del estudio de ascenso y descenso de usuarios realizado a bordo de una muestra de 244 corridas, se obtuvieron los resultados siguientes en cuanto al promedio de pasajeros captados, la distancia media de viaje por pasajero y la ocupación registrada por corrida (capacidad utilizada), medida en plazas – kilómetro⁷, a efecto de establecer unidades de medida equivalentes comparables con la capacidad ofertada.

⁶ Para efectos del presente documento las “plazas – kilómetro” se obtienen del producto de la longitud de recorrido por el número de plazas disponibles.

⁷ Equivalente al producto del número de corridas incluida en la muestra, el promedio de pasajeros por corrida y la distancia media de viaje.

Cuadro 21. Promedio de pasajeros captados y capacidad utilizada por corrida

Operador	Servicio		Sentido	Promedio de pasajeros por corrida	Longitud media de viaje (Km/Pasajero)	Capacidad total utilizada (plazas-Km)
	Origen	Destino				
RTP (ordinario)	Puente Negro	Carmen Serdán	N - S	126.4	6.68	23,750.5
			S - N	141.6	6.75	26,763.1
RTP (atenea)	Puente Negro	Carmen Serdán	N - S	73.84	6.35	8,905.6
			S - N	88.55	5.96	10,552.0
RTP (expres)	Puente Negro	Carmen Serdán	N - S	58.10	8.80	15,333.4
			S - N	60.87	9.29	16,955.5
Ruta 7	Puente Negro	San Lázaro	N - S	48.86	3.31	7,117.3
			S - N	47.76	3.48	7,473.1
Sentido Norte - Sur					47%	55,107
Sentido Sur - Norte					53%	61,744
Total					100%	116,851

N = Norte, S = Sur

5.5. CAPACIDAD UTILIZADA.

A partir de lo anterior se evaluó el índice de utilización de la capacidad, como indicador del balance entre la oferta de servicio y la demanda captada. El Cuadro 22 muestra el resultado de la comparación de estos indicadores y el resultado obtenido en cuanto al porcentaje promedio de ocupación para cada uno de los servicios significativos y en conjunto para el total de la muestra.

Cuadro 22. Balance oferta – demanda en día hábil por servicio

Operador	Servicios		Sentido	Capacidad ofertada	Capacidad utilizada	Eficiencia (%)
	Origen	Destino		(plazas - Km)	(plazas - Km)	
RTP (ordinario)	Puente Negro	Carmen Serdán	N - S	64,764	23,750	37%
			S - N	66,276	26,763	40%
RTP (atenea)	Puente Negro	Carmen Serdán	N - S	43,947	8,906	20%
			S - N	47,340	10,552	22%
RTP (expres)	Puente Negro	Carmen Serdán	N - S	69,390	15,333	22%
			S - N	71,010	16,956	24%
Ruta 7	Puente Negro	San Lázaro	N - S	19,008	7,117	37%
			S - N	17,280	7,473	43%
			N - S	197,109	55,107	28%
			S - N	201,906	61,744	31%
			Total	399,015	116,851	29%

N = Norte, S = Sur

Con base en lo anterior, se estimó que en promedio las unidades en los servicios significativos registran un nivel de aprovechamiento de su capacidad ofertada del 29%, resultado que refleja una sobre oferta de capacidad, bajo aprovechamiento del parque vehicular (baja eficiencia) y baja captación de pasajeros por unidad, además de un uso innecesario de la capacidad vial y altas emisiones contaminantes por pasajero.

6. FRECUENCIA DE SERVICIO Y OCUPACIÓN.

Como parte del estudio de actualización realizado se incluyeron aforos de frecuencia de paso y ocupación en tres puntos (estaciones de aforo) ubicados sobre la Avenida Ingeniero Eduardo Molina, a efecto de cuantificar las frecuencias del servicio, la ocupación de las unidades de transporte público de pasajeros que transitan por cada uno de estos puntos y cuantificar el volumen de demanda que se registra a bordo de los vehículos de transporte público a lo largo del día.

La ubicación de estas estaciones de aforo fue la siguiente:

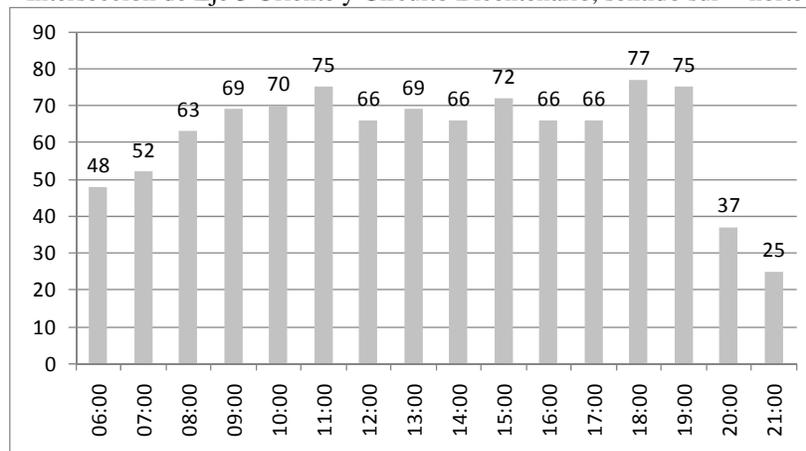
- A) Eje 3 Oriente y Eje 5 Norte (San Juan de Aragón), en ambos sentidos.
- B) Eje 3 Oriente y Circuito Bicentenario (Río Consulado), en ambos sentidos.
- C) Eje 3 Oriente y Eje 1 Norte (Albañiles), en ambos sentidos.

La estación que registró la mayor demanda por hora fue la ubicada en el Eje 3 Oriente y Circuito Bicentenario, con un volumen de 2,128 usuarios a bordo de los vehículos de transporte público y una frecuencia de 75 servicios en el horario comprendido de las 19:00 a las 20:00 horas. A continuación se presentan los resultados del aforo realizado en esta estación el 29 de octubre de 2010.

6.1 FRECUENCIA DE SERVICIO.

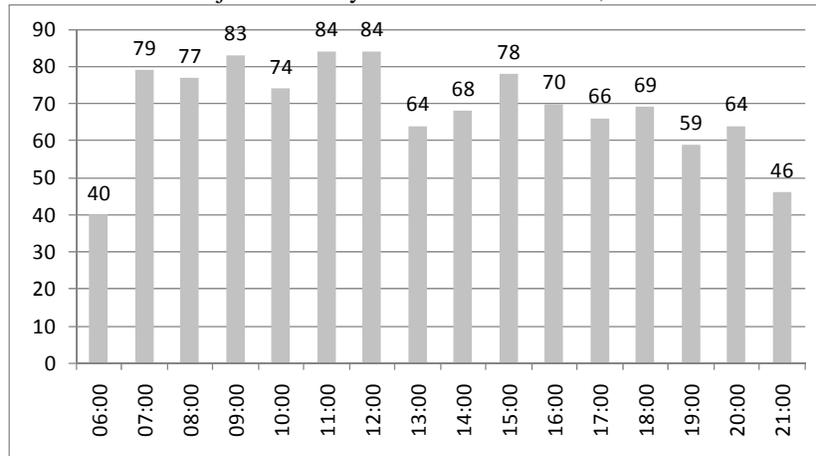
En el sentido sur - norte de la estación de aforo ubicada en la intersección del Eje 3 Oriente y el Circuito Bicentenario se registraron un total de 998 pasos de unidades de transporte colectivo que transitaron de las 6:00 a las 21:00 horas. La mayor frecuencia se registró de 18:00 a 19:00 horas con 77 unidades (Figura 30).

Figura 30. Frecuencia del servicio de transporte público colectivo en la Intersección de Eje 3 Oriente y Circuito Bicentenario, sentido sur - norte



En el sentido norte - sur de esta estación de aforo se registraron un total de 1,106 pasos de unidades de transporte colectivo que transitaron de las 6:00 a las 22:00 horas. La mayor frecuencia se registró de 10:00 a 12:00 horas con 88 unidades por hora (Figura 31).

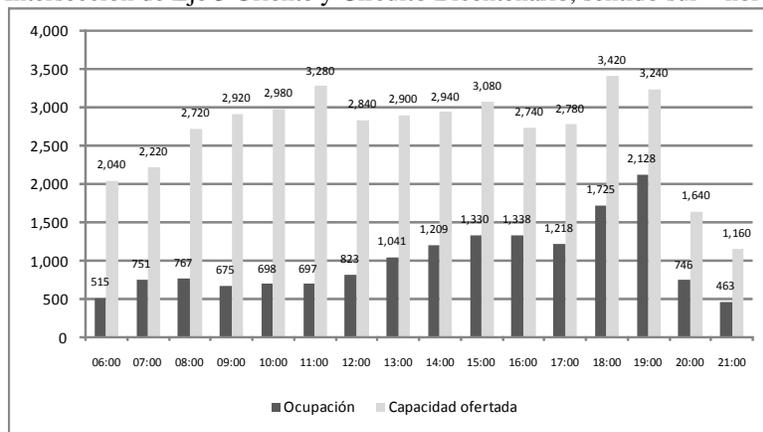
Figura 31. Frecuencia del servicio de transporte público colectivo en la Intersección de Eje 3 Oriente y Circuito Bicentenario, sentido norte - sur



6.2 OCUPACIÓN Y VOLUMEN DE DEMANDA

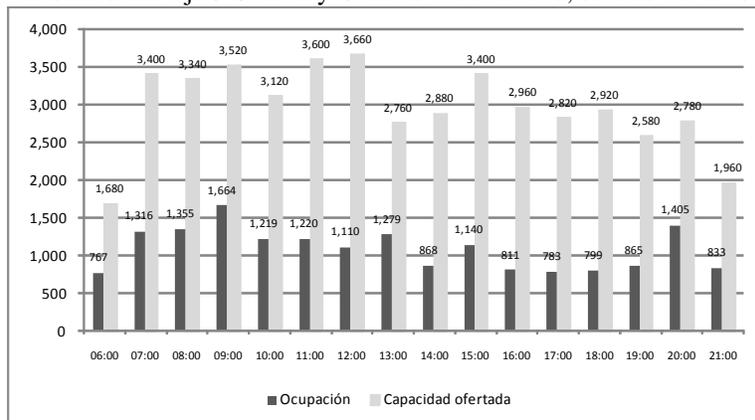
El mayor volumen de demanda registrado en este punto de aforo en el sentido sur – norte fue de 2,128 usuarios a bordo de las unidades de transporte colectivo, entre las 19:00 y las 20:00 horas, cabe señalar que el nivel de ocupación osciló entre un 27% y un 50% de la capacidad ofertada (Figura 32)

Figura 32. Volumen de demanda a bordo de unidades de transporte público colectivo en la Intersección de Eje 3 Oriente y Circuito Bicentenario, sentido sur – norte



El mayor volumen de demanda registrado en este punto de aforo en el sentido norte - sur fue de 1,680 usuarios a bordo de las unidades de transporte colectivo, entre las 6:00 y las 7:00 horas, cabe señalar que el nivel de ocupación osciló entre un 25% y un 66% de la capacidad ofertada (Figura 33).

Figura 33. Volumen de demanda a bordo de unidades de transporte público colectivo en la Intersección de Eje 3 Oriente y Circuito Bicentenario, sentido norte - sur



7. EMISIONES CONTAMINANTES.

La generación de emisiones contaminantes por los servicios de transporte público colectivo que actualmente operan en la zona de influencia del corredor, está condicionada por dos características:

- El combustible y las características tecnológicas de los vehículos con que operan, que como ya se señaló son modelos atrasados y obsoletos tecnológicamente, a lo cual frecuentemente se adicionan deficiencias en cuanto a su mantenimiento.
- Las condiciones de operación y prácticas operativas, como: la falta de regulación del servicio acorde con la demanda, operación desventajosa en tránsito mixto, movimientos de ascenso – descenso en cualquier parte de la vialidad, entre otros.

Las emisiones contaminantes que generan los vehículos automotores incluyen un gran número de compuestos, un grupo de ellos es al que se denomina Gases de Efecto Invernadero, que incluye al dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O), los cuales representan un potencial daño a nivel mundial debido a que contribuyen al calentamiento global. Las emisiones que se generan de estos gases de acuerdo al combustible que se utiliza se muestran en el Cuadro 23.

Cuadro 23. Factores de emisión para Gases de Efecto Invernadero.

Compuesto	Factores de emisión (kg/l)			Potencial
	Gasolina	Diesel	Gas LP	
CO ₂	2.1796000	2.5648000	1.4738	1
CH ₄	0.0006290	0.0001730	0	21
N ₂ O	0.0000189	0.0000208	0	310

Fuente: Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC).

Adicionalmente existe otro grupo de compuestos denominados Contaminantes Criterio que tienen efectos negativos a nivel local, ya que son nocivos para la salud, este grupo incluye los óxidos de nitrógeno (NO_x), el monóxido de carbono (CO) y el material particulado (PM), que generalmente se clasifica por el tamaño de partícula, entre otros.

Se presentan las emisiones que se generan por kilómetro por tipo de vehículo de estos compuestos, considerando que los automóviles particulares, taxis y motocicletas funcionan con gasolina, los microbuses con GLP y los autobuses y vehículos de carga, ligeros y pesados, con diesel.

Cuadro 24. Factores de emisión de Contaminantes Criterio

Factores de emisión (g/km)			
Tipo de vehículo	PM	NOx	CO
Automóvil	0.023	1.25	13.16
Taxi	0.022	2.16	18.00
Motocicleta	0.036	0.70	28.38
Microbús GLP	0.020	4.60	79.50
Autobús	0.425	15.73	21.68
Carga ligero	0.174	0.92	2.10
Carga pesado	1.055	5.70	6.96
Autobús EURO V	0.040	3.60	2.70

Fuente: Inventario de Emisiones de Contaminantes Criterio en la ZMVM 2010 publicado por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por otra parte, se consideraron los resultados del estudio realizado en 2006 por Senes Consultants Limited para determinar el rendimiento de combustible promedio por kilómetro para diferentes tipos de vehículos, los cuales se muestran a continuación:

Cuadro 25. Rendimiento de combustible por tipo de vehículo

Vehículo	Rendimiento (km/l)
Automóvil	9.98
Taxi	10.48
Motocicleta	20.99
Microbús GLP	1.40
Autobús	1.47
Carga ligero	2.54
Carga pesado	1.69

Considerando lo anterior y con base en los resultados del inventario de la flota que ofrece el servicio de transporte público de pasajeros en el área de influencia del corredor, se desarrolló el cálculo de emisiones, las cuales se muestran en el Cuadro 26.

Cuadro 26. Emisiones contaminantes para el transporte público en vehículos automotores en la zona de influencia de la Línea 5 de Metrobús (Toneladas/año).

Tipo de vehículo	GEI CO ₂ eq	PM	NOx	CO
Microbuses	5,478	0.10	24	414
Autobuses	2,455	0.68	20	26
Total	7,933	0.78	44	440

8. DISEÑO DEL CORREDOR.

8.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

8.1.1 OPERACIÓN.

- Autobuses de alta capacidad, con especificaciones tecnológicas y ambientales de vanguardia (especificación EURO V o superior), homologados a las condiciones operativas del corredor y que cumplan con las especificaciones técnicas que establece Metrobús.
- Operación regulada en función de la demanda del servicio y controlada por el organismo público descentralizado Metrobús.
- Integración al Sistema de Apoyo a la Operación (SAE) para autobuses, estaciones y patio.
- Ascenso y descenso de usuarios exclusivamente estaciones y terminales equipadas para el control del acceso al servicio rápido y seguro de pasajeros.

- e) Accesibilidad a estaciones y autobuses para personas con discapacidad, conforme a la norma NMX-R-050-SCFI-2006 publicada el 9 enero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.
- f) Participación del organismo público descentralizado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal en la prestación del servicio de transporte en el corredor.
- g) Una empresa concesionaria integrada por los actuales concesionarios individuales, constituidos en sociedad mercantil, que cuente con una organización técnica y administrativa para la eficiente operación del sistema en coordinación con RTP y bajo la planeación, regulación y control de Metrobús.
- h) Ocupación máxima de autobuses calculada a un 80% de su capacidad en horas de máxima demanda.
- i) Horario de operación del servicio regular de 4:30 a 24:00 horas, o conforme a los requerimientos de la demanda de servicio.

8.1.2 INFRAESTRUCTURA.

- a) Infraestructura acondicionada consistente en carril reservado (total o parcialmente confinado), estaciones, terminales, espacio de regulación y patio.
- b) Estaciones de uno y dos cuerpos, con tramos intermedios de 400 a 500 metros, con plataforma de un metro de altura (anden), rampas de acceso, elementos de accesibilidad para personas con discapacidad, equipamiento para el peaje y control de acceso.

La primera etapa de la Línea 5 de Metrobús contará con 16 estaciones y 2 terminales cuya ubicación se describe a continuación:

Cuadro 27. Características y ubicación de Estaciones

Nº	Nombre de estación	Nº de cuerpos	Distancia (m)	Distancia acumulada (m)	Ubicación: Sobre Eje 3 Oriente, Av. Ing. Eduardo Molina, a la altura de:
1	Río de Los Remedios	1	-	-	La intersección con Río de Los Remedios
2	314 (terminal norte)	2	783	783	Calle 314.
3	5 de Mayo	2	405	1,188	Calle 5 de Mayo (Calle 310).
4	Vasco de Quiroga	2	461	1,649	Calle 306 (San Sebastián de Aparicio).
5	El Coyol	2	688	2,337	Oriente 157
6	Preparatoria 3	2	483	2,819	M. Sabino Crespo
7	San Juan de Aragón	2	436	3,256	Calzada San Juan de Aragón
8	Río de Guadalupe	2	496	3,752	Avenida Río de Guadalupe
9	Talismán	2	575	4,327	Talismán (Eje 4 Norte)
10	Victoria	2	423	4,750	Oriente 117
11	Oriente 101	2	647	5,397	Ángel Albino Corzo (Eje 3 Norte).
12	Río Santa Coleta	2	517	5,914	Oriente 87
13	Río Consulado	2	485	6,398	Circuito Bicentenarios (Avenida Río Consulado)
14	Canal del Norte	1	477	6,876	Avenida Canal del Norte (Eje 2 Norte).
15	Deportivo Eduardo Molina	1	553	7,429	Peluqueros
16	Mercado Morelos	1	442	7,871	Av. Circunvalación.
17	Archivo General de la Nación	1	431	8,302	Albañiles (Eje 1 Norte)
18	San Lázaro (terminal sur)	2	694	8,996	Calzada Ignacio Zaragoza

Once estaciones y las dos terminales contarán con dos cuerpos, las cinco restantes contarán con un cuerpo.

Figura 34. Ubicación de estaciones y terminales



8.1.3 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

- Recaudo centralizado que mantenga el control de los recursos generados por la prestación del servicio de transporte y su asignación a los requerimientos del corredor.
- Cobro de la tarifa al usuario, mediante la tarjeta inteligente de prepago del Distrito Federal.
- Integración al Fideicomiso ya constituido mediante el cual se administran los recursos que genera el “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal” (subcuenta correspondiente), que se encargará de concentrar los recursos generados por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de distribuirlos conforme a los requerimientos del sistema.

8.1.4 PARQUE VEHICULAR.

Considerando el volumen máximo de ocupación observado en el estudio de frecuencias, el corredor deberá contar con un parque vehicular integrado por 24 autobuses articulados, de los cuales 19 corresponderán a un concesionario y 5 a la “Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal”.

Estos autobuses deberán contar con tecnología de última generación que reúna, entre otras, las características siguientes:

- Dimensiones aproximadas de 18 m. de largo, 2.5 m. de ancho y 3.5 m. de altura, con capacidad para 160 pasajeros.
- Puertas de acceso ubicadas del lado izquierdo.
- Altura del piso interno del autobús al nivel de la plataforma de las terminales y estaciones.
- Motores electrónicos a diesel, certificados con las normas ambientales EURO V o superiores.

- e) Sistema de Control y Ayuda a la Operación que permita verificar el cumplimiento del programa de servicio.
- f) Cumplir con las especificaciones técnicas que establezca Metrobús.

8.2 PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN.

El programa de explotación será determinado por Metrobús en función del comportamiento de la demanda considerando:

- a) Las variaciones de la demanda que se registran a diferentes horas y en diferentes días (hábiles, sábados, domingos y festivos).
- b) Una velocidad de operación inicial de 18 kilómetros por hora.
- c) Un volumen máximo inicial de 2,400 pasajeros por hora en la sección crítica.
- d) Un nivel de ocupación máxima del 80% de los autobuses.

Con base en estas consideraciones, para atender en día hábil la programación del servicio deberán estar en operación 21 de los 24 autobuses, los 3 restantes constituyen la reserva técnica para atender el programa de mantenimiento y contingencias. La empresa concesionaria contribuirá con 17 autobuses a la operación (2 de reserva técnica) y RTP con 4 (1 de reserva técnica).

Los parámetros de operación en día hábil serán inicialmente los siguientes: una frecuencia de servicio en el periodo crítico de aproximadamente 19 servicios por hora e intervalo de paso de 3 minutos; asignación promedio por autobús en operación de 12 vueltas, esto es 243 kilómetros por autobús al día y una oferta total de 5,110 kilómetros por día, que serán atendidos por la empresa concesionaria en un 80%; y el 20% restante por la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los sábados la oferta de servicio se reducirá al 70% y el domingo el 30%.

8.3 MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR.

Las empresas operadoras deberán conservar sus autobuses en buen estado⁸, por lo cual establecerán un sistema de mantenimiento del parque vehicular que estará bajo el seguimiento y la supervisión de Metrobús y deberá cubrir las directrices siguientes.

- a) Deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
- b) Será programado, coordinando las actividades para el mantenimiento de los autobuses con la programación del servicio que establezca Metrobús, a fin de garantizar el número de autobuses requeridos para la operación.
- c) Deberá realizarse con enfoque preventivo y con la periodicidad, alcances y calidad especificados.
- d) Las empresas operadoras deberán contar con un sistema de gestión del mantenimiento, que incluya registros de los trabajos que se realizan, las fallas que presenten las unidades y demás elementos que intervienen en la correcta conservación de los autobuses, incluyendo una bitácora individual para cada unidad, que deberá estar a disposición de Metrobús para su revisión.
- e) Las empresas operadoras deberán contar con recursos para hacer frente a las situaciones contingentes y de emergencia que surjan en la operación, a efecto de garantizar el cumplimiento de la programación del servicio.
- f) El programa de mantenimiento y el sistema de gestión deberán ser revisados y aprobados por Metrobús.

Las empresas operadoras del corredor deberán cumplir con las disposiciones en materia de mantenimiento de autobuses que establecen las "Reglas de Operación del Sistema de Corredores de Transporte Público del Distrito Federal Metrobús", publicadas el 1º de septiembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y las que emita en lo futuro Metrobús.

8.4 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

El personal de las empresas operadoras deberá contar con capacitación permanente, que garantice su aptitud para desempeñar sus funciones correctamente y calidad del servicio de transporte que prestarán a la población del Distrito Federal⁹. Las empresas operadoras deberán presentar a Metrobús un programa de capacitación que incluya cursos previos al inicio de actividades del corredor con relación a la especificidad del funcionamiento del sistema Metrobús.

⁸ Artículo 42, fracción XX de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

⁹ Artículo 42, fracciones VII y VIII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal

- a) Características de operación del Sistema.
- b) Conducción de autobuses articulados.
- c) Mecánica básica.
- d) Maniobras de aproximación a estaciones y terminales.
- e) Atención al público.
- f) Funcionamiento del Sistema de Programación y Control de la Operación.
- g) Secuencia de Actividades del Conductor.
- h) REGLAS DE OPERACIÓN para Conductores y Personal Operativo.
- i) Normatividad en Materia de Transporte Público del Distrito Federal.

El programa de capacitación deberá actualizarse y presentarse cada año de conformidad con las disposiciones de Metrobús, incluyendo como mínimo:

- 1) Temario del curso y su contenido.
- 2) Carta descriptiva del curso.
- 3) Personal al que está dirigido el curso.
- 4) Calendario para impartir los cursos.

El programa de capacitación deberá abarcar a todo el personal de la empresa.

Las empresas operadoras del corredor deberán cumplir con las disposiciones en materia de capacitación que establecen las “Reglas de Operación del Sistema de Corredores de Transporte Público del Distrito Federal Metrobús”, publicadas el 1° de septiembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y las que emita en lo futuro Metrobús.

8.5 RENOVACIÓN DE FLOTA.

La norma EURO V es actualmente el límite más estricto para las emisiones contaminantes vigente para la Comunidad Europea, por consiguiente se trata de tecnología ambiental de vanguardia, motivo por el cual, en términos del artículo 33, párrafo segundo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, su vida útil se ajustará a las disposiciones de su manual de referencia y a la evaluación técnica que realice Metrobús de las condiciones físico – mecánicas de cada autobús.

Las empresas operadoras del corredor deberán cumplir con las disposiciones en materia de sustitución de autobuses que establecen las “Reglas de Operación del Sistema de Corredores de Transporte Público del Distrito Federal Metrobús”, publicadas el 1° de septiembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y las que emita en lo futuro Metrobús.

8.6 IMPACTO EN EL TRANSPORTE COLECTIVO.

La implantación de este corredor implica las modificaciones siguientes al servicio de transporte colectivo actual:

- a) Sustitución total de los servicios que presta la Ruta 7 del Distrito Federal e integración del total de las concesiones individuales que se agrupan en esta organización (conforme al número de placa asignado por la Secretaría de Transportes y Vialidad) a la empresa operadora que prestará estos servicios en el nuevo corredor.
- b) Integración de la Red de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal como empresa operadora del corredor y la modificación de los servicios que presta actualmente de Puente – Negro a Carmen Serdán, para la correcta operación del corredor.
- c) Modificación de los recorridos que realizan sobre el corredor de todos los servicios de transporte colectivo autorizados, a efecto de garantizar la correcta operación del corredor.

8.7 ATENCIÓN A USUARIOS.

A efecto de salvar los derechos de los usuarios el nuevo corredor contará con los mecanismos de atención a usuarios que tienen establecidos el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad y Metrobús.

Así mismo, además de prestar un servicio que reúna la calidad, cantidad y economía requeridos por la necesidad pública de movilidad, las empresas operadoras del corredor deberán establecer mecanismos para brindar atención a los usuarios y atender las quejas que les sean remitidas por las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal competentes.

8.8 FICHA TÉCNICA.

Cuadro 28. Ficha Técnica de la primera etapa de la Línea 5 de Metrobús

Concepto	Especificación	
Corredor	Metrobús Río de Los Remedios – Glorieta de Vaqueritos, primera etapa	
Ubicación	Eje 3 Oriente, en el tramo comprendido de Río de Los Remedios a su confluencia con la Calzada General Ignacio Zaragoza.	
Cobertura	Delegaciones Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero, con influencia en usuarios del transporte público con destino al Distrito Federal de los municipios Netzahualcóyotl, Ecatepec y Tlalnepantla del Estado de México.	
Longitud	Sentido norte - sur	9.08 Km
	Sentido sur - norte	9.03 Km
	Retorno norte	0.00 Km
	Retorno sur	1.16 Km
	Vuelta completa	19.27 Km
Infraestructura	Carril confinado	19.27 Km
	Estaciones	16
	Terminales	2
	Espacio de regulación	Uno con dos cajones
	Patio	El Coyol
Demanda	Hora de máxima demanda	2,400
	Día hábil	55 mil
	Anual	15.5 millones
Parque vehicular	En operación	21 autobuses
	En reserva	3 autobuses
	Total	24 autobuses
Velocidad promedio	Inicial	18 kilómetros por hora
Tiempo de recorrido	Sentido norte – sur	30,2 minutos
	Sentido sur – norte	30.1 minutos
	Retorno norte	3.9 minutos
	Retorno sur	0.0
	Total	64.2
Kilometraje	Total en día hábil	5,700 Km
	Promedio por autobús	270 Km
Operadores/participación	RTP	20%
	Concesionario	80%

9. CONCLUSIONES.

Existe la necesidad pública de un servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo, que cumpla con las especificaciones de los corredores de transporte público que establece el sistema Metrobús y que transite sobre el tramo del Eje 3 Oriente comprendido de Río de Los Remedios a la Calzada General Ignacio Zaragoza.

El servicio de transporte colectivo que actualmente se presta presenta deficiencias técnicas, operativas y ambientales, que fueron documentadas mediante los estudios técnicos y que por tanto se requiere sustituirlo por un servicio que cumpla con las especificaciones del Metrobús, en beneficio de la población de las zonas de influencia del nuevo corredor y específicamente de los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros que transita sobre la Avenida Ingeniero Eduardo Molina.

El nuevo servicio debe cubrir requerimientos de rapidez, seguridad y bajas emisiones contaminantes entre otros, para lo cual se requiere de la infraestructura, equipamiento, organización y demás elementos que establece el punto 8 del presente anexo

técnico, así como con las que establezca el organismo público descentralizado Metrobús para la planeación, administración y control del “Sistema de Corredores de Transporte Público del Distrito Federal”.

Para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en el nuevo corredor se requiere la emisión de la autorización y concesión correspondientes, conforme a lo señalado en el punto 8 del presente anexo técnico y de conformidad con la normatividad aplicable.

En virtud de los requerimientos que implica cubrir la necesidad pública documentada en el presente anexo técnico, la implantación del nuevo servicio implica la aplicación de nuevas tecnologías para la operación del corredor conforme a las especificaciones del sistema Metrobús que a continuación se enumeran:

- a) Infraestructura y equipamiento acondicionados para la prestación del servicio.
- b) Parque vehicular con tecnología de última generación, como es el caso de autobuses Euro V, que generan bajas emisiones contaminantes, con la consiguiente mejora ambiental.
- c) Sistema de recaudo que incluye el uso de tarjeta de prepago, con equipamiento y sistemas informáticos compatibles con los que cuenta actualmente el sistema de corredores que regula “Metrobús”.
- d) Concentración de recursos en el fideicomiso establecido por Metrobús
- e) Un sistema de ayuda a la operación que permita el seguimiento en tiempo real del tránsito de los autobuses comparándolo con la programación establecida. El cual, entre su equipamiento incluye telecomunicaciones que son determinantes en la seguridad y servicio que se brinda al usuario.
- f) Concesionaria constituida como persona moral y con organización dedicada a la prestación del servicio.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR

EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PORTAL TRABAJO CIUDAD DE MÉXICO”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO PARA EL EJERCICIO 2013.

CARLOS NAVARRETE RUÍZ, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71, Fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y 1, 2 y 3 de la Ley de Protección de Fomento al Empleo; 26, fracciones V, X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, fracciones I, II y III de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; el Dictamen Técnico Favorable de fecha 4 de septiembre de 2013 y al oficio GDF/DGGTIC/262/2013, y atendiendo a los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad, y certeza de los datos personales en poder de la dependencia y empresas:

CONSIDERANDO

I.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de su competencia.

II.- Que de conformidad con el artículo 7 fracción I de Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal la integración, tratamiento, y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, además, de su creación, modificación o supresión, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III.- Que de forma adicional, los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establecen como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, solo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y que deberá contener los siguientes rubros:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO: “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PORTAL TRABAJO CIUDAD DE MÉXICO”.

I.- Nombre del Sistema.- “Servicio Integral para el Portal Trabajo Ciudad de México”, a cargo de la Dirección del Seguro de Desempleo para el ejercicio 2013.

II.- Finalidad y Uso Previsto.- Contar con un padrón de Empresas ofertantes de empleo y buscadores activos de empleo, con la finalidad de vincularlos al trabajo formal.

III.- Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
Ley de Archivos del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
Dictamen Técnico Favorable de fecha 4 de septiembre del 2013; oficio CGDF/DGGTIC/262/2013
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

IV.- Origen de los Datos:

Personas sobre las cuales se van a obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos.- Por el propio interesado y con apoyo que otorga el Servicio Integral para el Portal Trabajo Ciudad de México a cargo de la Dirección del Seguro de Desempleo.

Procedimiento de Obtención: A través de internet, vía telefónica y personalmente en las oficinas del Seguro de Desempleo, mediante información que se refiera a trayectoria académica, laboral, identificación personal para tener un perfil del buscador de empleo.

V.- Tipos de Datos:

Datos Identificativos. Nombre, Curp, Edad, Estado Civil, Domicilio Particular, Teléfono Particular Fijo y Móvil, Foto, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento.

Datos Laborales. Experiencia Laboral, Último Empleo.

Datos Electrónicos.- Correo Electrónico.

Datos Académicos.-Nivel de escolaridad.

Datos de Carácter Obligatorio. Nombre, Curp, Edad, Estado Civil, Domicilio Particular, Teléfono Particular Fijo y Móvil, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento.

Modo de tratamiento utilizado.- Procedimiento físico y automatizado.

VI.- Cesión de Datos.- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Contraloría General del Distrito Federal, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Órganos Jurisdiccionales, Padrón de Empresas que detenta el programa “**Servicio Integral para el Portal Trabajo Ciudad De México**”, a cargo de la **Dirección del Seguro de Desempleo para el ejercicio 2013.**

VII.- Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: Dirección del Seguro de Desempleo. Director.- **Martín Velázquez Gutiérrez**, e-mail.- mvelazquezg@df.gob.mx; Dirección.- Calle Simón Bolívar, número 231, Primer Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800 Distrito Federal. Teléfono.- 55-78-62-55, 55-78-61-29.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se presentaran las solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los Datos Personales (ARCO), así como la Revocación del consentimiento: Oficina de Información Pública de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, Domicilio José María Izazaga Número 89, Quinto Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06090, Distrito Federal.

IX.- Tiempo de conservación.- Siete años.

X.- Nivel de Seguridad.- Básico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado “**Servicio Integral para el Portal Trabajo Ciudad de México**”, a cargo de la **Dirección del Seguro de Desempleo para el Ejercicio 2013.**

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 9 de octubre de 2013.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO

(Firma)

CARLOS NAVARRETE RUÍZ.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 105, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 9, 10, 13 y 31 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 120 y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013; y del Acuerdo No. SE/II/05/2013 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal celebrado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 25 de abril de 2013, ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1.- LINEAMIENTOS.

El Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial, operará en todas las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales que se encuentren dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón y está dirigido a apoyar empresas de nueva creación y al refuerzo de las ya existentes, siempre y cuando demuestren la necesidad de financiamiento; y a todos aquellos residentes de la demarcación, preferentemente que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad en los diferentes sectores poblacionales, tales como: jóvenes, mujeres, adultos mayores, madres jefas de familia, personas con discapacidad.

Se dará prioridad, sobre todo a aquellas iniciativas que presenten proyectos de formaciones empresariales que impacten de manera importante en el desempleo.

2.- OBJETIVOS.

2.1.- General.

Propiciar el Desarrollo Económico en la Delegación Álvaro Obregón, mediante el fomento a la inversión en micro y pequeñas empresas; con la finalidad de promover el autoempleo, el fortalecimiento de las fuentes de trabajo existentes y la generación de nuevos empleos, así como la derrama de más y mejores ingresos en beneficio de la población obregonense, principalmente en aquellos sectores con un alto nivel de marginalidad.

Fomentar iniciativas de inversión de cualquier tipo de organización empresarial, así como la economía solidaria, vista esta como un mecanismo de organización empresarial que propicia un mayor número de empleos, implicando una fuente de ingresos segura y un aumento en el nivel de vida de sus socios.

2.2.- Específicos.

- a) Identificar y apoyar a la población objetivo, susceptible de recibir ayuda e interesadas en participar en la ejecución, refuerzo o ampliación de un proyecto de inversión.
- b) Establecer el vínculo y la coordinación con instituciones académicas de nivel superior para apoyar el proceso de incubación de empresas; así como de organizaciones públicas, privadas y sociales.
- c) Apoyar el financiamiento de los proyectos de inversión seleccionados por el Comité de Fomento Económico en Álvaro Obregón, preferentemente aquéllos incubados en las instituciones u organismos señalados en el párrafo anterior.
- d) Promover las mejores condiciones para la mejor administración de los recursos que se otorguen para los fines estipulados en estas reglas de operación.
- e) Proporcionar asesoría técnico-administrativa y de gestión a los emprendedores, para elaborar de manera adecuada el formato y el expediente de su proyecto de inversión.
- f) Promover la inversión de cualquier tipo de estructura empresarial. Sobre todo la que propicia un mayor número de empleos.
- g) Capacitar a la población demandante, a fin de generar una cultura empresarial.
- h) Contribuir a la generación de opciones de empleo o autoempleo y mejores ingresos entre la población de la Delegación Álvaro Obregón.

3.- COBERTURA.

Este programa está dirigido a todas aquellas personas que cumplan con los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación y cuyos proyectos sean calificados como generadores de empleo o autoempleo, factibles de llevarse a cabo y con viabilidad económica.

4.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Todos los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que estén considerados dentro de las características definidas por estas Reglas de Operación. La posibilidad de que los proyectos resulten beneficiados con el financiamiento, será determinada por el Comité de Fomento Económico en Álvaro Obregón.

5.- BENEFICIARIOS.

5.1.- Requisitos y Criterios de Elegibilidad.

Existen dos tipos de criterios de elegibilidad; el que se refiere a los presentadores de los proyectos y el relativo a los proyectos de inversión.

5.1.1.- De los presentadores de los proyectos de inversión.

Podrán participar todas las personas que:

- a) Contesten debidamente el "Formato Simplificado para Proyectos de Inversión a Pequeña Escala", como un requisito inicial, o único si la dimensión del proyecto es pequeña. Es decir, se considerará pequeño si la cantidad requerida por el proyecto, no rebasa los \$50,000.00. De dicha cantidad y hasta \$100,000.00, el proyecto será considerado de dimensión mediana; y más de \$100,000.00 y hasta \$200,000.00, se calificará como un proyecto grande.
- b) En forma individual, o en grupo que comprueben su mayoría de edad y pertenezcan a la población objetivo.
- c) Estando en condición de vulnerabilidad, la acrediten claramente mediante un documento oficial de una institución pública o privada.
- d) Acrediten su residencia en la Delegación Álvaro Obregón.
- e) De manera individual o en grupo presenten propuestas de inversión que cumplan con los requisitos legales para constituirse como persona física con actividad empresarial, régimen de pequeños contribuyentes, etc.
- f) Se integren a los talleres y pláticas de formación empresarial.

5.1.2.- De los Proyectos de Inversión.

Los proyectos de inversión deberán:

- a) Ser considerados pequeños si la cantidad requerida por el proyecto, no rebasa los \$50,000.00. De \$50,001.00 y hasta \$100,000.00, el proyecto será considerado de dimensión mediana; y más de \$100,000.00 y hasta \$200,000.00, se calificará como un proyecto grande.
- b) Estar integrados completamente, es decir, que contengan el estudio de mercado, el estudio técnico y el estudio financiero, la evaluación económica correspondiente y la propuesta de organización empresarial que se constituirá.
- c) Ser rentables económicamente y financieramente, además de ser viables de ejecutarse y operar adecuadamente.
- d) Considerar actividades productivas orientadas a la fabricación o elaboración de bienes, o la prestación de servicios tangibles.
- e) Resultar aprobados por el Comité de Fomento Económico en Álvaro Obregón, para ser objeto del apoyo financiero.

5.1.3.- De los recursos de inversión.

a) Este programa comprende los recursos presupuestados, que ascienden a \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M. N.), como "**OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**" correspondientes a la partida 4419, que se canalizarán en función de las necesidades financieras reales de cada proyecto de inversión. Para el caso de proyectos nuevos, en operación o en proceso de consolidación los recursos serán destinados ya sea en su modalidad de habilitación o avío (adquisición de materia prima, mercancías y gastos de operación. No incluye pago de sueldos y salarios ni arrendamiento de local), o refaccionario (compra de maquinaria, equipos, herramientas). No incluye remodelaciones al local.

- b) Los proyectos de inversión que generen una cantidad considerable de empleos y de un mayor impacto benéfico para las familias, se otorgará en la medida de lo posible, un mayor apoyo económico.
- c) Los alcances de este programa de apoyo financiero, estarán determinados por el presupuesto asignado a éste.
- d) Se apoyará a los proyectos de inversión que cumplan en tiempo y forma.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS O APOYOS FINANCIEROS.

- a) La determinación del monto de recursos que deberán ser asignados a los proyectos aprobados por el Comité de Fomento Económico, será establecida por el mismo órgano.
- b) Cada proyecto de inversión se podrá apoyar con un monto de recursos, de acuerdo con la viabilidad económica y financiera del Plan de Negocios elaborado por la institución u organismo que haya pre incubado el proyecto. O bien, según del "Formato Simplificado para Proyectos de Inversión a Pequeña Escala".
- c) Para la adquisición de capital fijo, la cantidad otorgada sólo se podrá destinar a la adquisición de herramientas, equipo y maquinaria relacionada con la rama de actividad principal del proyecto y serán canalizados a los beneficiarios realizando el procedimiento administrativo correspondiente, establecido por la Dirección de Recursos Financieros de la Delegación Álvaro Obregón.
- d) En el caso de que la cantidad otorgada sea para capital de trabajo, ésta sólo podrá destinarse para la adquisición de insumos, materias primas y mercancías relacionadas con la rama de actividad principal del proyecto.
- e) La comprobación de los recursos será mediante la presentación de notas de remisión y/o facturas correspondientes y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- f) Cuando el proyecto de inversión sea menor o igual a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.); se podrán aceptar notas de remisión para comprobar la totalidad de recursos asignados.
- g) Cuando el proyecto de inversión sea mayor a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), se podrán aceptar en la comprobación del monto asignado para la realización del proyecto de inversión, hasta de un 20%, en notas de remisión.
- h) Será requisito imprescindible que el beneficiario presente dos cotizaciones de proveedores distintos, en hoja membretada original y a nombre del titular del proyecto.
- i) Se supervisará por un periodo de doce meses, en forma trimestral, la adquisición y el manejo de los bienes derivados del financiamiento y se procederá, después de la cuarta visita, a otorgar mediante finiquito la propiedad definitiva a los beneficiarios, siempre y cuando se haya comprobado el buen uso de los mismos. En caso contrario, se actuará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Ayudas a la Población para apoyar la Ejecución y/o Consolidación de Proyectos de Inversión, que celebren las partes.

7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

7.1.- Derechos de los beneficiarios.

Todos los beneficiarios de este programa tendrán derecho a:

- a) Ser sujetos de apoyo financiero inclusive de iniciativas de inversión modestas y que, por sus características y monto requerido, no necesariamente tengan que presentar un plan de negocios; sobre todo de aquellos que presenten condiciones de vulnerabilidad evidente.
- b) Que se le otorgue el apoyo financiero, en caso de ser aprobado su proyecto de inversión.
- c) Recibir, de manera gratuita, la asesoría y asistencia técnica que requiera el proceso de integración del proyecto de inversión, así como del llenado del "Formato Simplificado para Proyectos de Inversión a Pequeña Escala".
- d) Canalizar el proyecto de inversión, cuando lo amerite el caso, a un proceso de pre incubación de empresas en caso de ser elegido. El emprendedor se comprometerá a asistir a las sesiones establecidas por la institución educativa u organismo seleccionado para llevar a cabo dicho proceso.
- e) Recibir capacitación en materia de manejo de negocios y de organización empresarial.

7.2.- Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, toda la información solicitada por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo o la Coordinación de Fomento Cooperativo y al Empleo.
- b) Acreditar haber recibido la capacitación sobre el proyecto.
- c) Comprobar la correcta aplicación del financiamiento, presentando las notas de remisión o facturas del capital invertido, a solicitud de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, en conjunto con la Coordinación de Fomento Cooperativo y al Empleo.
- d) Firmar el Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Ayudas a la Población para apoyar la Ejecución y/o Consolidación de Proyectos de Inversión.
- e) Realizar en su totalidad el procedimiento administrativo para el otorgamiento de los recursos financieros del proyecto.
- f) Permitir el acceso al local donde esté operando el proyecto de inversión apoyado, para la supervisión que realicen la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, en conjunto con la Coordinación de Fomento Cooperativo y al Empleo.
- g) Comprobar el buen uso del bien adquirido o del capital de trabajo otorgado.

7.3.- Sanciones a los beneficiarios.

En caso de que las personas que hayan resultado beneficiadas con las ayudas económicas otorgadas y no las utilicen para el desarrollo y la consolidación del proyecto, se aplicará lo establecido en el Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Ayudas a la Población para apoyar la Ejecución y/o Consolidación de Proyectos de Inversión.

8.- PARTICIPANTES.

La Delegación Álvaro Obregón, la Dirección General de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, se coordinarán, para efectos de la pre incubación de los proyectos, con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey Campus Santa Fe, a fin de lograr los objetivos propuestos en este propósito de Otorgamiento de Ayudas para el Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial.

9.- INSTANCIA EJECUTORA Y NORMATIVA.

9.1.- Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora del proceso de Otorgamiento de Ayudas para el Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial será la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y la Coordinación de Fomento Cooperativo y al Empleo, con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

10.- OPERACIÓN

10.1.- Fases de aplicación

El procedimiento que conduce el apoyo para la ejecución y consolidación de proyectos de inversión, contempla las siguientes etapas:

- a) Publicar las Reglas de Operación en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, para el Otorgamiento de Ayudas para el Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial.
- b) Atender a la población objetivo que demande esta ayuda, en función de los recursos autorizados en el presupuesto anual del ejercicio correspondiente que ascienden a \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M. N.).
- c) Integrar las propuestas de proyectos de inversión.
- d) Definición del monto de recursos que deberán ser asignados a los proyectos, por parte del Comité de Fomento Económico en Álvaro Obregón.
- e) Enviar al Comité de Fomento Económico en Álvaro Obregón las propuestas seleccionadas para su aprobación.
- f) Supervisar y vigilar la asignación de los recursos.

- g) Verificar el proceso de aplicación de los recursos.
- h) Aclarar dudas presentadas en el marco de los proyecto de inversión.
- i) Orientar sobre los trámites requeridos.
- j) Evaluar las acciones del programa.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”

El artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal y 60 de su Reglamento, establecen la obligación de llevar impresa en los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, la leyenda que a continuación se indica:

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad Competente”

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación para el Otorgamiento de Ayudas para el Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial en Álvaro Obregón, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11, 12, 13, 22, 23, 27 y 28 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2 y 16 fracciones I, XVI, XVII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal ; se emite:

Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios Para el Ejercicio Fiscal 2012 del Programa Social, que a continuación se enlista:

▪ **Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal**

Medallistas de Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2012

Deportista	Sexo	Edad	Estímulo	Delegación	U. T.
1 AGUILAR DELGADO PAMELA MELISA	M	15	\$6,000	AZCAPOTZALCO	02-051-1
2 ALCALA DYER MELISSA	M	14	\$17,000	ALVARO OBREGON	10-144-1
3 CASTAÑEDA LOPEZ JOSE JETHSEMENI	H	20	\$10,000	IZTACALCO	06-029-2
4 CASTAÑEDA MARTINEZ ANDREA	M	16	\$6,000	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-032-1
5 DIAZ MUÑOZ KARLA	M	21	\$29,000	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-030-1
6 GARCIA CORNEJO ALVAREZ MARIA ALEJANDRA	M	21	\$10,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-037-1
7 GONZALEZ CASTELLANOS ERWIN GUILLERMO	H	18	\$10,000	ALVARO OBREGON	10-117-1
8 INOCENCIO SANTIAGO ADRIANA	M	21	\$6,000	ALVARO OBREGON	10-131-1
9 MARTINEZ CARDONA MARIA CRISTINA	M	18	\$17,000	IZTAPALAPA	07-093-1
10 MARTINEZ GONZALEZ ENRIQUE	H	15	\$10,000	MIGUEL HIDALGO	16-073-1
11 ORTEGA SOLIS ALEJANDRA	M	18	\$17,000	CUAUHTEMOC	15-026-1
12 RAYA MACIAS MILDRED DENNIS	M	16	\$17,000	IZTACALCO	06-001-1
13 ROSALES MARIN OMAR URIEL	H	17	\$10,000	COYOACAN	03-002-1
14 SILIS VAZQUEZ ALEJANDRA	M	22	\$6,000	CUAUHTEMOC	15-027-1
15 CALOCA HEREDIA MIGUEL ANGEL	H	16	\$4,500	CUAUHTEMOC	15-029-1
16 CASTILLO MARTINEZ KARLA	M	17	\$7,500	GUSTAVO A. MADERO	05-107-1
17 ESPINOLA MARTINEZ CINDY LIZZETE	M	14	\$6,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-036-1
18 GARCIA MELGOZA DANIELA	M	17	\$4,500	XOCHIMILCO	13-032-1
19 GONZALEZ SAAVEDRA NYDIA YELI	M	17	\$29,000	MIGUEL HIDALGO	16-027-1
20 MEDINA ARRIOLA BARBARA SUSANA	M	15	\$4,500	COYOACAN	03-002-1
21 MONDRAGON PINEDA EDGAR IVAN	H	18	\$18,500	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-034-1
22 OLIVARES RODRIGUEZ ERIK	H	17	\$4,500	AZCAPOTZALCO	02-007-1

23	QUADRI LAZCANO ANDRES	H	18	\$29,000	COYOACAN	03-073-1
24	REYES MARTINEZ KAREN	M	14	\$6,000	BENITO JUAREZ	14-047-1
25	RODRIGUEZ AVILA JORGE RODRIGO	H	12	\$20,000	CUAUHTEMOC	15-014-1
26	SAAVEDRA DELGADILLO GERARDO	H	11	\$6,000	COYOACAN	03-028-1
27	ALMANZA HURTADO JOSE LUIS	H	16	\$3,600	BENITO JUAREZ	14-010-1
28	BAUTISTA ALARCON JOSE YAEL	H	16	\$3,600	CUAUHTEMOC	15-007-1
29	CHIU DIAZ JOAN	H	16	\$3,600	VENUSTIANO CARRANZA	17-037-1
30	CRUZ MARTINEZ MARIO ALEXIS	H	16	\$3,600	IZTAPALAPA	07-093-1
31	FONSECA TOVAR ELLIOT OSWALDO	H	16	\$3,600	CUAUHTEMOC	15-035-1
32	IBARRA RAMIREZ IVAN JHONATAN	H	15	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-034-1
33	LOPEZ OSORIO JOSE MANUEL	H	16	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-083-1
34	LUCIO VAZQUEZ SAUL EMILIO	H	15	\$3,600	XOCHIMILCO	13-003-1
35	MARTINEZ MUÑOZ DIEGO GABRIEL	H	16	\$3,600	CUAUHTEMOC	15-007-1
36	RUIZ GARCIA DE LA CADENA CARLOS GUSTAVO	H	16	\$3,600	COYOACAN	03-099-1
37	SANSON CASTRO JUAN DANIEL	H	16	\$3,600	VENUSTIANO CARRANZA	17-044-2
38	TORRES PEREZ EMILIANO	H	16	\$3,600	COYOACAN	03-026-1
39	ALCANTARA JUAREZ ANICHAYI ALHELI	M	16	\$3,600	VENUSTIANO CARRANZA	17-016-1
40	CAMACHO FLORES LILIANA ELIDE	M	16	\$3,600	XOCHIMILCO	13-019-1
41	CORTES FLORES TANIA SAMARA	M	15	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-136-1
42	DE LA TRINIDAD GOMEZ SURIA NOHEMI	M	16	\$3,600	IZTAPALAPA	07-082-1
43	LEYVA GARCIA MARY CRUZ	M	16	\$3,600	IZTACALCO	06-036-1
44	LOPEZ PEREZ MARIA FERNANDA	M	16	\$3,600	MIGUEL HIDALGO	16-073-1
45	MARTINEZ CARRASCO DANIELA	M	16	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-113-1
46	MUÑOZ TELLEZ VALERIA	M	16	\$3,600	XOCHIMILCO	13-070-1
47	PAYAN NAVARRO FERNANDA AMALIA	M	15	\$3,600	IZTACALCO	06-029-1
48	RIOS ROSALES ANDREA PATRICIA	M	16	\$3,600	TLAHUAC	11-026-1
49	BENITEZ RENTERIA PAOLA	M	19	\$3,600	ALVARO OBREGON	10-132-1
50	DE LA ROSA SANCHEZ SAMANTA TAMARA	M	19	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-060-1
51	HERNANDEZ MEJIA LUISA EMILIA	M	20	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-034-1
52	HERNANDEZ MORUA DANIELA KARINA	M	19	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-076-1
53	IBARRA RAMIREZ ERIKA LOURDES	M	19	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-034-1
54	JURADO HERNANDEZ ESTEFANIA	M	19	\$3,600	VENUSTIANO CARRANZA	17-044-2
55	NUÑEZ GUZMAN LAURA	M	19	\$3,600	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-036-1
56	RIOS JIMENEZ NITZIA ALEJANDRA	M	19	\$3,600	MIGUEL HIDALGO	16-061-1
57	SANCHEZ MORENO LUCIA	M	19	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-054-1
58	SERVIN MENDOZA YADZIA	M	20	\$3,600	AZCAPOTZALCO	02-040-1
59	CAMPUZANO BOTELLO DANIELA MONSERRAT	M	14	\$3,600	TLALPAN	12-061-1

60	CANO AVILA CECILIA ALEJANDRA	M	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-159-1
61	GARCIA MEJIA KATIA PAULINA	M	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-037-1
62	GONZALEZ LAGUNAS CARMEN ALEXIA	M	14	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-015-1
63	LOPEZ PEREZ DANIELA	M	14	\$3,600	MIGUEL HIDALGO	16-073-1
64	MUÑOZ ALEMAN TANIA	M	14	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-027-1
65	PADILLA ANGELES YARELLI MARIANA	M	14	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-009-1
66	PEDRAZA CANO SUSANA DENNISSE	M	14	\$3,600	IZTACALCO	06-021-1
67	REYES MARTINEZ YAHIEL ARANZA	M	14	\$3,600	VENUSTIANO CARRANZA	17-044-2
68	SALCIDO RODRIGUEZ GIOVANNA VANESSA	M	14	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-119-1
69	SANCHEZ MORENO DANIELA	M	14	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-054-1
70	SANCHEZ MUÑOZ MARIANA	M	13	\$3,600	AZCAPOTZALCO	02-061-1
71	ARCHUNDIA ROSAS LUCERO	M	19	\$6,000	XOCHIMILCO	13-047-1
72	CRUZ GONZALEZ ISAAC JONATHAN	H	14	\$17,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-005-1
73	ESCAMILLA ESCALERA MARTIN	H	16	\$6,000	GUSTAVO A. MADERO	05-014-1
74	FLORES NORBERTO LUIS DANIEL	H	18	\$10,000	TLALPAN	12-117-1
75	HERNANDEZ MARTINEZ ANDRE LEON	H	14	\$10,000	TLAHUAC	11-029-1
76	OLVERA HERNANDEZ BRANDON ENRIQUE	H	18	\$6,000	IZTAPALAPA	07-092-1
77	RAMIREZ ZUÑIGA JOSE SANTIAGO	H	16	\$6,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-054-1
78	RIZO OROZCO JOCELYN ANDREA	M	21	\$10,000	MIGUEL HIDALGO	16-014-1
79	SALAZAR SALAZAR ANILU	M	22	\$6,000	MILPA ALTA	09-004-1
80	ACOSTA RODRIGUEZ CESAR JESUS	H	22	\$6,000	TLALPAN	12-139-1
81	AGUILERA RAMON KARLA HAYDE	M	21	\$6,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-010-1
82	CASTAÑEDA CASTILLO MIGUEL ANGEL	H	21	\$20,000	XOCHIMILCO	13-011-1
83	CASTAÑEDA CASTILLO PEDRO	H	19	\$17,000	XOCHIMILCO	13-011-1
84	CASTAÑEDA MENDOZA SANTIAGO IMANOL	H	14	\$13,000	XOCHIMILCO	13-011-1
85	CHAGOYA LIMON LESLY ALEJANDRA	M	21	\$6,000	IZTAPALAPA	07-022-1
86	CHAVEZ TORRES ADRIAN	H	17	\$10,000	XOCHIMILCO	13-058-1
87	FLORES HUANOSTA CARLOS ALBERTO	H	20	\$6,000	XOCHIMILCO	13-011-1
88	FLORES HUANOSTA FRANCISCO JAVIER	H	19	\$10,000	XOCHIMILCO	13-011-1
89	FUENTES JUAREZ OSBALDO	H	20	\$22,000	TLALPAN	12-081-1
90	GARCIA RODRIGUEZ JULIA CEANI	M	13	\$6,000	COYOACAN	03-079-1
91	REYES LAUREL KARLA NAZHEL	M	18	\$9,000	XOCHIMILCO	13-018-1
92	REZA LUNA SARAHÍ	M	14	\$3,000	IZTAPALAPA	07-089-1
93	ROYO IBAÑEZ ALEJANDRO	H	22	\$17,000	XOCHIMILCO	13-011-1
94	TEJADA AGUILERA LEONIDES ALBERTO	H	17	\$10,000	COYOACAN	03-100-1
95	VELASCO RODRIGUEZ LESLYE BELEN	M	22	\$9,000	XOCHIMILCO	13-012-1
96	PERAZA GARCIA DAVID VANCE	H	21	\$13,000	TLALPAN	12-053-1

97	CASTILLO GUERRERO ITZEEL XOCHILIZTLI	M	9	\$13,000	IZTAPALAPA	07-011-1
98	CORTES PARRILLA JULIO CESAR	H	13	\$10,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-050-1
99	GONZALEZ BERNABE RUBEN	H	16	\$29,000	GUSTAVO A. MADERO	05-093-1
100	GUZMAN RUIZ OSCAR	H	11	\$9,000	IZTAPALAPA	07-087-1
101	HERRERA CAMACHO LILIANA	M	17	\$19,000	TLALPAN	12-145-1
102	HERRERA CAMACHO MARIA DE LOS ANGELES	M	19	\$13,000	TLALPAN	12-145-1
103	MARTINEZ ALPIZAR NOEMI VIOLETA	M	20	\$25,000	IZTAPALAPA	07-146-1
104	ORTIZ FLORES JESUS RAYMUNDO	H	18	\$27,000	TLAHUAC	11-002-1
105	OSORIO CRUZ URIEL	H	16	\$15,000	IZTAPALAPA	07-033-1
106	PACHECO MENDOZA BRIAN HABIB	H	16	\$29,000	CUAUHTEMOC	15-007-1
107	RIVERA MARTINEZ REYNALDO	H	20	\$29,000	IZTACALCO	06-001-3
108	SORIA GOMEZ BRANDON GIOVANNI	H	15	\$13,000	TLALPAN	12-072-1
109	SORIA GOMEZ FREDY GERARDO	H	18	\$10,000	TLALPAN	12-072-1
110	TRUJILLO DE LA FUENTE SANDRA	M	20	\$28,000	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-002-1
111	RAMIREZ RIOS PATRICIO MANUEL	H	16	\$10,000	IZTAPALAPA	07-045-1
112	SEGUNDO FLORES ALAN	H	18	\$10,000	ALVARO OBREGON	10-069-1
113	ALCAZAR FIGUEROA MATILDE ESTEFANIA	M	17	\$29,000	IZTAPALAPA	07-156-1
114	GARZA ENRIQUEZ ERICKA BETSABE	M	18	\$13,000	IZTACALCO	06-001-3
115	HERNANDEZ ALBARRAN MIGUEL ALEJANDRO	H	14	\$29,000	BENITO JUAREZ	14-029-1
116	MONTES DE OCA MONTES DE OCA CARLOS	H	18	\$22,000	BENITO JUAREZ	14-040-1
117	YAÑEZ FLORES FRANCISCO JAVIER	H	14	\$29,000	CUAUHTEMOC	15-002-1
118	CASTREJON GUERRERO CARLOS IGNACIO	H	19	\$20,000	GUSTAVO A. MADERO	05-045-1
119	ISLAS ARROYO MARIANA	M	18	\$9,000	GUSTAVO A. MADERO	05-074-1
120	MOSQUEDA DAVILA ELOISA ALEJANDRA	M	13	\$29,000	GUSTAVO A. MADERO	05-108-1
121	MAYA HIGUERA CARLOS	H	20	\$10,000	MILPA ALTA	09-009-3
122	MEDELLIN PEREZ ANDRES	H	19	\$6,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-044-2
123	RAMOS GONZALEZ KAREM GIOVANNA	M	19	\$29,000	COYOACAN	03-002-1
124	ARGUELLES SANTOYO ANTONIO ALBERTO	H	19	\$11,500	COYOACAN	03-026-1
125	DIAZ RODRIGUEZ JORGE	H	14	\$6,000	IZTAPALAPA	07-069-1
126	GOMEZ TANAMACHI DANIEL	H	22	\$6,000	COYOACAN	03-056-1
127	GOMEZ TANAMACHI DAVID	H	20	\$10,000	COYOACAN	03-056-1
128	GONZALEZ DUHART ROSALES XOCHITL	M	18	\$7,000	BENITO JUAREZ	14-014-2
129	LINALDI CONSTANTINO ALBERTO	H	20	\$23,500	BENITO JUAREZ	14-031-1
130	LINALDI CONSTANTINO ANDRES	H	20	\$7,500	BENITO JUAREZ	14-031-1
131	LOZA GONZALEZ SANTIAGO	H	18	\$10,000	BENITO JUAREZ	14-041-1
132	NUÑO RIOS JANINA	M	18	\$7,000	BENITO JUAREZ	14-008-1
133	REBOLLEDO CONTRERAS MELISSA	M	18	\$13,000	ALVARO OBREGON	10-078-1

134	CERECEDO PEREZ ALEJANDRO ALAN	H	19	\$17,000	GUSTAVO A. MADERO	05-133-1
135	CERECEDO PEREZ PAOLA CECILIA	M	15	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-133-1
136	CRUZ TORRES ISAAC MAXIMILIANO	H	15	\$10,000	COYOACAN	03-097-1
137	CRUZ TORRES LUIS ENRIQUE	H	18	\$17,000	COYOACAN	03-097-1
138	DIAZ MALDONADO DANIEL ANGEL	H	16	\$13,000	MILPA ALTA	09-010-1
139	GARCIA MARTINEZ RAUL	H	19	\$17,000	XOCHIMILCO	13-053-1
140	MARTINEZ MENDOZA EDUARDO BERNABE	H	14	\$6,000	TLAHUAC	11-016-1
141	ORTEGA JURADO LUIS ENRIQUE	H	17	\$6,000	MILPA ALTA	09-002-1
142	PEREZ PEREZ JOSE ARMANDO	H	14	\$6,000	TLAHUAC	11-016-1
143	RAYA DEL VALLE JEAN ANDRE	H	14	\$10,000	BENITO JUAREZ	14-040-1
144	SANTOYO SALINAS HUMBERTO ADNUAR	H	17	\$10,000	MIGUEL HIDALGO	16-046-1
145	WONG PEREZ RUL GRISELLE ELISA	M	14	\$10,000	TLALPAN	12-048-1
146	BAUTISTA VERA UZI JOSUE	H	15	\$10,000	IZTAPALAPA	07-112-1
147	BONILLA RUIZ RODOLFO HERON	H	19	\$17,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-044-2
148	GARRIDO MORENO ULISES CHRISTOPHER	H	21	\$10,000	AZCAPOTZALCO	02-043-1
149	GOMEZ VICTORIA JOSE ALBERTO	H	14	\$17,000	IZTAPALAPA	07-069-1
150	MERA HERNANDEZ ROBERTO LANDRY	H	21	\$9,000	MIGUEL HIDALGO	16-035-1
151	MUÑOZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	H	17	\$6,000	CUAUHTEMOC	15-030-1
152	CHAVEZ HERNANDEZ HECTOR IVAN	H	14	\$22,000	IZTAPALAPA	07-068-1
153	ESPINOZA BAUTISTA DANIEL SAYD	H	14	\$29,000	COYOACAN	03-028-1
154	PEREZ MORANO GUSTAVO ADOLFO	H	14	\$10,000	BENITO JUAREZ	14-051-1
155	LOPEZ BUITRON MARIA GABRIELA	M	19	\$17,000	TLALPAN	12-054-1
156	ARIAS SOLIS GABRIEL EMMANUEL	H	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-077-1
157	COLIN BASTIDA JORGE JOSUE	H	13	\$3,600	IZTAPALAPA	07-123-1
158	FLORES ENCARNACION JESUS	H	13	\$3,600	IZTAPALAPA	07-063-1
159	FRANCO TENA BORIS ISAAC	H	13	\$3,600	IZTAPALAPA	07-077-1
160	GARCIA FLORES JORGE MIGUEL	H	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-107-1
161	GARCIA ORTIZ MARTIN JOSUE	H	14	\$3,600	XOCHIMILCO	13-063-1
162	GUTIERREZ JIMENEZ EDY ABISAI	H	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-077-1
163	HERNANDEZ CAMPOS ALAN JOSHUA	H	13	\$3,600	IZTACALCO	06-038-1
164	HINOJOSA NAVA ELIOT AXEL	H	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-077-1
165	ROJAS APARICIO VICTOR ELIOT	H	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-077-1
166	TOLEDO HURTADO EDUARDO	H	13	\$3,600	IZTAPALAPA	07-077-1
167	ALVAREZ MIRANDA LIZET	M	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-038-1
168	GONZALEZ FLORES ANDREA GUADALUPE	M	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-085-1
169	HERNANDEZ SALINAS TANIA DENISE	M	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-085-1
170	ISLAS ROJAS MARIA CECILIA	M	13	\$3,600	TLAHUAC	11-013-1

171	JUAREZ RAMIREZ EDITH	M	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-063-1
172	MARTINEZ HERNANDEZ LORIAN	M	13	\$3,600	IZTAPALAPA	07-085-1
173	MONTERO ROSENDO ELIDETH	M	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-071-1
174	ROJAS APARICIO ESTEFANY	M	13	\$3,600	IZTAPALAPA	07-077-1
175	SANCHEZ LOPEZ IVONNE	M	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-030-1
176	VILLAFUERTE ORTIZ ANDREA SARAI	M	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-071-1
177	ZAVALA TOLEDO ANA IVALI	M	13	\$3,600	IZTAPALAPA	07-107-1
178	BELMONTE ENEI ERICK ANTONIO	H	17	\$3,600	COYOACAN	03-026-1
179	BRICEÑO BERNARDINO HUMBERTO	H	19	\$3,600	TLALPAN	12-091-1
180	HERNANDEZ TREVIÑO MAXIMILIANO	H	20	\$3,600	IZTACALCO	06-009-1
181	LANCHE BARRIENTOS CHRISTIAN OMAR	H	20	\$3,600	CUAUHTEMOC	15-015-1
182	MEDINA LLANAS OMAR HORACIO	H	18	\$3,600	MIGUEL HIDALGO	16-072-1
183	NIÑO MUÑIZ HUMBERTO	H	19	\$3,600	MIGUEL HIDALGO	16-072-1
184	ORNELAS ALEGRIA GABRIEL OMAR	H	20	\$3,600	VENUSTIANO CARRANZA	17-036-2
185	RAMIREZ LIRA MARCO ANTONIO	H	20	\$3,600	CUAUHTEMOC	15-029-1
186	RAMIREZ LIRA OMAR ALBERTO	H	20	\$3,600	CUAUHTEMOC	15-029-1
187	TOVAR RAZO MAURICIO	H	20	\$3,600	BENITO JUAREZ	14-031-1
188	AYALA RODRIGUEZ GERMAN	H	18	\$10,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-020-1
189	AYALA RODRIGUEZ SAMUEL	H	16	\$23,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-020-1
190	BADILLO GARCIA CARLOS	H	12	\$6,000	AZCAPOTZALCO	02-012-1
191	CARRILLO TOVAR VIVIANA MONSERRAT	M	14	\$6,000	CUAUHTEMOC	15-015-1
192	LEONARDO ALCANTARA KARLA GUADALUPE	M	12	\$6,000	BENITO JUAREZ	14-048-1
193	PERALTA REYES SERGIO ALEJANDRO	H	16	\$10,000	COYOACAN	03-061-1
194	PEREZ SANCHEZ GABRIELA	M	19	\$6,000	MIGUEL HIDALGO	16-004-1
195	REYES SOLANO JOSUE	H	13	\$6,000	AZCAPOTZALCO	02-084-1
196	ROJAS VELAZQUEZ RICARDO	H	19	\$23,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-016-1
197	ROLDAN GUTIERREZ DIEGO	H	12	\$10,000	MIGUEL HIDALGO	16-011-1
198	CARREON CARREON LUIS ANGEL	H	17	\$6,000	IZTAPALAPA	07-077-1
199	GOMEZ LOPEZ DANIELA PATRICIA	M	17	\$17,000	AZCAPOTZALCO	02-038-1
200	LEON GOMEZ CARMEN ALEJANDRA	M	16	\$10,000	IZTACALCO	06-001-2
201	ALONSO VARGAS IRERI NATALY CELENE ITANDEHUI	M	20	\$17,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-050-1
202	ARIAS GUERRERO PABLO EMILIANO	H	16	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-138-1
203	AVILA PEREZ RODRIGO	H	15	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-027-1
204	AYALA SANCHEZ GUILLERMO JAIR	H	17	\$6,000	GUSTAVO A. MADERO	05-009-1
205	BAZAN AGUILAR JAN PAUL	H	20	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-141-1
206	CABAÑAS ZUNUN IRAN DANIELA	M	12	\$6,000	GUSTAVO A. MADERO	05-106-1
207	CHAPARRO ALANIZ XIMENA GUADALUPE	M	19	\$6,000	IZTACALCO	06-022-1

208	DE JESUS AYALA JORGE	H	15	\$6,000	IZTAPALAPA	07-131-1
209	DIAZ MUÑOZ MARIANA	M	18	\$6,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-034-1
210	DIAZ VELARDE ALFREDO	H	13	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-048-1
211	GARCIA JIMENEZ FERNANDO	H	13	\$6,000	GUSTAVO A. MADERO	05-139-1
212	GARNICA FLORES AMBAR MICHELL	M	16	\$6,000	GUSTAVO A. MADERO	05-103-3
213	GARNICA FLORES ANDREA	M	15	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-103-3
214	GONZALEZ PINEDA PENELOPE MICHELE	M	19	\$6,000	IZTAPALAPA	07-146-1
215	HERNANDEZ LUNA VICTOR EDUARDO	H	17	\$6,000	BENITO JUAREZ	14-013-1
216	LOPEZ VIZCAYA ANGEL GABRIEL	H	13	\$6,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-025-1
217	MEDRANO URIBE JHONATAN	H	19	\$10,000	IZTAPALAPA	07-137-1
218	MEZA RAYAS ANNIA LIZBETH	M	13	\$6,000	GUSTAVO A. MADERO	05-027-1
219	MOTA COVARRUBIAS MAGDA BEATRIZ	M	18	\$6,000	TLALPAN	12-077-1
220	PALMA MARQUEZ JASSIEL URIEL	H	16	\$6,000	IZTAPALAPA	07-149-1
221	PARRA MONDRAGON KARLA MARIA	M	16	\$6,000	GUSTAVO A. MADERO	05-139-1
222	RAZO ALVARADO ARMANDO JOSHUA	H	13	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-027-3
223	REGALADO PIÑA ERICK JAIR	H	17	\$6,000	MIGUEL HIDALGO	16-056-1
224	RODRIGUEZ LOPEZ NADIA VIRIDIANA	M	15	\$10,000	COYOACAN	03-059-1
225	SANCHEZ HERNANDEZ CRISTIAN LEOPOLDO	H	11	\$6,000	GUSTAVO A. MADERO	05-096-1
226	TOLEDO HERRERA LAURA IRENE	M	18	\$6,000	MIGUEL HIDALGO	16-074-1
227	VERA SANCHEZ JULIO ERNESTO	H	17	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-124-1
228	AGUILAR FEREGRINO JULIETA ISABEL	M	12	\$9,100	BENITO JUAREZ	14-012-1
229	ALVARADO LOPEZ XARENI	M	13	\$3,600	BENITO JUAREZ	14-031-1
230	CAMACHO LUNA MARINA ITZEL	M	12	\$7,600	IZTACALCO	06-019-2
231	CASTILLO AMAYA EILEEN	M	10	\$12,100	BENITO JUAREZ	14-029-1
232	CHAVEZ CRUZ MARTHA AURORA	M	15	\$3,600	MIGUEL HIDALGO	16-042-1
233	GARCIA GARCIA LIA VALERIA	M	9	\$4,500	IZTAPALAPA	07-053-1
234	HERNANDEZ DAVILA LARISSA ZARAHÍ	M	12	\$7,600	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-028-1
235	JIMENEZ DIAZ MARIA PAULA	M	16	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-037-1
236	LOPEZ DIAZ DIANA SOFIA	M	12	\$12,100	BENITO JUAREZ	14-032-1
237	MARTINEZ DE LA PEÑA ANDREA	M	12	\$7,600	TLALPAN	12-121-1
238	MOGUEL NAVARRO ALEJANDRA ELIZABETH	M	14	\$3,600	CUAUHTEMOC	15-015-1
239	MOGUEL NAVARRO YAEVHI DANIELA	M	17	\$3,600	CUAUHTEMOC	15-015-1
240	MUÑOZ ELUANI MONTSERRAT	M	15	\$3,600	IZTAPALAPA	07-069-1
241	PEÑAFLORES CERON KAREN DANIELA	M	12	\$9,100	COYOACAN	03-025-1
242	PEREZ DE LEON MISHELLE	M	15	\$3,600	COYOACAN	03-034-1
243	PONCE VILLEGAS YADIRA ITZU	M	11	\$7,600	IZTAPALAPA	07-068-1
244	RAMIREZ PEREZ ERIN MARIAN	M	10	\$4,500	VENUSTIANO CARRANZA	17-053-1

245	ROCHA GUTIERREZ ARANTXA	M	15	\$3,600	COYOACAN	03-083-1
246	SALCEDO ALVAREZ CLARA ISABEL	M	12	\$7,600	TLALPAN	12-115-1
247	SALDIVAR ALDANA ALEJANDRA	M	14	\$3,600	ALVARO OBREGON	10-051-1
248	SANCHEZ PALMA MARIA MONTSERRAT	M	12	\$7,600	IZTAPALAPA	07-092-1
249	TALAVERA MACIAS DANNIA FERNANDA	M	17	\$3,600	ALVARO OBREGON	10-006-1
250	TAPIA BARRIENTOS DANIELA	M	15	\$3,600	BENITO JUAREZ	14-012-1
251	VAZQUEZ NIETO NATALIA IRENE	M	15	\$3,600	IZTAPALAPA	07-068-1
252	CORDOVA AMEZCUA PAMELA	M	15	\$4,500	COYOACAN	03-057-1
253	HERNANDEZ MORENO BRENDA	M	14	\$14,500	GUSTAVO A. MADERO	05-049-2
254	JASPEADO BECERRA NATALIA	M	14	\$11,500	XOCHIMILCO	13-056-1
255	MARTINEZ LICEA JORGE	H	15	\$6,000	IZTACALCO	06-001-1
256	OROPEZA ESTRADA MAYELA AMAIRANI	M	18	\$13,000	IZTAPALAPA	07-077-1
257	BARCENAS RUIZ JAZMIN LUCERO	M	16	\$29,000	ALVARO OBREGON	10-085-1
258	CABALLERO GALEANA DANIEL	H	17	\$6,000	AZCAPOTZALCO	02-017-1
259	CASTILLO GUADARRAMA ANA CARMEN	M	11	\$6,000	IZTAPALAPA	07-161-1
260	CERVANTES SALDAÑA EDUARDO DANIEL	H	20	\$22,000	TLALPAN	12-066-1
261	ESCALONA ITURBIDE MARIANA	M	20	\$23,000	IZTAPALAPA	07-168-1
262	GONZALEZ MARTINEZ JOEL IVAN	H	19	\$6,000	IZTAPALAPA	07-044-1
263	GUZMAN AGUILAR JOSUE IVAN	H	16	\$26,000	AZCAPOTZALCO	02-017-1
264	HINOJOSA CASILLAS JOSE LUIS	H	18	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-011-1
265	MARTINEZ LUNA YONATHAN RAUL	H	19	\$10,000	MIGUEL HIDALGO	16-056-1
266	MARTINEZ RAMIREZ ABDIEL	H	16	\$6,000	IZTAPALAPA	07-146-1
267	MENDEZ HERNANDEZ SUGUEY RAMONA	M	17	\$22,000	IZTAPALAPA	07-148-1
268	MORENO DE LEON LUIS ARTURO	H	18	\$26,000	IZTAPALAPA	07-102-1
269	PINEDA CASIANO DAVID	H	20	\$29,000	ALVARO OBREGON	10-085-1
270	PIÑA MATA MONICA	M	19	\$9,000	MIGUEL HIDALGO	16-056-1
271	RIOS JUAREZ EMANUEL VENANCIO	H	17	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-083-1
272	RODRIGUEZ GARCIA JOSE DE JESUS	H	20	\$23,000	IZTAPALAPA	07-177-5
273	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ADRIAN	H	19	\$17,000	BENITO JUAREZ	14-032-1
274	JUAREZ FLORES JUAN ANTONIO	H	20	\$10,000	IZTACALCO	06-031-2
275	RUIZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	H	17	\$6,000	IZTAPALAPA	07-177-5
276	SANDOVAL CALZADA ALEJANDRO	H	17	\$6,000	IZTACALCO	06-003-1
277	DIAZ GOMEZ ORLANDO	H	16	\$7,400	GUSTAVO A. MADERO	05-014-1
278	GARCIA FLORES LUIS ALBERTO	H	15	\$7,400	GUSTAVO A. MADERO	05-093-2
279	GODINEZ LAGUNAS JUAN CARLOS	H	19	\$7,400	IZTAPALAPA	07-148-1
280	GONZALEZ LARA JESUS ARNULFO	H	20	\$7,400	IZTACALCO	06-001-2
281	GONZALEZ OROZCO ENRIQUE	H	20	\$7,400	IZTAPALAPA	07-008-1

282	JIMENEZ GARCIA CARLO GIOVANNI	H	20	\$7,400	AZCAPOTZALCO	02-024-1
283	JUAREZ SERRANO GUILLERMO ULISES	H	19	\$7,400	IZTAPALAPA	07-031-1
284	MORALES ROSAS AZURI YASUNARY	H	20	\$7,400	IZTAPALAPA	07-115-1
285	ROCHA AGUILAR SALVADOR MANUEL	H	20	\$7,400	IZTACALCO	06-009-1
286	ROQUE MARTINEZ IVAN	H	15	\$7,400	GUSTAVO A. MADERO	05-014-1
287	BALIÑAS LIRA EDUARDO	H	16	\$29,000	IZTAPALAPA	07-110-1
288	BAUTISTA ECHEVERRIA MARCO ANTONIO	H	20	\$6,000	IZTAPALAPA	07-077-1
289	CANCHOLA SALGADO JULIO CESAR	H	16	\$10,000	COYOACAN	03-059-2
290	GRANDE BECERRIL OSVALDO YAIR	H	11	\$10,000	COYOACAN	03-097-1
291	MARQUEZ VELAZQUEZ ENRIQUE GEOVANY	H	16	\$13,000	XOCHIMILCO	13-046-1
292	MORALES FUENTES JUAN ANDRES	H	13	\$13,000	IZTACALCO	06-036-1
293	MORALES MEDINA LUIS ANGEL	H	13	\$16,000	ALVARO OBREGON	10-102-1
294	RAMOS CORTES GABRIELA GUADALUPE	M	13	\$16,000	ALVARO OBREGON	10-126-1
295	ROSALES FLORES CRISTINA GUADALUPE	M	20	\$6,000	MIGUEL HIDALGO	16-027-1
296	VARGAS GARRIDO MAX ANTONIO	H	19	\$16,000	IZTAPALAPA	07-047-1
297	VILLEGAS LEZAMA DASSAEV ALEJANDRO	H	17	\$17,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-008-1
298	MUÑOZ DE COTE SOLANO LOPEZ INES	M	14	\$10,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-037-1
299	CRUZ ALONSO OSCAR SAUL	H	13	\$9,000	IZTAPALAPA	07-167-1
300	FRANCO BANDALA SALMA VIANEY	M	12	\$16,000	IZTACALCO	06-001-1
301	GARCIA AGUILAR GRECIA SARAHI	M	13	\$26,000	IZTAPALAPA	07-175-1
302	JIMENEZ CRUZ ANGEL DANIEL	H	13	\$10,000	IZTAPALAPA	07-148-1
303	VALLE HERNANDEZ MARICRUZ	M	16	\$6,000	IZTAPALAPA	07-152-1
304	BOLAÑOS GARCIA OSCAR AUGUSTO	H	13	\$7,400	TLALPAN	12-074-1
305	CASTILLO LUQUEÑO RICARDO	H	13	\$7,400	TLALPAN	12-076-1
306	FLORES GONZALEZ ALEXIS	H	13	\$7,400	COYOACAN	03-084-2
307	GARNICA TRUJANO JUAN CARLOS	H	12	\$7,400	BENITO JUAREZ	14-023-1
308	GONZALEZ MONJARAZ FELIPE	H	12	\$7,400	TLALPAN	12-072-1
309	GONZALEZ MONJARAZ SAUL	H	13	\$7,400	TLALPAN	12-072-1
310	JIMENEZ MARTINEZ ALBERTO EMILIANO	H	13	\$7,400	TLALPAN	12-073-1
311	LEY AQUINO ANDRES IÑAKI	H	13	\$7,400	TLALPAN	12-074-1
312	MARTINEZ DE LA PEÑA LEONARDO	H	13	\$7,400	TLALPAN	12-121-1
313	NAVARRO CORTES JUAN CARLOS	H	13	\$7,400	TLALPAN	12-022-1
314	PEREZ ESTRADA JOSE ANGEL	H	12	\$7,400	TLALPAN	12-092-1
315	RENDON MONTES JAZIEL	H	12	\$7,400	TLALPAN	12-069-1
316	RENDON MONTES NAHUM	H	10	\$7,400	TLALPAN	12-069-1
317	AGUILAR GUEVARA LUIS ALONSO	H	15	\$3,600	COYOACAN	03-036-1
318	ARRILLAGA GARAY EDUARDO	H	14	\$3,600	ALVARO OBREGON	10-067-1

319	FRAGOSO TRUJILLO JULIO CESAR	H	16	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-098-1
320	GARCIA HERRERA CARLOS ULISES	H	14	\$3,600	IZTAPALAPA	07-011-1
321	GUTIERREZ IRIGOYEN JOSE ANTONIO	H	14	\$3,600	COYOACAN	03-056-1
322	HERNANDEZ AUSTRIA OMAR	H	15	\$3,600	TLALPAN	12-057-1
323	MARIN CORTES RICARDO	H	15	\$3,600	BENITO JUAREZ	14-031-1
324	MARTINEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	H	14	\$3,600	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-032-1
325	MENDEZ CARTER DIEGO	H	14	\$3,600	BENITO JUAREZ	14-032-1
326	MORALES ESCOBAR MOISES	H	14	\$3,600	IZTACALCO	06-016-1
327	OCHOA HERNANDEZ LUIS EDUARDO	H	16	\$3,600	BENITO JUAREZ	14-031-1
328	PEREZ ESTRADA CRISTIAN RAUL	H	16	\$3,600	TLALPAN	12-091-1
329	URIBE MARTINEZ CARLOS	H	14	\$3,600	IZTACALCO	06-045-1
330	AGUILAR GUEVARA JORGE	H	17	\$7,400	COYOACAN	03-036-1
331	ALDANA SORIA LUIS	H	18	\$7,400	IZTAPALAPA	07-170-1
332	BAEZ CISNEROS VICTOR RENE	H	17	\$7,400	MIGUEL HIDALGO	16-003-1
333	CAFAGGI LEMUS CARLOS EUGENIO	H	17	\$7,400	BENITO JUAREZ	14-040-1
334	CORONA JUAREZ LEONARDO ULISES	H	17	\$7,400	IZTAPALAPA	07-020-1
335	GAMBOA APARICIO ARMANDO	H	17	\$7,400	TLALPAN	12-128-1
336	GONZALEZ LARA SINAI	H	17	\$7,400	IZTAPALAPA	07-037-1
337	MUÑIZ DELGADO RAUL AXEL	H	17	\$7,400	IZTAPALAPA	07-049-1
338	OROZCO BALLADARES BRAULIO	H	17	\$7,400	TLALPAN	12-087-1
339	ORTUÑO QUINTANA ARTURO	H	17	\$7,400	VENUSTIANO CARRANZA	17-044-1
340	RAMIREZ OGARRIO JORGE ALEXIS	H	18	\$7,400	COYOACAN	03-078-1
341	VELASCO VELAZQUEZ DIEGO	H	17	\$7,400	BENITO JUAREZ	14-017-1
342	BECERRIL CAVAZOS MITZI DANIELA	M	17	\$5,200	TLALPAN	12-086-1
343	CASTAÑEDA ROMERO MALINALI	M	18	\$5,200	TLALPAN	12-062-1
344	DOMINGUEZ GARCIA MARTHA PAOLA	M	17	\$5,200	TLALPAN	12-138-1
345	FLORES CORONADO ANGELICA ALEJANDRA	M	17	\$5,200	TLALPAN	12-072-1
346	GALICIA URIBE ESTELA	M	17	\$5,200	TLALPAN	12-072-1
347	MAYA AGUIRRE DANIELA	M	17	\$5,200	TLALPAN	12-128-1
348	MEDINA GONZALEZ ARELY PAOLA	M	18	\$5,200	COYOACAN	03-084-2
349	MORALES ESCOBAR ITZEL	M	18	\$5,200	IZTACALCO	06-016-1
350	NERI BAEZ DIANA SARAI	M	17	\$5,200	COYOACAN	03-083-1
351	SERRANO MARTINEZ ELSA ANDREA	M	17	\$5,200	CUAUHTEMOC	15-015-1
352	TEMPLOS FALCON MARIANA	M	17	\$5,200	ALVARO OBREGON	10-148-1
353	VALDES ARRUEL MARIA FERNANDA	M	18	\$5,200	COYOACAN	03-006-1
354	ZENDEJAS MEDINA STEPHANIE	M	17	\$5,200	IZTAPALAPA	07-148-1
355	AGUIRRE VITAL REGINA	M	17	\$8,500	XOCHIMILCO	13-065-1

356	ARCINIEGA GOMEZ PAOLA	M	17	\$7,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-037-1
357	ARRIAGA GOMEZ JOSE ALBERTO	H	22	\$17,000	TLALPAN	12-105-1
358	ARRILLAGA GARAY NAIARA	M	17	\$10,000	ALVARO OBREGON	10-067-1
359	CASTAÑEDA MARENTES SANDRA VALERIA	M	16	\$4,500	XOCHIMILCO	13-011-1
360	CHORA PEÑA JONATHAN URIEL	H	14	\$4,500	IZTAPALAPA	07-089-1
361	DE LA ROSA VANEGAS RICARDO DANIEL	H	14	\$4,500	IZTAPALAPA	07-032-1
362	FERNANDEZ CHIRINO LUISA	M	14	\$10,000	TLALPAN	12-105-1
363	FERNANDEZ G. DIAZ DE LA FUENTE MARIA DEL CARMEN	M	14	\$10,000	ALVARO OBREGON	10-082-1
364	GALLEGOS BOLAÑOS CACHO MARIELA	M	19	\$6,000	BENITO JUAREZ	14-014-2
365	GALLEGOS BOLAÑOS CACHO VALERIA	M	16	\$6,000	BENITO JUAREZ	14-014-2
366	GAONA VELAZQUEZ ALICIA	M	17	\$4,500	TLALPAN	12-002-1
367	GARCIA ARIAS RICARDO ANTONIO	H	16	\$4,500	TLALPAN	12-089-1
368	GOMEZ DE LA SERNA SANTIAGO	H	15	\$6,000	CUAUHTEMOC	15-020-1
369	IZETA KELLY ROMINA ILEANA	M	16	\$6,000	TLALPAN	12-034-1
370	JUAREZ DAVALOS XAVIERA	M	17	\$4,500	COYOACAN	03-094-1
371	LEAL VIZCAINO REBECA	M	20	\$17,000	XOCHIMILCO	13-065-1
372	LOPEZ KOHLMANN PATRICK	H	14	\$4,500	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-037-1
373	LUNA QUIRARTE ADA LUZ	M	16	\$6,000	COYOACAN	03-100-1
374	MARTI MALVIDO ESTEFANIA	M	19	\$6,000	TLALPAN	12-109-1
375	OLGUIN REYES MIGUEL ANGEL	H	16	\$4,500	ALVARO OBREGON	10-056-1
376	OMAÑA VAZQUEZ DIANA MARLENE	M	18	\$4,500	COYOACAN	03-069-1
377	RAMIREZ VEGA AURA	M	16	\$4,500	COYOACAN	03-102-1
378	RAMIREZ VEGA MONTSERRAT	M	18	\$4,500	COYOACAN	03-102-1
379	RODARTE PUTSCHER IRALI	M	17	\$10,000	ALVARO OBREGON	10-049-1
380	SANCHEZ CASTRO JOSE IÑAKI	H	16	\$4,500	XOCHIMILCO	13-065-1
381	SANCHEZ FLORES JOSE ANTONIO	H	15	\$4,500	IZTAPALAPA	07-089-1
382	SANCHEZ FLORES MARYANA	M	22	\$29,000	IZTAPALAPA	07-089-1
383	SANCHEZ JUAREZ JOEL ISAAC	H	14	\$4,500	XOCHIMILCO	13-004-1
384	SANTAELLA SAVIÑON SANTIAGO KURT	H	22	\$17,000	TLALPAN	12-054-1
385	BARCENAS MONDRAGON PABLO DAVID	H	19	\$1,200	IZTAPALAPA	07-062-1
386	GONZALEZ LUQUE MUÑOZ PATRICIO OCTAVIO	H	17	\$5,200	BENITO JUAREZ	14-021-1
387	GONZALEZ OSES NAVARRO PABLO CUAUHTEMOC	H	18	\$5,200	ALVARO OBREGON	10-067-1
388	HARB BECERRA ANUAR	H	19	\$5,200	XOCHIMILCO	13-001-1
389	MONROY RIVERO LUIS GERMAN	H	19	\$5,200	TLALPAN	12-085-1
390	REYNOSO LOAEZA JOSE EFRAIN	H	19	\$5,200	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-037-1
391	ROLON DIAZ MERITO EDUARDO	H	19	\$5,200	ALVARO OBREGON	10-067-1
392	SALAZAR KAMPF NILS MAURICIO	H	18	\$5,200	ALVARO OBREGON	10-144-1

393	SONI RICO ESTEBAN	H	17	\$5,200	CUAUHTEMOC	15-019-1
394	VELEZ MARTINEZ JAVIER	H	19	\$5,200	MIGUEL HIDALGO	16-023-1
395	AVILES HERNANDEZ JESSICA SARAI	M	18	\$29,000	IZTAPALAPA	07-131-1
396	CRISTINO ZAPATA STEFANNY RUBI	M	16	\$24,000	IZTAPALAPA	07-129-1
397	PLAZA SIERRA ABRAHAM	H	21	\$10,000	IZTACALCO	06-031-2
398	ALCOCER LOZANO DOMINIQUE	M	18	\$7,400	BENITO JUAREZ	14-009-1
399	ARADILLAS ALANIS STEFANIA	M	18	\$7,400	ALVARO OBREGON	10-010-1
400	CABALLERO MEJIA NATALIA	M	19	\$7,400	TLALPAN	12-057-1
401	ESCARPITA OCAÑA PAMELA	M	17	\$7,400	XOCHIMILCO	13-033-1
402	ESQUIVEL CAZARES MARIA GUADALUPE	M	19	\$7,400	IZTAPALAPA	07-180-1
403	GANDARILLA GAVIÑO MARIA ISABEL	M	18	\$7,400	TLALPAN	12-130-1
404	GARCIA LOPEZ MARIA FERNANDA	M	19	\$7,400	ALVARO OBREGON	10-157-1
405	GAVIÑO MORALES MARIA JOSE	M	17	\$7,400	TLALPAN	12-130-1
406	MERCADO CONTRERAS GRETTA	M	18	\$7,400	GUSTAVO A. MADERO	05-010-1
407	MERCADO CONTRERAS VIRIDIANA	M	18	\$7,400	GUSTAVO A. MADERO	05-010-1
408	PEREZ ROJAS AIDA	M	17	\$7,400	GUSTAVO A. MADERO	05-116-1
409	SOLANO DOMINGUEZ VALERIA	M	17	\$7,400	GUSTAVO A. MADERO	05-037-1
410	VILLALBA NAVA CYNTIA GRISEL	M	18	\$7,400	GUSTAVO A. MADERO	05-138-1
411	ZAPATA PAQUINI REBECA	M	19	\$7,400	MIGUEL HIDALGO	16-009-1
412	ALBINO OLVERA ALEJANDRA KAREN	M	15	\$3,600	AZCAPOTZALCO	02-005-1
413	FUENTES DIAZ MARIA FERNANDA	M	16	\$3,600	BENITO JUAREZ	14-049-1
414	GALEANA MORALES TRICIA ERANDI	M	14	\$3,600	TLALPAN	12-115-1
415	GALVAN DIAZ RAQUEL	M	15	\$3,600	COYOACAN	03-063-1
416	GUTIERREZ ESPINOSA MARIA FERNANDA	M	15	\$3,600	BENITO JUAREZ	14-017-1
417	HERNANDEZ MEDINA PATRICIA	M	14	\$3,600	COYOACAN	03-059-1
418	JIMENEZ TUÑON MARIA EUGENIA	M	15	\$3,600	GUSTAVO A. MADERO	05-076-1
419	LINCE ALARCON MAURA XANATH	M	14	\$3,600	AZCAPOTZALCO	02-040-1
420	MONROY ORTIZ LORENA	M	16	\$3,600	TLALPAN	12-092-1
421	MORALES GONZALEZ XARENI	M	15	\$3,600	TLALPAN	12-022-1
422	PALOMARES MIRANDA FRIDA EMELIA	M	14	\$3,600	TLALPAN	12-126-1
423	PAZ SOTO MARITE	M	14	\$3,600	CUAUHTEMOC	15-032-1
424	PEREZ MALDONADO ALEJANDRA	M	15	\$3,600	MIGUEL HIDALGO	16-011-1
425	PULIDO CAMACHO ELSA MARIA	M	14	\$3,600	BENITO JUAREZ	14-002-1
426	ROCHA HUERTA NANCY PAOLA	M	14	\$3,600	TLALPAN	12-093-1
427	ZARATE MONTOYA XIMENA	M	15	\$3,600	BENITO JUAREZ	14-032-1
428	ARCE OLGUIN MIGUEL ANGEL	H	14	\$10,000	TLALPAN	12-044-1
429	BARRIGA RAMIREZ LAURA OFELIA	M	14	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-068-1

430	CAMACHO MERCADO JUAN JESUS	H	14	\$22,000	MIGUEL HIDALGO	16-009-1
431	CARDENAS MORA LEONEL	H	12	\$22,000	AZCAPOTZALCO	02-087-1
432	CHAVEZ LICEAGA ALAN RAUL	H	14	\$10,000	GUSTAVO A. MADERO	05-074-1
433	MAGDALENO MELGAREJO FERNANDO	H	18	\$10,000	IZTAPALAPA	07-181-1
434	MONCADA GONZALEZ LUIS ENRIQUE	H	11	\$10,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-050-1
435	TOLEDO ALDANA DIEGO	H	12	\$10,000	TLALPAN	12-085-1
436	AYALA TALAVERA VASLAV JEHUDIEL	H	17	\$17,000	BENITO JUAREZ	14-042-2
437	BALIÑAS LIRA PAULINA	M	19	\$17,000	IZTAPALAPA	07-131-1
438	CORTES POBLANO JENNIFER	M	15	\$6,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-034-1
439	COSTA RICA SAN PEDRO BRENDA DENNIS	M	17	\$17,000	IZTAPALAPA	07-032-1
440	DOMINGUEZ RAMIREZ AXEL	H	12	\$6,000	IZTAPALAPA	07-125-1
441	HERNANDEZ CHAVEZ BRUNO ALEJANDRO	H	14	\$7,000	TLALPAN	12-082-1
442	HERNANDEZ ESPINOZA MONTSERRAT	M	13	\$6,000	GUSTAVO A. MADERO	05-116-1
443	LEAL AGUILERA BRENDA GABRIELA	M	18	\$17,000	BENITO JUAREZ	14-039-1
444	MACEDO CALIXTO ANA KAREN	M	19	\$6,000	IZTACALCO	06-001-2
445	MELLENDEZ REYES ANDREA	M	15	\$10,000	IZTAPALAPA	07-111-1
446	OLVERA CARRILLO MARCOS	H	13	\$10,000	ALVARO OBREGON	10-152-1
447	ORENCIO VERA SERGIO VINICIO	H	16	\$7,000	IZTAPALAPA	07-023-1
448	PEREZ GARCIA EDGAR AXEL	H	12	\$10,000	IZTAPALAPA	07-077-1
449	PEREZ GIL RODRIGUEZ DANIEL	H	17	\$7,000	COYOACAN	03-044-1
450	SOLIS ORTIZ ALFONSO	H	13	\$17,000	GUSTAVO A. MADERO	05-076-2
451	SUAREZ OJEDA JAIR ABIMAEEL	H	13	\$10,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-021-1
452	TORRES TORRES EDUARDO ALEJANDRO	H	15	\$6,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-034-1
453	TORRES TORRES EDUARDO BARUCH	H	19	\$17,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-034-1
454	BAEZ HERNANDEZ BRENDA SARAHÍ	M	14	\$10,000	IZTAPALAPA	07-107-1
455	BEJAR LEVY RAFAEL	H	13	\$17,000	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-026-1
456	GORCHES URQUIZO CONSTANZA	M	14	\$29,000	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-025-1
457	CANO MENDEZ JOSE ANTONIO	H	17	\$13,000	IZTAPALAPA	07-088-1
458	GOMEZ UGARTE VALERIO ALEJANDRA	M	16	\$7,000	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-037-1
459	MATEOS AVILES ARTURO	H	15	\$17,000	CUAUHTEMOC	15-023-1
460	MENDEZ CRUZ MAURICIO	H	17	\$26,000	COYOACAN	03-026-1
461	NUÑEZ GOMEZ DAVID	H	20	\$10,000	IZTAPALAPA	07-077-1
462	SANCHEZ ALBO ANDREA FERNANDA	M	19	\$13,000	COYOACAN	03-006-1
463	TAVERA PEREZ GONZALO	H	17	\$6,000	IZTAPALAPA	07-097-1
464	ALOÍ TIMEUS HERNANDEZ BRUNO	H	11	\$19,000	MIGUEL HIDALGO	16-033-1
465	ALOÍ TIMEUS HERNANDEZ FAURO	H	15	\$6,000	MIGUEL HIDALGO	16-033-1
466	ALOÍ TIMEUS HERNANDEZ GIOVANNI	H	13	\$29,000	MIGUEL HIDALGO	16-033-1

467	DE LA MADRID PRIETO MARIA	M	11	\$29,000	ALVARO OBREGON	10-129-1
468	DOSAL AUDIRAC ISABEL	M	15	\$28,000	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-023-1
469	FLORES FERNANDEZ CAMILA	M	16	\$15,000	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-008-1
470	FLORES FERNANDEZ CASILDA	M	12	\$6,000	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-008-1
471	GUZMAN HENTSCHEL LORENZA	M	20	\$22,000	TLALPAN	12-018-1
472	ORDORICA WIENER PABLO	H	16	\$6,000	ALVARO OBREGON	10-128-1
473	PI-SUÑER OLLIVER JOANA	M	16	\$10,000	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-031-1

Apoyos extraordinarios a Atletas de Alto Rendimiento 2012:

Deportista	Sexo	Edad	Estímulo	Delegación	U. T.
1 ARCOS LIRA JUAN CARLOS	H	26	\$25,000	CUAUHTEMOC	15-021-1
2 VELASCO MALDONADO DANIELA EUGENIA	M	17	\$50,000	AZCAPOTZALCO	02-009-1
3 FONSECA SOLIS SANDRA	M	24	\$25,000	MIGUEL HIDALGO	16-014-1
4 VENTURA FLORES EDUARDO	H	31	\$75,000	GUSTAVO A. MADERO	05-032-1
5 BURGOS GODINEZ LUIS ANTONIO	H	19	\$25,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-004-1
6 JURADO MENDEZ LUIS ENRIQUE	H	22	\$25,000	IZTACALCO	06-001-2
7 GORDIAN MARTINEZ AARON	H	48	\$75,000	GUSTAVO A. MADERO	05-103-3
8 PEREZ TORRES ALEJANDRO	H	60	\$75,000	IZTAPALAPA	07-076-1
9 REYES GOMEZ IVONNE	M	39	\$50,000	GUSTAVO A. MADERO	05-103-2
10 ROSALES MONTIEL CATALINA	M	46	\$50,000	ALVARO OBREGON	10-107-1
11 VELASCO SORIA MARTIN	H	42	\$25,000	GUSTAVO A. MADERO	05-103-2
12 ZARAGOZA SOLORIO ALFONSO	H	36	\$25,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-044-2
13 DIAZ VILCHIS CATALINA	M	48	\$50,000	IZTAPALAPA	07-053-1
14 TREJO DELGADILLO VIANNEY MARLEN	M	18	\$75,000	IZTACALCO	06-029-3
15 TRONCO SANCHEZ CRISTOPHER	H	27	\$50,000	ALVARO OBREGON	10-002-1
16 BAEZ TELLEZ JOSE ANTONIO	H	51	\$75,000	VENUSTIANO CARRANZA	17-036-1

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2013

(Firma)

Mtro. Horacio de la Vega Flores
Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Convocatoria: 001

Ing. Ariel José Sardas Bonomo, Director de Administración, en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y Artículos 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 101 G fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-AGU-001-2013, para la contratación del Servicio Integral de Supervisión Operativa del ejercicio 2013, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Recepción de Sobres	Fallo
LPN-AGU-001-2013	\$4,000.00	21 de Octubre de 2013	23 de Octubre de 2013 11:00 horas	25 de Octubre de 2013 11:00 horas	30 de Octubre de 2013 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
Única	Servicio Integral de Supervisión Operativa		1	Servicio	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Ing. Ariel José Sardas Bonomo, Director de Administración y la C. Dulce María Candia Ramos, Subdirectora de Recursos Financieros y Materiales, ambos de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.agu.df.gob.mx, o bien en la Dirección de Administración ubicada en Tlaxcoaque No. 8 primer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, Distrito Federal, los días 17, 18 y 21 de octubre de 2013, en horario de 10:00 a 15:00 horas.
- El pago de las bases será en el domicilio de la Convocante, ubicado en Tlaxcoaque No. 8 primer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, Distrito Federal, C.P. 06090, México, Distrito Federal, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8 primer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, Distrito Federal.
- El período de contratación será de conformidad a lo establecido en las bases de la Licitación.
- Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- Los precios serán en moneda nacional (pesos mexicanos).
- La firma del contrato se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases.
- Los pagos se realizarán de conformidad a lo señalado en las bases de Licitación.
- No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, D.F. A 15 DE OCTUBRE DE 2013

(Firma)

ING. ARIEL JOSÉ SARDAS BONOMO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria 006/2013

El Licenciado **Carlos Vargas Martínez Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, con fundamento en el Artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo **182** de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y conforme a lo dispuesto en los Artículos **27** Fracción **I** inciso **a)** y **39** del Acuerdo General **36-36/2012** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Emisión de Fallo
TSJDF/LPN-012/2013	Adquisición de Aditamentos Informáticos (Clientes Ligeros)	17, 18 y 21 octubre \$1,590.00	octubre, 22 09:00 hrs.	octubre, 25 09:00 hrs.	octubre, 28 13:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)				
TSJDF/LPN-012/2013	Adquisición de Aditamentos Informáticos (Clientes Ligeros)				

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles, **17, 18 y 21 de octubre de 2013**, para su consulta y venta de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de Dr. Lavista No. 114, 2° piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos del Distrito Federal www.poderjudicialdf.gob.mx. **Pago de Bases:** Según el calendario previsto de la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$1,590.00 (Mil Quinientos Noventa Pesos 00/100 M.N.) a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional. El plazo de la entrega-recepción de los servicios adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán por los servicios entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Informática y validadas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Anticipo: el Tribunal no contempla otorgar anticipo; La Junta de Aclaraciones de Bases, la Presentación y Apertura del sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de Dr. Lavista No. 114, 2° piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., previo registro; En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE OCTUBRE DE 2013
 OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
 DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 (Firma)
 LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ

SECCIÓN DE AVISOS

COMERCIALIZADORA ULTRATEC, S.A. de C.V.

DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y EN CONSECUENCIA

LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

A todos los posibles acreedores de COMERCIALIZADORA ULTRATEC, S.A. de C.V., se les hace saber que en la Asamblea General de Accionistas celebrada el pasado 10 de Junio del 2013, se acordó por unanimidad la disminución del capital social de la sociedad en su parte fija de la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.), a la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), llevándose a cabo el reembolso correspondiente al socio Etienne Antonin Marie Mondie Cuzange, quedando conformado el capital social de la siguiente manera:

SOCIO	ACCIONES	CAPITAL
ETIENNE ANTONIN MARIE MONDIE CUZANGE	1,753	\$876,500.00
DIEGO JEAN GEORGES MONDIE VINSOT	74	\$37,000.00
ALEXIA MONDIE VINSOT	73	\$36,500.00
TOTAL	1900	\$950,000.00

En consecuencia de lo anterior se acordó la modificación al primer párrafo del artículo sexto de los estatutos sociales para quedar de la siguiente manera:

“ARTICULO SEXTO: El Capital Social mínimo es la cantidad de novecientos cincuenta mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado, y está representado por 1900 mil novecientas acciones con valor nominal de quinientos pesos, cada una...”

Lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente.

(Firma)

Etienne Antonin Marie Mondie Cuzange.
Administrador General

SERVICIOS DE INTEGRACION CORPORATIVA, S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2013

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	22,355.00
IMPUESTOS A FAVOR	1,777.00
TOTAL ACTIVO	<u>24,132.00</u>
PASIVO	
ACREEDORES DIVERSOS	42,209.00
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	308.00
TOTAL PASIVO	<u>42,517.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
ACTUALIZACION DEL CAPITAL	71,671.00
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	3,629.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
EXCESO E INSUFICIENCIA CAPITAL	-143,685.00
TOTAL CAPITAL	<u>-18,385.00</u>
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>24,132.00</u>

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Firma)
JORGE CARLOS CAMPOS ALVAREZ TOSTADO
LIQUIDADOR

COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES COORDINADOS, S.C. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2013

ACTIVO	
EFFECTIVO E INVERSIONES	500.00
TOTAL ACTIVO	<u>500.00</u>
PASIVO	
ACREEDORES DIVERSOS	97,952.00
TOTAL PASIVO	<u>97,952.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	10,000.00
APORTACION PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	113,000.00
ACTUALIZACION DEL CAPITAL	6,843.00
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-204,879.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
EXCESO E INSUFICIENCIA CAPITAL	-8,729.00
TOTAL CAPITAL	<u>-97,452.00</u>
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>500.00</u>

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Firma)
CARLOS ENRIQUE SOTO CHUC
LIQUIDADOR

SPY GIANT, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES ACREEDORES	0.00 0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
	0.00		
TOTAL DE ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
	0.00		
ACTIVO DIFERIDO			
	0.00		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL DE CAPITAL	0.00
SUMA TOTAL DE ACTIVO	00.00	SUMA TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	00.00

LIQUIDADOR

(Firma)

SRA. ROSA MARIA LANDEROS UVALLE.

D PLATINUM SA DE CV
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE JULIO 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
FIJO		CAPITAL	
0.00		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	80,000.00
		OTRAS CTAS. DE CAPITAL	885,000.00
		APORT. PFUT. AUM. CAPITAL	1,271,038.00
DIFERIDO		RDO DE EJERCICIO ANT.	-2,236,038.00
0.00		RDO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	0.00

LIQUIDADOR

(Firma)

RAÙL CHALON ASKENAZI

Grupo Pueda, S.A. de C.V.

Que con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles con fecha 03 de julio de 2013, se celebró en el domicilio social de Grupo Pueda, S.A. de C.V. una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, en la que se acordó entre otros, la disminución de capital por reembolso de los accionistas Invermad, S.A. de C.V. y el señor Miguel Ángel Dávila Guzmán por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), derivado de lo anterior se disminuyó la parte fija del capital social, por lo cual el capital fijo queda en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y el capital variable en la cantidad de \$1,042,000.00 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), quedando el capital social en la cantidad de \$1,042,000.00 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), representado por 1,000 acciones del capital fijo y 20,840 acciones del capital variable.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LOS LIRIOS CENTRO COMERCIAL S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(Pesos)

Activos	
Activo Circulante	
Bancos	799,444.57
Deudores diversos	6,344,628.03
Impuestos a favor	156,041.10
Total de activos	<u>7,300,113.70</u>
Capital	
Capital Social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	5,845,979.71
Resultado del ejercicio	1,404,133.99
Total Capital	<u>7,300,113.70</u>

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 12 de Octubre del 2013

Liquidador
(Firma)

Jorge Luis Delgadillo Maya

G-P Holdings, S. de R.L. de C.V.

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que los socios de G-P Holdings, S. de R.L. de C.V., sociedad que tiene su domicilio en la Ciudad de México, acordaron, en Asamblea de Socios celebrada el 7 de octubre de 2013, reducir el capital social, en su parte variable, de \$864,959,119.00 a \$314,759,119.00.

México, Distrito Federal, a 9 de octubre de 2013

(Firma)

Alejandro Landa Trejo
Representante Legal

Georgia-Pacific Tissue de México, S. de R.L. de C.V.

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que los socios de Georgia-Pacific Tissue de México, S. de R.L. de C.V., sociedad que tiene su domicilio en la Ciudad de México, acordaron, en Asamblea de Socios celebrada el 7 de octubre de 2013, reducir el capital social, en su parte variable, de \$686,079,648.00 a \$135,879,648.00.

México, Distrito Federal, a 9 de Octubre de 2013

(Firma)

Alejandro Landa Trejo
Representante Legal

**CIAMSA EXPORTACIONES AZUCARERAS, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
ACCIONISTAS	50,000		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	50,000	SUMA PASIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
SUMA ACTIVO FIJO	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
SUMA ACTIVO DIFERIDO	0	SUMA CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

México D.F. a 30 de septiembre de 2013
(Firma)

RICARDO DAVID MORENO LEON
Liquidador de la Sociedad

**CELUFLEX, S.A.
EN LIQUIDACIÓN.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Publicación en cumplimiento al artículo 247, fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

ACTIVO	
Caja	367,891
Suma de activo	367,891
PASIVO	
Pasivos	0
Suma de pasivos	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	4,450,000
Reserva Legal	100
Pérdidas acumuladas.	(4,052,828)
Resultado del Ejercicio	(29,381)
Suma el Capital Contable	367.981
Suma el Pasivo y el Capital Contable	367.981

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.
Celuflex, S.A.
(Firma)
Liquidador
Sergio Lagunes Solana.

“ABA PRODUCCION CREATIVA” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 16 de Octubre de 2013.

Liquidador

Alfredo Hernández González

(Firma)

“CORPORATIVO ASESOR BLANS” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE AGOSTO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 16 de Octubre de 2013.

Liquidador

Severiano Maldonado Morales

(Firma)

“CORPORATIVO Y ADMINISTRACION BELTZA” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 16 de Octubre de 2013.

Liquidador

Severiano Maldonado Morales

(Firma)

“CIMENTACIONES Y DISEÑOS ADELPHO” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 16 de Octubre de 2013.

Liquidador

Alfredo Hernández González

(Firma)

“LOGISTICA CORPORATIVA FISCAL CONTABLE REYCOM & ASOCIADOS” S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 27 DE AGOSTO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 16 de Octubre de 2013.
Liquidador
Ignacia Flores González
(Firma)

“O & S TREBALL” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 22 DE AGOSTO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 16 de Octubre de 2013.
Liquidador
Severiano Maldonado Morales
(Firma)

“TENDENCIA FORTUITA PUBLICIDAD” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 16 de Octubre de 2013.
Liquidador
Ignacia Flores González
(Firma)

“CORPORACION ESPECIALIZADA EMPIRE” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE AGOSTO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 16 de Octubre de 2013.
Liquidador
Alfredo Hernández González
(Firma)

CORSETERIA MARITXU, S.A. DE C.V.**(EN LIQUIDACIÓN)**

Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2013

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PRESTAMOS ACCIOONISTAS	\$73,293.00
DEUDORES DIVERSOS	\$8,790.00		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$77,203.00		
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	\$85,993.00	SUMA EL PASIVO	\$73,293.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$1,350,000.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	-\$1,337,300.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	\$12,700.00
SUMA EL ACTIVO	\$85,993.00	SUMAN PASIVO Y CAPITAL	\$85,993.00

No existe remanente a favor de los accionistas

Mexico D.F. a 1 de Septiembre del 2013

Liquidadora
(Firma)
Adriana Cuenca Pérez

PROTAGONISTA MUNDIAL, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	<u>0.00</u>	PROVEEDORES	0.00
		ACREEDORES	<u>0.00</u>
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
	<u>0.00</u>	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	0.00
		RESULTADO DEL EJERC. ANT.	0.00
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>
	<u>0.00</u>		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL DE CAPITAL	0.00
SUMA TOTAL DE ACTIVO	<u>00.00</u>	SUMA TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>00.00</u>

LIQUIDADOR

(Firma)

SRA. MARIA EUGENIA OROZCO CONTRERAS

S.T.D.D. S.A.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	<u>0.00</u>	PROVEEDORES	0.00
		ACREEDORES	<u>0.00</u>
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	<u>0.00</u>	CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	66,161.00
		RESULTADO DEL EJER ANT.	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-116,161.00</u>
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>	TOTAL DE CAPITAL	<u>0.00</u>
SUMA TOTAL DE ACTIVO	00.00	SUMA TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	00.00

LIQUIDADOR

(Firma)
SRA. SARA TUSIE DAYAN.

BLANCOS MI CASITA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN,**BALANCE FINAL****Estado de Situación Financiera al 31 de mayo de 2013**

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
Caja y Bancos	3,301	Capital Contable	3,301
Suma el activo	3,301	Suma el pasivo y el capital	3,301

(Firma)

SR, JORGE ALEJANDRO DE BARO HACES**LIQUIDADOR**

MUNDOS VOLANTES SA DE CV
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
 AL 31 DE AGOSTO DEL 2013

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL	\$0.00

ATENTAMENTE

(Firma)

RAFAEL LUIS MANUEL MARTI CANO
 LIQUIDADOR

ASTEC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		0
Caja	\$100,000.00		Proveedores		0
Inversiones y Valores	0		Impuestos por pagar		0
Deudores Diversos	0		Acreeedores Diversos		0
Cuentas por cobrar	0				0
IVA Acreditable	0		CAPITAL		
			CAPITAL SOCIAL	\$100,000.00	
ACTIVO FIJO	0	\$100,000.00	Resultado.de Ejercicios ant.	0	
ACTIVO DIFERIDO	0		Resultado del Ejercicio	0	\$100,000.00
Suma del Activo		\$100,000.00	Suma Pasivo y Capital		\$100,000.00

México, D.F., a 31 de enero de 2013

(Firma)

Héctor Boido
Liquidador

ROM Y ASOCIADOS, S.C. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2013
(Pesos)

Activos	
Activo Circulante	
Asociados	40,000.00
Impuestos a favor	97.50
Total de activos	40,097.50
Capital	
Capital Social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	- 9,902.50
Total Capital	40,097.50

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 25 de Septiembre del 2013

Liquidador
(Firma)

Ramon Romero Jiménez

PLAZA DE LA ILUMINACION, S.C. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2013
(Pesos)

Activos	
Activo Circulante	
Impuestos a favor	15,588.56
Total de activos	15,588.56
Capital	
Capital Social	50,000.00
Resultado del ejercicio	- 6,248.55
Resultado de ejercicios anteriores	- 28,162.89
Total Capital	15,588.56

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 25 de Septiembre del 2013

Liquidador
(Firma)

Ramon Romero Jiménez

ADMINISTRADORA CATORCE, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2013
(Pesos)

Activos	
Activo Circulante	
Impuestos a favor	57,990.00
Total de activos	57,990.00
Capital	
Capital Social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	7,990.00
Total Capital	57,990.00

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 25 de Septiembre del 2013

Liquidador
(Firma)

Ramon Romero Jiménez

GRUPO BETAS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2013
(Pesos)

Activos	
Activo Circulante	
Impuestos a favor	0.00
Total de activos	0.00
Capital	
Capital Social	8,485,064.00
Resultado del ejercicio	- 2,550,400.00
Resultado de ejercicios anteriores	- 5,934,664.00
Total Capital	0.00

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 25 de Septiembre del 2013

Liquidador
(Firma)

Ramon Romero Jiménez

PLAZA APARTADO, S.C. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2013
(Pesos)

Activos	
Bancos	51,853.85
Impuestos a favor	84,221.40
Mobiliario y Equipo de Oficinas	198,109.09
Depreciación de mobiliario y Equipo de Oficinas	- 172,831.50
Total de activos	161,349.84
Capital	
Capital Social	50,000.00
Resultado del ejercicio	- 361,029.77
Resultado de ejercicios anteriores	472,379.61
Total Capital	161,349.84

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 25 de Septiembre del 2013

Liquidador
(Firma)

Ramon Romero Jiménez

BETALY, S.C. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2013
(Pesos)

Activos	
Activo Circulante	
Bancos	0.00
Total de activos	0.00
Capital	
Capital Social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	- 50,000.00
Total Capital	0.00

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 25 de Septiembre del 2013

Liquidador
(Firma)

Ramon Romero Jiménez

INVEX INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.

En términos del artículo Séptimo de los Estatutos Sociales y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INVEX Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., celebrada el día 22 de agosto de 2013, se aprobó reducir la parte variable de su capital social en la cantidad de \$236'249,781.00 (doscientos treinta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N), mediante un reembolso a INVEX Controladora, S.A.B. DE C.V., cancelándose las acciones nominativas correspondientes al capital variable de la Sociedad.

16 de octubre de 2013

(Firma)

Mauricio Ramón Chaidez García
Delegado

LUCERNA INMUEBLES, SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2013
(Cifras en pesos)

Activo	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	0.00
Total Pasivo	0.00
Capital Contable	0.00
Total capital contable	0.00

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que de lugar.

México, D. F., a 3 de septiembre de 2013
Liquidador
Sr. Isaac Cojab Bistre
(Firma)

STRUCTURES DE MEXICO, S.A DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2012**

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	131,444.41	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
I.V.A.POR ACREDITAR	634.29	RESULTADO DE EJERC.ANTERIORES	127,153.09
DEUDORES DIVERSOS	2,320.00	Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	-38,673.37
IMPUESTOS ANTICIPADOS	4,081.02		
SUMA DEL ACTIVO	138,479.72	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	138,479.72

El presente balance se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Sra.Cheida Amezcua Zaizar
Liquidador

PANAMBI, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE AGOSTO DEL 2013**

El presente Balance se publica en y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 30 de agosto del 2013, el cual se publicará por tres veces de diez en diez días.

ACTIVO**PASIVO Y CAPITAL**

Total Pasivo	0
Capital social	0
Total	0
Total Activo	0
Total Pasivo	0

(Firma)

Lic. Juan Carlos Guerrero Luna
LIQUIDADOR





AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.